



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1201/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. PACHECO JUAN MARCELO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 11 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Pacheco Juan Marcelo ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. Pacheco Juan Marcelo, DNI. N° 35.164.277, domiciliado en la Localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6559, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1202/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 AL SR. JUAREZ CESAR JOSÉ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Juárez Cesar José ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un señor, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Sesenta (\$60) a al Sr. Juárez Cesar José DNI. N° 29.263.060 domiciliado en Ayacucho 1995, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2537, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1203/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. RIOS MERCEDES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ríos Mercedes ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Ríos Mercedes, DNI. N° 1.752.032, domiciliada en Primera Junta 496, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2992, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1204/10

DISPONIENDO DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL AL ACTO DEL DÍA DE LA BANDERA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL MISMO 20 DE JUNIO DE 2010 EN PLAZA RIVADAVIA.

LINCOLN, 14 de junio de 2010

VISTO:

Que dicho evento se llevará cabo el día 20 de junio de 2010.

Y CONSIDERANDO:

Que el evento consiste en revalorizar a cada instante nuestras fechas patrias y elevar en cada acción, la identidad nacional que todo país alberga en sus entrañas;

Que llevado adelante este acto procuraremos la reunión de toda la comunidad educativa, sector político, eclesiástico, legislativo, policial y público en general ;

Que en vista del afán de esta gestión de enarbolar en cada paso el Pabellón Nacional como símbolo de libertad y justicia rindiendo homenaje al cumplirse un otro aniversario de su creación;

Que este Gobierno Municipal, no puede estar ausente en la organización de un evento de esta naturaleza, en tanto y en cuanto el mismo nuclea gente diversidad ideológica actuando como un encuentro confraternizador del pueblo Argentino, en este caso centralizado en la patria chica del Partido de Lincoln; por lo tanto dispone colaborar junto a otras instituciones, de la organización del mismo, aportando material y económicamente dicho evento;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, servicio de locución, baños químicos, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, chocolate comunitario, seguros de espectadores y participantes, plaquetas, medallas, pins, banderines, entre otros que puedan surgir.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal en lo cultural, y social al evento patrio correspondiente al 20 de Junio, Día de la Bandera, que se llevará cabo en los lugares detallados.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 14 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1205/10

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA LLEGADA DEL DUO PIMPINELA A NUESTRA CIUDAD EN EL MARCO DE SU GIRA NACIONAL CON EL MUSICAL "LA FAMILIA".

LINCOLN, 14 de junio de 2010

VISTO:

Que el próximo 20 de junio se llevará a cabo en el CEF N° 16 de Lincoln una velada cultural de gran importancia;

El Gobierno Municipal Lincoln acompaña al Gobierno Provincial en esta apuesta cultural con libre acceso a todo el público;

Y CONSIDERANDO:

Que la realización de esta actuación, tiene como objeto la representación de los valores de la familia, los vínculos bien arraigados y la nostalgia por el tiempo ido;

Que el Municipio ha decidido acompañar en este emprendimiento, planteado desde lo cultural, lo histórico y lo recreativo;

Que se llevará a cabo a partir de la tarde del domingo 20 de junio con una excelente puesta en escena del dúo Pimpinela en el CEF N° 16;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en la presentación de Pimpinela con el musical La Familia, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, catering, seguros, cachet de artistas, traslados, plaquetas y medallas con grabado, arreglo floral, baños químicos, CAPIF, ADICAPIF, refrigerios, locución, plaquetas, alquiler de tribunas, carpas, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal la actuación de Pimpinela con el musical La Familia.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 14 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1206/10

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL CENTENARIO DE LA LOCALIDAD DE MARTÍNEZ DE HOZ

LINCOLN, 14 de junio de 2010

VISTO:

Que el próximo 29 de junio se cumplirá el Centenario de la fundación de la localidad de Martínez de Hoz;

La Delegación Municipal que ha organizado en conjunto con el Municipio, los festejos de la localidad con libre acceso a todo el público;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de marcada relevancia, ya que hace al refortalecimiento de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio ha organizado un acto oficial y diversas actividades, planteadas desde la obra pública, lo histórico, lo recreativo y lo cultural ;

Que se llevará a cabo toda la actividad a partir del 26 de junio y hasta el 29 de ese mes, con diversas actividades culturales, donde participarán artistas locales, zonales y de renombre nacional;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del Centenario, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación , seguros, cachet de artistas, alquiler de carpas, CAPIF, ADICAPIF, traslados, plaquetas con grabado, trofeos, refrigerios, locución, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el Centenario de la Localidad de Martínez de Hoz.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3º: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 14 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1207/10

AUTORIZANDO LA COMPRA DE AGUA EN BIDONES PARA LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS

LINCOLN, 14 de junio de 2010

VISTO:

La Declaración de las Naciones Unidas en el año 2003 que manifiesta que “el acceso al agua potable segura es uno de los Derechos Humanos” y el rol municipal indelegable de proveer agua potable a la población en riesgo;

Y CONSIDERANDO:

Que es política de este gobierno garantizar un sistema de gestión de calidad con el fin de satisfacer las necesidades y expectativas de la ciudadanía;

Que acorde a los análisis del laboratorio Dr. Rapela, la Dirección de Bromatología Municipal y el informe bacteriológico presentado por el Dr. Manuel Andrés, los resultados físico- químicos de las muestras de agua de la localidad de Carlos Salas evidencian valores por encima de los permitidos en la Unión Europea y el Código Alimentario Argentino;

Que este Gobierno debe asumir la responsabilidad de asegurar el agua potable para dicha población y a tal efecto se deberán contemplar las erogaciones que demande la compra del agua para abastecer a la población de Carlos Salas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase los gastos que demanda la compra del agua en bidón necesaria para la localidad de Carlos Salas;

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de la jurisdicción de Salud – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO

LINCOLN, 14 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1208/10

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2010, EXPEDIENTE 4065-0299/10 PARA LA “ ADQUISICION DE MANO DE OBRA DE UN SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE FRIO/CALOR ”, PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Junio de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2010, para la “ ADQUISICION DE MANO DE OBRA DE UN SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE FRIO/CALOR ”, PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE LINCOLN.-

La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dependencia 4008 Coord. Secretaria de Obras y Serv. Públicos; partida 3.4.9. Contratación de mano de obra, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$120.000,00 (*pesos ciento veinte mil con 00/100*).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2010, para la “ ADQUISICION DE MANO DE OBRA DE UN SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE FRIO/CALOR ”, PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE LINCOLN.-

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el Día Miércoles 07 de Julio de 2010 a las 10:00 (Diez) horas.-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100.- (\$ 120.000,00).-

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS CIENTO VEINTE CON 00/100.- (\$ 120,00).-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNANDEZ/BORGOGGIO /SIRI

Lincoln, 14 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1209/10

DISPONIENDO LA DESIGNACION DEFINITIVA DE MAYORES CONTRIBUYENTES, TITULARES Y SUPLENTES, PARA EL AÑO 2010.

LINCOLN, 14 de Junio de 2010

VISTO:

La Resolución del Concejo Deliberante N° 644/10 y lo dispuesto por el art. 94 inc. 5to de la L.O.M,

Y CONSIDERANDO:

Que atento a la normativa en cuestión, el Intendente Municipal debe, dentro del quinto día de recibida la resolución antedicha, elegir de cada lista un número de Mayores Contribuyentes igual al de concejales que forma cada Bloque Político del Concejo Deliberante.-

Que los elegidos de tal manera conforman los Mayores Contribuyentes Titulares.- El resto de los elevados, formaran el listado de Mayores Contribuyentes suplentes.-

Que las nominas de Mayores Contribuyentes Titulares y Suplentes deberán ser comunicadas al Concejo Deliberante, dentro de los tres días, de vencidos los cinco días con los que cuenta el Intendente para elegir los titulares y suplentes.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como MAYORES CONTRIBUYENTES TITULARES a los siguientes ciudadanos, cuyos demás datos obran en la Resolución del Concejo Deliberante N° 644/10, a saber : 1) Pizarro Maria Ester, 2) Codero Guillermo Omar, 3) Lacoste Alicia Beatriz, 4) Mizuno Daniel Alejandro, 5) Lopepe Maria Leonor, 6) Postiglione Atilio, 7) Caro Celia Edith, 8) Fernandez Walter Sergio, 9) Bozzone Claudio, 10) Barbato Estela Maris, 11) Rios Figueras Claudia, 12) Oliva Alberto José, 13) Fernandez Alberto G., 14) Araujo Silvina, 15) Ibañez Teodoro René, 16) Scattoni Maria Beatriz.-

ARTICULO 2°: Inc. 1): Designase como MAYORES CONTRIBUYENTES SUPLENTES a los siguientes ciudadanos, cuyos demás datos obran en la Resolución del Concejo Deliberante N° 644/10, a saber : 1) Rocha Nelida Esther, 2) Pisano Antonio Pablo, 3) Argumero Alicia Liliana, 4) Barrera Ilda, 5) Ramos Manuela, 6) Peralta Fidel Marcelo, 7) Echave Horacio Enrique, 8) Montoya Elena, 9) Chappel Sonia Raquel, 10) Solans Mabel Rosario, 11) Coria Eugenia, 12) Goldar Lidia Noemi, 13) Urtizberea Elida, 14) Lopez Peli Daniel, 15) Noceti Virginia, 16) Elgue María Soledad.-

Inc. 2) : Los Suplentes reemplazaran a los titulares en el siguiente orden (art.94 inc. 5to, 3er. Párrafo L.O.M), a saber:

1ro).- El N° 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12 y 13 de los suplentes reemplazaran indistintamente al 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12 y 13 de los titulares.-

2do) El N° 14, de los suplentes reemplazaran indistintamente al 14 de los titulares

3ro) El N° 15 y 16 de los suplentes reemplazaran indistintamente al 15 y 16 de los titulares.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Concejo Deliberante en el plazo establecido en el art. 94, inc. 5 in fine de la L.O.M. y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 14 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1210/10

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR CRISTIAN MARTIN CORTES

LINCOLN, 15 de junio de 2010

VISTO:

La nota presentada por el Director de Logística , comunicando que el agente Cristian Martín Cortes no se presenta a desarrollar sus actividades desde el 28 de febrero de 2010;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo, disponiendo la baja de la designación como personal temporario del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja con retroactividad al 28 de febrero de 2010, la designación como Personal Temporario del señor CRISTIAN MARTIN CORTES JAVIER - DNI N° 22.680.671 - Leg. 2892/1, que cumple tareas en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORBOGLIO/SIRI
LINCOLN, 15 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1211/10

DISPONIENDO ABONAR LA RENOVACION DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE LA FLOTA DE AUTOS Y LA POLIZA DE SEGURO RC MAQUINARIA DESTINADA AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CIUDAD DE LINCOLN POR EL TERMINO DE 2 (DOS) MESES

LINCOLN, 16 de Junio de 2010

VISTO:

La necesidad de abonar la Renovación de la Póliza de Seguro de la Flota de Autos y la Póliza de Seguro RC Maquinaria destinada al Parque Automotor de la Municipalidad de Lincoln por el termino de dos (2) meses.

Y CONSIDERANDO:

Que la misma tiene vigencia hasta las 12 hs. del día 17/06/2010.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese la Renovación de la Flota de Autos Póliza N° 5280-0038666-01 y RC Maquinaria Póliza N° 5280-0172466-20, por el termino de dos (2) meses, a partir del día 17/06/2010 hasta el 17/08/2010.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se deberá imputar a la Jurisdicción 111013000, Actividad 01 Coordinación Secretaria de Gobierno, Partida 3540 Prima y Gastos de Seguros, fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno Y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados Dirección de Compras, contaduría tesorería y a quien mas corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGGIO
Lincoln, 16 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1212/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 330 A LA SRA. HERNANDEZ TELMA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de JUNIO de 2010.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi, referida a solventar gastos por problemas de salud del menor .

Y CONSIDERANDO:

Que el menor padece problemas oftalmológicos, y debe usar cristales para poder movilizarse sin dificultad;

Que se trata de una persona carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$330 (pesos trescientos treinta), a la Sra. Telma Herrnandez DNI N° 24.348.488, domiciliada en la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de salud con el numero de legajo 499, destinado a solventar gastos por problemas de salud de la menor.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Salud y Oficina de Personal. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 16 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1213/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ACOSTA MARTA CECILIA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 16 de Junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Acosta Marta Cecilia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con ingresos económicos bajos, solo cuenta con una pensión no contributiva por discapacidad, con dos menores de edad a cargo y solicita ayuda para cubrir gastos de mora por servicio de luz eléctrica, ya que sus ingresos no alcanzan para cubrir las necesidades básicas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Acosta Marta Cecilia, DNI. N° 24.093.993, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2071, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1214/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL CLUB JUVENTUD UNIDA DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 16 de Junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Comisión Directiva del Club Juventud Unida referida a gastos que ocasiona el mantenimiento de dicha institución;

Y CONSIDERANDO:

Que la institución no cuenta con los recursos económicos suficientes, como para solventar los gastos que le demanda el gasto solicitado;

Que el Club Juventud Unida es significativo en el barrio en el que se encuentra, prestando diferentes servicios a la comunidad;

Que el Gobierno Municipal Lincoln esta comprometido en el apoyo a las instituciones deportivas de la ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Club Juventud Unida domiciliado en las calles Saavedra y Ramos Mejia inscripto en el Registro Municipal de entidades de Bien Público bajo el legajo N° 57, destinado a solventar gastos que ocasiona el mantenimiento de la institución;

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. 71 Acción Social Directa, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 16 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1215/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RODRIGUEZ FLAVIA YANINA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rodríguez Flavio Yanina ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Rodríguez Flavia Yanina, DNI. N° 32.918.053, domiciliada en Soldado Heredia 280, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6560, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1216/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ROLDAN ARACELI LILIANA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Roldán Araceli Liliana ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Roldán Araceli Liliana, DNI. N° 31.584.230, domiciliada en Pcia. de Neuquén 251, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2647, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1217/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MIRTA ORMAZABAL, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Virginia;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estadía en la ciudad de La Plata, ya que la menor fue derivada desde el Hospital Municipal para su intervención quirúrgica y deberá permanecer internada para su tratamiento en los Servicios de Nefrología, Cardiología y Oftalmología.-

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500 (pesos quinientos), a la Sra. Mirta Ormazabal, DNI N° 17.335.706 , domiciliada en Sierra de La Ventana C/233 de Barrio La Loma, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 330, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 16 de Junio de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1218/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. CARRIZO NELIDA ANTONIA,
DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 16 de Junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Carrizo Nélida Antonia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Veinte (\$120) a la Sra. Carrizo Nélida Antonia, DNI. N° 25.726.895, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3659, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1219/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$25 A LA SRA. CUADRADO ELENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Cuadrado Elena, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Veinticinco (\$25) a la Sra. Cuadrado Elena, DNI. N° 2.880.704, domiciliada en Viamonte 582, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 290, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1220/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. VIDELA MONICA ROSANA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Videla Mónica Rosana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) a la Sra. Videla Mónica Rosana D.N.I. N° 27.623.272 domiciliada en Pcia. de Neuquén 439 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1377 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1221/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 56 A LA SRA. RIVERO MARISA ESTER , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rivero Marisa Ester ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta y Seis (\$56) a la Sra. Rivero Marisa Ester D.N.I. N° 23.168.564 domiciliada en Valle de la Luna 364 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 491 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1222/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. CARRIZZO MARIA ROSANA DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 16 de Junio de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria Rosana Carrizzo referida a solventar gastos de hospedaje por problemas de Salud de su hija ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de hospedaje a la ciudad de Bs As ya que la menor se realizara un estudio y tratamiento de Diabetes en el Hospital Garrahan;

Que se trata de un matrimonio, sin ingresos económicos, no posee cobertura social, y no alcanza a cubrir dicho hospedaje;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$600 (pesos seiscientos), a la Sra Carrizzo Maria Rosana DNI N° 30.396.625, domiciliada en Roberts, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 494 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 16 de Junio de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1223/10

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 16 de Junio de 2010

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 80 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo especifico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles especificas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el transito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadra en la Localidad de Martines de Hoz:
Periodo Junio 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Calle 12 de Octubre e/ San Martín y Rivadavia
- Calle 12 de Octubre e/ Rivadavia y Libertador

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 2 Cuadras
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$450.-	\$900.-
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$400.-	\$800.-
3934	MUJICA JUAN EUSEBIO	24146437	\$300.-	\$300.-
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$400.-	\$800.-
3755	ORTIZ CARLOS	8427827	\$300.-	\$600.-
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$400.-	\$800.-
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$400.-	\$800.-
100	NECCHI A. LUIS	16603327	\$400.-	\$800.-
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$300.-	\$600.-
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$300.-	\$600.-
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$400.-	\$800.-
2305	CRUSATE NESTOR DARIO	17918784	\$300.-	\$600.-
2316	BADANO VICTOR MANUEL	22680514	\$300.-	\$600.-
2411	FICHERAS LISANDRO	29827623	\$300.-	\$600.-
3362	BITURRO EZEQUIEL	29859034	\$300.-	\$600.-
3735	ETCHELUZ PABLO MARIANO	29197944	\$300.-	\$600.-
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$450.-	\$900.-
440	PIERRINI MIGUEL	11427116	\$300.-	\$300.-
3718	MUJICA JUAN MANUEL	28933554	\$300.-	\$600.-
3184	HERRERA CARLOS ADRIAN	30612959	\$300.-	\$600.-
588	RIVERO OVIDIO	4973816	\$300.-	\$600.-
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$300.-	\$600.-
562	IÑIGUEZ HUGO	12014500	\$300.-	\$300.-
			Total Gral.:	\$14.700.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 58.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 16 de Junio de 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1224/10

DISPONIENDO LA PARTICIPACION DEL DISTRITO DE LINCOLN EN LA ETAPA MUNICIPAL DE LOS JUEGOS BA 2010, JUVENILES Y ABUELOS EDICION 2010.-

Lincoln, 16 de Junio de 2.010.

VISTO:

EL inicio de la etapa Municipal de Los Juegos BA 2010, juveniles y abuelos, edición 2010;

Y CONSIDERANDO:

Que nuestro Distrito ha participado en cada oportunidad en que fueron organizados;

Que en la instancia mencionada anteriormente (Municipal) participarán jóvenes y abuelos de todas las localidades del Partido de Lincoln;

Que la implementación de los mencionados Juegos demanda la Organización de gastos de traslado, árbitros, jueces, mantenimiento de canchas y pistas (cal- pincel - pinceleta – personal), almuerzos, servicio de hotelería, combustible, material deportivo, artículos de librería, servicio de copiado, servicio telefónico, servicio de publicación, seguro de vida;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, utilización del tiempo libre, revitalizar el deporte y desarrollar hábitos de un estilo de vida sano;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la participación del partido de Lincoln en la Etapa Municipal en Los Juegos BA 2010 Juveniles y Abuelos edición 2010.-, fecha de inicio el día 15 de junio de 2010, finalizando aproximadamente el 13 de agosto del año en curso (esta fecha puede ser modificada por factores climáticos u otro motivo que se presente en esta instancia).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25- Fomento Actividades Deportivas- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.- y Programa 20-02-00 – Fuente de financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 16 de Junio de 2.010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1225/10

DISPONIENDO LA APROBACION DE LOS CONTRATOS DE CONCESION DE LA LICITACION PRIVADA N° 04/2010, PARA LA “ ADQUISICION DE MATERIALES DESCARTABLES ” CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de junio de 2010

VISTO:

El Decreto N° 783/2010, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 04/2010, para la “ Adquisición de Materiales Descartables ”, con destino al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln

Y CONSIDERANDO:

El Decreto de Adjudicación N° 951/2010, dicha Licitación queda adjudicada de la siguiente manera:

1	INSUMOS G Y F	AGUA DE ALIBUR - PRESENTACION Frasco x 250 cc DROSANTO	20.000	\$ 3.89	\$ 77.80
2	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	AGUA OXIGENADA USO FARMACEUTIC - VOLUMEN 10 - CAPACIDAD 1000cm ³ . APOLO	60.000	\$ 3.55	\$ 213.01
3	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	AGUJA QUIRURGICA - TIPO DESCARTABLE - ESPECIFICACION 25/8 - UNIDAD VENTA 100.MCM	12,000.000	\$ 0.06	\$ 746.40
4	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	AGUJA QUIRURGICA - TIPO RAQUIS C/ INTRODUCTOR - ESPECIFICACION PUNTA LAPIZ 26 G. - UNIDAD VENTA .MCM	50.000	\$ 9.58	\$ 479.04
5	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	AGUJA QUIRURGICA - TIPO RAQUIS C/ INTRODUCTOR - ESPECIFICACION PUNTA LAPIZ 27 G. - UNIDAD VENTA .MCM	50.000	\$ 9.58	\$ 479.04
6	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	ALCOHOL USO MEDICINAL - PUREZA 96° - CAPACIDAD 1000CC.-FLAVIA-FRADE ALCO	190.000	\$ 9.18	\$ 1,744.94
7	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	ALGODON - TIPO COMUN - CAPACIDAD 500GR.CONDESA	100.000	\$ 8.15	\$ 814.57
8	CONTINENTAL FARMA S.A.	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO CIDEX - DROGA GENERICA GLUTARALDEHIDO C/ACTIVADOR PH NEUTRO USO MEDICO DE 28 DIAS DE ACT. S/SURFRACTACTES - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION AL 2% - PRESENTACION LITRO IQB	60.000	\$ 17.88	\$ 1,072.80
9	INSUMOS G Y F	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FORMOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION AL 40% DROSANTO	3.000	\$ 17.98	\$ 53.94
10	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IODOPOVIDONA - FORMA FARMACEUTICA JABON LIQUIDO - PRESENTACION 5 LTS.IQB	16.000	\$ 11.02	\$ 176.33
11	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IODOPOVIDONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCIÓN - PRESENTACION X 5 LTS-IQB	16.000	\$ 15.33	\$ 245.33
12	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NITROFUZAZONA SOLUCION AL 22% - FORMA FARMACEUTICA LIQUIDO - PRESENTACION X LITRO.IQB	5.000	\$ 19.41	\$ 97.03
13	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	BAJALENGUA DESCARTABLE - USO ADULTOS - MATERIAL MADERA PULIDA-IND-NAC	2,000.000	\$ 0.04	\$ 89.40
14	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	BARBIJO - TIPO TABLEADOS TRIPLES C/BARR..PADEMED	1,000.000	\$ 0.26	\$ 255.60
15	CONTINENTAL FARMA S.A.	BOLSA COLECTORA - TIPO DE ORINA GRADUACION ESTERIL - USO ADULTO - CAPACIDAD 2000ml. ENVASE DOBLE BOLSA ALTERNATIVA CONTINENTAL	300.000	\$ 1.15	\$ 345.00
16	CONTINENTAL FARMA S.A.	BOLSA COLECTORA - TIPO PEDIATRICA - USO PARA RECOLECCION DE ORINA - CAPACIDAD ENVASE X 10 AS	200.000	\$ 0.35	\$ 70.80
17	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	CATETER - N° 24 - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/ PROCESO DE MEDIANA DURACION DE TEFLON CON SILICONAS-VELCO	500.000	\$ 2.53	\$ 1,265.80



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

18	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	CATETER - Nº 18 - TIPO ABOCATH - PRESENTACION UNIDAD-VELCO	200.000	\$ 2.53	\$ 506.32
20	CONTINENTAL FARMA S.A.	ELECTRODOS P/ECG - DESCRIPCION AUTOADHESIVO DESCARTABLE - USO ADULTO - PRESENTACION POR UNIDAD HEALCATH	500.000	\$ 0.42	\$ 210.00
21	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	ELECTRODO P/MONITOREO PEDIATRICO - TIPO ELECTRODO P/MONITOREO DESCARTABLE PEDIATRICO NO TEJIDO-MKT	100.000	\$ 0.64	\$ 64.21
22	CONTINENTAL FARMA S.A.	ESPATULAS - TIPO DE AYRE CAJA X 100 CLERICOT	2.000	\$ 9.29	\$ 18.58
23	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	ESPECULOS - MATERIAL DESCARTABLE - TAMAÑO MEDIANO-GINECOS	200.000	\$ 1.75	\$ 350.56
24	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	ESPECULOS - MATERIAL DESCARTABLES - TAMAÑO CHICO-GINECOS	200.000	\$ 1.72	\$ 344.62
25	CONTINENTAL FARMA S.A.	FRASCO ESTERIL USO BIOL - CAPACIDAD 125cm ³ - PRESENTACION EN BOLSA. GREYTON	500.000	\$ 0.59	\$ 295.00
26	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	GASA - TIPO HIDROFILO TEJIDO TUBULAR DOBLE - MEDIDAS 80 CM. DE ANCHO X 40 MTS. PESO 1800 GRS., ENVASE INDIVIDUAL DE POLIETILENO ROTULADO, RESPONDERA A NORMAS IRAM Y FARMACOPEA ARGENTINA - UNIDAD VENTA PIEZA- INSUMOS	200.000	\$ 33.64	\$ 6,727.40
27	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	GOMA DE LATEX - DIAMETRO 3 X 5MM - LARGO 1m.S/MARCA	20.000	\$ 1.43	\$ 28.62
28	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO GRANDE - MATERIAL LATEX PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES-NP	100.000	\$ 21.23	\$ 2,122.68
29	CONTINENTAL FARMA S.A.	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO MEDIANO - MATERIAL LATEX PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES SUPERMAX	200.000	\$ 19.98	\$ 3,996.00
30	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO CHICO - MATERIAL LATEX , CAJA X 100-NP	200.000	\$ 21.23	\$ 4,245.36
31	CONTINENTAL FARMA S.A.	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO Nº 7 , PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX. MEDISPO	300.000	\$ 1.28	\$ 384.00
32	CONTINENTAL FARMA S.A.	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO 7 1/2 , PUÑO LARGO - MATERIAL GOMA LATEX MEDISPO	500.000	\$ 1.28	\$ 640.00
33	CONTINENTAL FARMA S.A.	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO Nº 8, PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX MEDISPO	400.000	\$ 1.28	\$ 512.00
34	CONTINENTAL FARMA S.A.	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO 8 1/2 PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX. MEDISPO	100.000	\$ 1.28	\$ 128.00
35	CONTINENTAL FARMA S.A.	GUIA DE SUERO - USO ADMINISTRACION DE SOLUCIONES PARENTERALES - AGUJA SIN - MODELO B 17 ó V 17 - TIPO MICROGOTERO. CONTINENTAL	600.000	\$ 2.09	\$ 1,254.00
36	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	IODIFORMO X 100 P. - CANTIDAD IODOFORMO X 100 P.- IQB	6.000	\$ 133.30	\$ 799.81
37	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	JABON - TIPO JABON DE MANO BACTERICIDA - PRESENTACION X LIT.-IQB	20.000	\$ 21.56	\$ 431.24
38	CONTINENTAL FARMA S.A.	JERINGAS - TIPO DE INSULINA/DESCARTABLE ESTERIL - CAPACIDAD 100 U.I. CONTINENTAL	2,000.000	\$ 0.24	\$ 478.00
39	CONTINENTAL FARMA S.A.	JERINGAS - TIPO DE TOMEY - CAPACIDAD DESCARTABLE ESTERIL CONTINENTAL	45.000	\$ 1.89	\$ 85.05
40	CONTINENTAL FARMA S.A.	JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL (3 CUERPOS) - CAPACIDAD 5 C.C. CONTINENTAL	10,000.000	\$ 0.24	\$ 2,390.00
41	CONTINENTAL FARMA S.A.	JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL TRES CUERPOS - CAPACIDAD 2,5 CC. CONTINENTAL	1,200.000	\$ 0.23	\$ 280.80
42	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	MALLA - TIPO TUBULAR - Nº 10-EUROS	1.000	\$ 22.40	\$ 22.40
43	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	MALLA - TIPO TUBULAR - Nº 5-EUROS	2.000	\$ 13.49	\$ 26.97
44	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	MANGO ELECTROBISTURI - CANTIDAD MANGO PARA ELECTROBISTURI-VALEYLABI	20.000	\$ 17.42	\$ 348.41
46	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAM. - MEDIDAS 45 X 30- CARDIOCHART	19.000	\$ 3.27	\$ 62.21



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

51	CONTINENTAL FARMA S.A.	SONDAS - TIPO NASOGASTRICA (DIAMETRO 2,8 MM. X 105/110 CM. DE LARGO) - Nº K 30 - DESCRIPCION MARCADA DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA INTRATUB	200.000	\$ 0.60	\$ 120.00
52	CONTINENTAL FARMA S.A.	SONDAS - TIPO SILMAG COD. 398-09 - Nº FRENCH Nº K 108 - DESCRIPCION PARA NUTRICION ENTERAL DE POLIURETANO, RADIOPACAS, PARA INYECTARSE CON MANDRIL COLOCADO EN PROXIMAL EN Y TOM FAC	10.000	\$ 9.23	\$ 92.30
53	CONTINENTAL FARMA S.A.	SONDAS - TIPO LEVINE - Nº K 11 (DIAMETRO 6 MM. LARGO 125 CM) - DESCRIPCION INTUBACION GASTRICA MARCADA DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA INTRATUB	200.000	\$ 1.05	\$ 210.00
54	CONTINENTAL FARMA S.A.	SONDAS - TIPO LEVINE (DIAMETRO 503, LARGO 125CM.) - Nº K 10 - DESCRIPCION INTUBACION GASTRICA, MARCADA DESC. ESTERIL DOBLE BOLSA. INTRATUB	400.000	\$ 0.95	\$ 380.00
55	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	SONDAS - TIPO NASOGASTRICA - Nº K 33 - DESCRIPCION DIAMETRO 2 MM. X 45 CM. DE LARGO, DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA-SHINOBI	100.000	\$ 0.96	\$ 95.83
56	CONTINENTAL FARMA S.A.	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 18 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC. CONTINENTAL ALTERNATIVA	38.000	\$ 2.59	\$ 98.42
65	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	TELA ADHESIVA DE PAPEL - TIPO TELA ADHESIVA DE PAPEL ANCHO 18 MM.HIPOALERGIC	50.000	\$ 0.81	\$ 40.33
67	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 28) - Nº 7-MCM C/BALON	50.000	\$ 3.42	\$ 170.82
68	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 32) - Nº 8-MCM C/BALON	30.000	\$ 3.42	\$ 102.49
69	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 34) - Nº 8 1/2-MCM C/BALON	30.000	\$ 3.42	\$ 102.49
70	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 30) - Nº 7 1/2-MCM-C/BALON	50.000	\$ 3.42	\$ 170.82
71	CONTINENTAL FARMA S.A.	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL SIN MANGUITO - Nº 4 1/2 CONTINENTAL	20.000	\$ 3.57	\$ 71.40
72	CONTINENTAL FARMA S.A.	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL SIN MANGUITO - Nº 4 CONTINENTAL	20.000	\$ 3.57	\$ 71.40
73	CONTINENTAL FARMA S.A.	VENDA USO MEDICO - TIPO ENYESADA FRAG. RAPIDO - MEDIDAS 15 X 5. MEDISPO X 4 M	100.000	\$ 4.39	\$ 439.00
74	CONTINENTAL FARMA S.A.	VENDA USO MEDICO - TIPO ENYESADA FRAG. RAPIDO - MEDIDAS 20 X 5. MEDISPO 4 M	30.000	\$ 5.69	\$ 170.70
75	CONTINENTAL FARMA S.A.	VENDA USO MEDICO - TIPO ENYESADA FRAG. RAPIDO - MEDIDAS 10 X 5. MEDISPO X 4 M	100.000	\$ 3.19	\$ 319.00
76	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	VENDA USO MEDICO - TIPO OVATA DE ALGODON - MEDIDAS 15 X 3.-AYEP	45.000	\$ 3.23	\$ 145.18
78	INSUMOS G Y F	ACCESORIO PARA INCONTINECIA - DESCRIPCION MASCULINO 30 ML. KELMER	100.000	\$ 1.62	\$ 161.70
80	INSUMOS G Y F	SONDA - USO ASPIRACION DE SECRECIONES - TIPO K32P. TOM FAC	50.000	\$ 1.69	\$ 84.50

Según los contratos celebrados con fecha veinte de Mayo de 2010 con las firmas CONTINENTAL FARMA S.A., CENTRO DE MEZCLA INTRAVENOSA S.A. y INSUMO G Y F destinada a la “Adquisición de Materiales Descartables” para el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalles, de la ciudad de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese los contratos celebrados con fecha veinte de Mayo de 2010 con las firmas, CONTINENTAL FARMA S.A., CENTRO DE MEZCLA INTRAVENOSA S.A. y INSUMO G Y F en carácter de Adjudicatarios de la Licitación Privada Nº 04/2010 destinada a la “Adquisición de Materiales Descartables”, con destino al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalles, de la ciudad de Lincoln.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2: La compra solicitada corresponde imputarse a la jurisdicción 1110106000 Secretaria De Salud, Programa 61 HOSPITAL MUNICIPAL; Actividad 04 Servicio De Farmacia; Partida 2.5.2. Productos Farmacéuticos y Medicinales; 2.9.5. Útiles Menores Médicos Quirúrgico y de Laboratorio; del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 89.207,85 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Siete Con 85/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Privada.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario Salud

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/de MINGO
Lincoln, 16 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1226/10

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS DE CONCESION DE LA LICITACION PRIVADA N° 03/2010 DESTINADA A LA “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS”, CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de junio de 2010

VISTO :

El Decreto N° 782/2010, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 03/2010, destinada a la “Adquisición de Medicamentos”, para el Hospital Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln

Y CONSIDERANDO :

El Decreto de Adjudicación N° 950/2010, dicha Licitación queda adjudicada de la siguiente manera:

Ítem	Razón Social	Descripción	Cant. Adj.	Precio Unit.	Precio Total
1	PILOÑA S.A.	AGUA BIDEESTILADA - TIPO USO MEDICINAL PRESENTACION AMPOLLA 5 ML.BRAUN.	6,000.000	\$ 1.09	\$ 6,534.00
2	PILOÑA S.A.	ANALGESICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA D-PROPOXIFENO 98 MG + DAPIRONA 400 MG - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION CAJA. KLONAL.	3,000.000	\$ 0.23	\$ 688.50
3	PILOÑA S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IBUPROFENO - FORMA FARMACEUTICA JARABE - PRESENTACION 100 MG/ 5 ML. KLONAL.	1,100.000	\$ 1.80	\$ 1,984.95
4	PILOÑA S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DICLOFENAC - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 75 MG. KLONAL.	1,800.000	\$ 1.01	\$ 1,819.80
5	PILOÑA S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENTANILO BASE - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,05 MG. X 5 ML. FADA.	600.000	\$ 3.12	\$ 1,872.00
6	PILOÑA S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA KETOROLAC - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION AMPOLLA. SURAR.	1,200.000	\$ 1.58	\$ 1,890.00
7	PILOÑA S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA/NOVALGINA - DROGA GENERICA DAPIRONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1GR. KLONAL.	1,200.000	\$ 0.83	\$ 997.20
8	PILOÑA S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PARACETAMOL - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION FRASCO GOTERO. KLONAL.	150.000	\$ 1.80	\$ 270.68
9	PILOÑA S.A.	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA BUPIVACAINA HIPERBARICA 0,50% S/E S/C - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 4 ML. - TIPO MONODROGA. GRAY.	120.000	\$ 4.61	\$ 552.60
11	DNM FARMA S.A.	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% - FORMA FARMACEUTICA JALEA - PRESENTACION POMO.GRAY.	90.000	\$ 3.98	\$ 358.20
12	DNM FARMA S.A.	ANESTESICO LOCAL - TIPO SOLUCION - DROGA GENERICA LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA SPRAY - PRESENTACION 10%.GRAY.	15.000	\$ 15.69	\$ 235.35
13	PILOÑA S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALPRAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,50mg. FABOP.	6,000.000	\$ 0.08	\$ 495.00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

14	DNM FARMA S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALPRAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 1mg.FABOP.	9,000.000	\$ 0.10	\$ 927.00
15	PILOÑA S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg. FABOP.	2,250.000	\$ 0.10	\$ 232.20
16	PILOÑA S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LORAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2,5mg. KLONAL.	6,000.000	\$ 0.10	\$ 619.20
17	VERMINAL S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 0.5MG.	2,400.000	\$ 0.10	\$ 240.00
18	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOS A S.A.	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IPRATROPIO BROMURO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/GOTAS - PRESENTACION 025 MG/ML. PRIETO.	90.000	\$ 7.80	\$ 702.00
19	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMPICILINA + SULBACTAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1,5GR. FADA.	900.000	\$ 5.22	\$ 4,698.00
20	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SULFAMETOXAZOL+TRIMETROPRIMA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400/80. KLONAL.	1,000.000	\$ 0.17	\$ 169.00
21	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA TOBRAMICINA+DEXAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 5ml. KLONAL.	30.000	\$ 5.70	\$ 171.00
22	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALOTINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR. KLONAL.	1,200.000	\$ 3.38	\$ 4,060.80
23	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALEXINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/SUSPENSION - PRESENTACION 500mg./ 5 ml: KLONAL.	120.000	\$ 6.03	\$ 724.14
24	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg. FABOP.	600.000	\$ 0.24	\$ 144.00
25	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLARITROMICINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg. FADA.	30.000	\$ 17.76	\$ 532.80
26	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLINDAMICINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 300mg. RICHET.	90.000	\$ 2.84	\$ 255.29
27	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLINDAMICINA FOSFATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 600mg. SURAR.	40.000	\$ 2.39	\$ 95.40
28	UTRERA NORMA	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METRONIDAZOL - FORMA FARMACEUTICA OVULO - PRESENTACION 500mg. AUSTRAL.	2,230.000	\$ 0.35	\$ 789.42
29	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METRONIDAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500mg. DUNCAN.	600.000	\$ 0.15	\$ 88.20
30	DROGUERIA LINO SRL	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MUPIROCINA - FORMA FARMACEUTICA POMO. - PRESENTACION UNGUENTO. INVESTI.	300.000	\$ 31.05	\$ 9,315.00
31	DNM FARMA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PENICILINA G SODICA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 1 500 .000 UI.KLONAL.	300.000	\$ 0.44	\$ 130.80
32	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOS A S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TOBRAMICINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/COLIRIO - PRESENTACION 100ml. KLONAL.	24.000	\$ 5.72	\$ 137.28
33	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA 400 MG/CLAVULANICO 57 MG - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION JARABE X 70 ML. FABOP.	45.000	\$ 12.15	\$ 546.75



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

34	DNM FARMA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMICACINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg./ 2 ml.LARJAN.	50.000	\$ 1.78	\$ 89.00
35	DNM FARMA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS OTICAS KLONAL.	75.000	\$ 6.97	\$ 522.75
36	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOS A S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TOBRAMICINA - FORMA FARMACEUTICA GEL OFTALMICO - PRESENTACION POTE. KLONAL.	3.000	\$ 20.53	\$ 61.59
37	PILOÑA S.A.	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMITRIPTILINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg. CEVALLOS.	500.000	\$ 0.44	\$ 217.50
38	UTRERA NORMA	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUOXETINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 20 MG. KLONAL.	1,500.000	\$ 0.08	\$ 121.50
39	PILOÑA S.A.	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RISPERIDONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 1 MG. CEVALLOS.	4,500.000	\$ 0.20	\$ 877.50
40	PILOÑA S.A.	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CARBAMAZEPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 200mg. KLONAL.	2,400.000	\$ 0.20	\$ 486.00
41	UTRERA NORMA	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2mg. DUNCAN.	3,000.000	\$ 0.12	\$ 345.00
42	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOS A S.A.	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIVALPROATO DE SODIO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500 MG.IVAX.	650.000	\$ 2.54	\$ 1,647.75
43	PILOÑA S.A.	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENITOINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50mg. SURAR.	75.000	\$ 0.87	\$ 65.25
44	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOS A S.A.	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA VALPROATO DE MAGNESIO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400 MG. IVAX.	1,500.000	\$ 0.70	\$ 1,053.00
45	PILOÑA S.A.	ANTIESPASMODICO - TIPO BUSCAPINA - DROGA GENERICA HIOSCINA N-BUTILBROMURO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 20 MG/ML. KLONAL.	300.000	\$ 1.18	\$ 355.05
46	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOS A S.A.	ANTIESPASMODICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA HIOSCINA N-BUTILBROMURO-DIPIRO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5ml.KLONAL-DUNCAN.	300.000	\$ 1.52	\$ 456.30
48	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOS A S.A.	ANTIESPASMODICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TRIMEBUTINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 200 MG.IVAX.	1,500.000	\$ 0.75	\$ 1,131.00
49	PILOÑA S.A.	ANTIINFLAMATORIO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DICLOFENAC SODICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 75mg. FABOP.	1,200.000	\$ 0.08	\$ 90.00
50	PILOÑA S.A.	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUCONAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 150 MG. KLONAL.	75.000	\$ 0.59	\$ 43.99
51	PILOÑA S.A.	ANTIPARKINSONIANO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BIPERIDENO CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2mg.ROSPAW.	1,800.000	\$ 0.20	\$ 364.50
52	DROGUERIA LINO SRL	ANTIRREUMATICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROXICLOROQUINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO. ARMSTRONG.	900.000	\$ 1.04	\$ 936.00
53	DNM FARMA S.A.	ANTITROMBOTICO - UNIDAD BASE TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLOPIDOGREL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 75 MG.ROS PAU.	1,200.000	\$ 1.20	\$ 1,436.40



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

55	PILOÑA S.A.	ANTIHELMINTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MEBENDAZOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/SUSPENSION - PRESENTACION 4 G/ 100 ML. FABOP.	15.000	\$ 1.58	\$ 23.63
56	PILOÑA S.A.	COLINERGICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NEOSTIGMINA METILSULFATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0.50 mg/ml.SURAR.	75.000	\$ 1.13	\$ 84.38
57	PILOÑA S.A.	CORTICOESTEROIDE - TIPO CORTEROID - DROGA GENERICA BETAMETASONA GOTAS - FORMA FARMACEUTICA FRASCO GOTERO - PRESENTACION 0,50mg./ml. KLONAL.	300.000	\$ 1.95	\$ 585.00
58	PILOÑA S.A.	CORTICOESTEROIDE - TIPO C.C.D. - DROGA GENERICA BETAMETASONA FOST.DISODICO+ BETAMETASONA ACETATO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 6 mg. / 6 mg.- KLONAL.	60.000	\$ 3.38	\$ 202.95
59	PILOÑA S.A.	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DEXAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 8 MG.SURAR.	300.000	\$ 0.80	\$ 239.40
60	PILOÑA S.A.	DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FUROSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 20 mg. SURAR.	900.000	\$ 0.83	\$ 742.50
61	DROGUERIA LINO SRL	DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FUROSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION 2mg./ml GOTAS. R.OCEFA.	2.000	\$ 14.59	\$ 29.18
62	PILOÑA S.A.	DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FURSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg. KLONAL.	5,400.000	\$ 0.07	\$ 364.50
63	PILOÑA S.A.	DIURETICOS - TIPO ALDATONE - DROGA GENERICA ESPIRONOLACTONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100mg. KLONAL.	1,200.000	\$ 0.47	\$ 558.00
65	UTRERA NORMA	HIPERTENSOR - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA DOPAMINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 200 MG. DUNCAN	75.000	\$ 2.15	\$ 161.25
66	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOS A S.A.	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALFA METIL DOPA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500MG.FABRA.	1,050.000	\$ 0.73	\$ 764.40
67	DROGUERIA LINO SRL	HIPOTENSOR - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA DORZOLAMIDA + TIMOLOL - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS. POEN.	6.000	\$ 33.88	\$ 203.28
68	PILOÑA S.A.	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TIMOLOL - FORMA FARMACEUTICA COLIRIO - PRESENTACION 0.5%. KLONAL.	12.000	\$ 5.97	\$ 71.64
69	PILOÑA S.A.	HIPOTENSOR - TIPO AMLOC - DROGA GENERICA AMLOPIDINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg. KLONAL.	1,500.000	\$ 0.09	\$ 135.00
70	PILOÑA S.A.	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ATENOLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50mg. KLONAL.	7,500.000	\$ 0.08	\$ 596.25
71	PILOÑA S.A.	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ENALAPRIL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg. FABOP.	15,000.000	\$ 0.06	\$ 960.00
72	UTRERA NORMA	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NIFEDIPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 20 MG. BIOTENK.	3,000.000	\$ 0.37	\$ 1,098.00
73	PILOÑA S.A.	HIPOTIROIDISMO - DROGA GENERICA LEVOTIROXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO 100 MCG. RANURADA. FABRA.	2,700.000	\$ 0.23	\$ 631.80
74	PILOÑA S.A.	LECHE MATERNIZADA - TIPO MATERNIZADA - PRESENTACION CAJA - CAPACIDAD 1000 GR. BAGO.	24.000	\$ 39.57	\$ 949.61



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

75	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOS A S.A.	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROMETAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50mg. CEVALLOS-VANNIER.	750.000	\$ 0.22	\$ 165.75
76	DROGUERIA LINO SRL	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LITIO CARBONATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 300 MG. ARISTON.	300.000	\$ 0.28	\$ 84.00
77	DROGUERIA LINO SRL	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5mg./ ml.DENVER.	75.000	\$ 1.26	\$ 94.50
78	PILOÑA S.A.	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg. VANNIER.	2,250.000	\$ 0.11	\$ 243.00
79	DROGUERIA LINO SRL	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 5 MG.VANNIER.	1,500.000	\$ 0.09	\$ 135.00
80	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOS A S.A.	NEUROLEPTICO - TIPO . - DROGA GENERICA SULPIRIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 100 MG. IVAX.	15.000	\$ 5.33	\$ 79.95
81	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOS A S.A.	NEUROLEPTICO - TIPO . - DROGA GENERICA SULPIRIDA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50 MG. IVAX.	75.000	\$ 1.04	\$ 77.70
82	PILOÑA S.A.	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SERTRALINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 50MG. ROSPAW.	3,000.000	\$ 0.18	\$ 549.00
83	PILOÑA S.A.	OCITOCICO - TIPO BASOFORTINA - DROGA GENERICA MALEATO METILERGONOVINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,20 MG/ML. KLONAL.	600.000	\$ 0.36	\$ 216.00
84	PILOÑA S.A.	PROQUINETICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METOCLOPRAMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg. KLONAL.	300.000	\$ 0.85	\$ 253.80
85	PILOÑA S.A.	SIMPATICOMIMETICO - UNIDAD BASE NORADRENALINA 1MG/1ML. AMPOLLA. FADA.	30.000	\$ 4.53	\$ 135.90
86	DNM FARMA S.A.	SOLUCIONES - TIPO FISIOLÓGICA - PRESENTACION AMPOLLA DE 5ml.LARJAN.	7,500.000	\$ 1.06	\$ 7,950.00
87	VERMINAL S.A.	SULFONAMIDA-QUIMIOTERAPICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SULFADIAZINA+VITA+LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 400mg.	45.000	\$ 30.00	\$ 1,350.00
88	PILOÑA S.A.	UTERORRELAJANTE - TIPO DUVADILAN - DROGA GENERICA ISOXSUPRINA CLORHIRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO. - PRESENTACION 10 MG. KLONAL.	150.000	\$ 0.09	\$ 13.50
89	UTRERA NORMA	VASODILATADOR - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TERAZOCINA - PRESENTACION 2MG. NORTHIA.	750.000	\$ 0.64	\$ 476.25
90	PILOÑA S.A.	VITAMINA - TIPO TRIVISOL - DROGA GENERICA VITAMINA A, C, D, - FORMA FARMACEUTICA FRASCO GOTAS - PRESENTACION 30ml. P.DEL PLATA.	150.000	\$ 3.08	\$ 461.25
91	PILOÑA S.A.	VITAMINA - TIPO VIT K (KONAKION) ADULTO - DROGA GENERICA FITOMETADIONA VITAMINA K1 SINTETICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10 MG/ML. SURAR.	60.000	\$ 2.63	\$ 157.50
92	DNM FARMA S.A.	VITAMINA - TIPO VIT K (KONAKION) - DROGA GENERICA FITOMENADIONA VIT K1 SINTETICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1 MG/0,5 ML.BIOL.	120.000	\$ 2.23	\$ 267.60
93	PILOÑA S.A.	VITAMINA - TIPO VITAMINA B1,B6,B12 - DROGA GENERICA ASOCIACION - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 5000 UI. P.DEL PLATA.	750.000	\$ 0.15	\$ 112.50



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

94	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOS A S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA/NOVALGINA - DROGA GENERICA DIPIRONA - FORMA FARMACEUTICA JARABE - PRESENTACION 50 MG/ML.SAVANT.	10.000	\$ 3.25	\$ 32.50
95	DROGUERIA LINO SRL	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA / SEVORANE - DROGA GENERICA SEVOFLUORANE - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION 250 CC. ABBOTT.	11.000	\$ 789.00	\$ 8,679.00
96	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMPICILINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR. KLONAL.	450.000	\$ 2.48	\$ 1,117.13
97	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA + SULBACTAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg.RICHET.	100.000	\$ 1.56	\$ 155.55
98	PILOÑA S.A.	SOLUCIONES - TIPO CLORURO DE POTACIO - PRESENTACION AMPOLLA DE 5ml.SURAR.	900.000	\$ 1.13	\$ 1,012.50
99	DROGUERIA LINO SRL	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TRIFLUOPERAZINA DOCLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 10 MG. ARISTON.	240.000	\$ 0.55	\$ 132.00
100	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOS A S.A.	ANTIPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIVALPROATO DE SODIO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 250 MG.IVAX.	750.000	\$ 1.47	\$ 1,102.50
101	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOS A S.A.	TERAPEUTICA PROSTATICA - TIPO MONODROGA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - DROGA GENERICA FINASTERIDE - PRESENTACION 5 MG. BIOTENK.	300.000	\$ 0.33	\$ 97.50

Según los contratos celebrados con fecha veintiséis de Mayo de 2010 con las firmas UTRERA NORMA, VERMINAL S.A., PILOÑA S.A., CENTRO DE MEZCLA INTRAVENOSA S.A., DNM FARMA S.A. y DROGUERIA LINO S.R.L. para la “Adquisición de Medicamentos” con destino al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, de la ciudad de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese los contratos celebrados con fecha veintiséis de Mayo de 2010 con las firmas, UTRERA NORMA, VERMINAL S.A., PILOÑA S.A., CENTRO DE MEZCLA INTRAVENOSA S.A., DNM FARMA S.A. y DROGUERIA LINO S.R.L en carácter de Adjudicatarios de la LICITACION PRIVADA N° 03/2010 para la “Adquisición de Medicamentos” con destino al Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la jurisdicción 1110106000 Secretaria De Salud, Programa 6.1.; HOSPITAL MUNICIPAL; Actividad 0.6.; Servicio De Farmacia 0.4.; Partida 2.5.2 Productos Farmacéuticos y Medicinales; del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 144.691,13 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Uno Con 13/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
de Compras, Sub-secretaria legal y técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/de MINGO
LINCOLN, 16 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1227/10

DISPONIENDO LA ACLARACIÓN DEL NUMERO DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) DEL ADJUDICATARIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL

LINCOLN, 16 de Junio de 2010

VISTO:

El Decreto N° 273/10 de Adjudicación de un lote de terreno Municipal, y la solicitud de la adjudicataria para que se proceda a corregir su número de documento;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error en la citación del Número del Documento Nacional de Identidad de la Adjudicataria;

Que por Expediente interno N° 510/09 la Dirección de Tierras se encuentra tramitando la corrección del DNI de la adjudicataria;

Que dicha corrección se ha realizado con la sola presentación de una nota y fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la adjudicataria agregada al Expediente de ésta oficina de Tierras número 510/09;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aclárese que el número correcto del Documento Nacional de Identidad de la adjudicataria MARIELA LUCIANA VERA es “DNI: 27.509.097” y no “DNI: 21.771.804” como cita erróneamente el Decreto N° 273/10 -.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BORGOGGIO

LINCOLN, 16 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1228/10

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. JUAN CARLOS LEDESMA, M.P. 70523, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS EN LA UNIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 16 de Junio de 2010

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo para prestar servicios en la Unidad Sanitaria de la Localidad de Pasteur;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de la Unidad Sanitaria referida;

Que la contratación que se instrumenta, se realiza por necesidad prestacional del servicio de salud, toda vez que el facultativo que cumplía anteriormente funciones en la Unidad Sanitaria de Pasteur, ha renunciado a su cargo.

Que debiendo, a fin de prestar un servicio acorde a las necesidades sanitarias de la mencionada Localidad, cubrirse dicho cargo, con un profesional con amplia experiencia en la rama, cuya habilidad, idoneidad, responsabilidad y dedicación, demostrada en tareas similares con anterioridad, hacen óptima la presente contratación, a criterio de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el Dr. JUAN CARLOS LEDESMA, D.N.I. N° 4.908.574, M.P. N° 70.523, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos en la Unidad Sanitaria de Pasteur.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Marzo de 2010.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Subsecretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 16 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1229/10

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. JUAN CARLOS LEDESMA, M.P. 70523, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS EN LA UNIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 16 de Junio de 2010

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo para prestar servicios en la Unidad Sanitaria de la Localidad de Pasteur;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de la Unidad Sanitaria referida;

Que la contratación que se instrumenta, se realiza por necesidad prestacional del servicio de salud, toda vez que el facultativo que cumplía anteriormente funciones en la Unidad Sanitaria de Pasteur, ha renunciado a su cargo.

Que debiendo, a fin de prestar un servicio acorde a las necesidades sanitarias de la mencionada Localidad, cubrirse dicho cargo, con un profesional con amplia experiencia en la rama, cuya habilidad, idoneidad, responsabilidad y dedicación, demostrada en tareas similares con anterioridad, hacen óptima la presente contratación, a criterio de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el Dr. JUAN CARLOS LEDESMA, D.N.I. N° 4.908.574, M.P. N° 70.523, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos en la Unidad Sanitaria de Pasteur.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Junio de 2010.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Subsecretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 16 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1230/10

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO DE LA RURAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Junio de 2010

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha sido seleccionado según diagnóstico social y asesoría técnica, por carecer de recursos para enfrentar el arreglo de su vivienda;

Que se trata del Sr. CARMISCIANO, Maximiliano Daniel que convive con su concubina y su hijo;

Que tanto él como su concubina no tienen ingresos fijos y los mismos no le alcanzan para cubrir las necesidades básicas

Que a su vivienda le hace falta la construcción de un dormitorio y un baño, ya que los tres están viviendo en una sola habitación y no cuentan con ningún servicio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

CARMISCIANO, Maximiliano Daniel

Sierra de la Ventana 263 – Barrio La Rural

ARTICULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 16 de JUNIO de 2010



DECRETO N° 1231/10

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL CULTURAL EL SEGUNDO SALON NACIONAL DE ARTES PLASTICAS “CONMEMORACION BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO” PINTURA Y DIBUJO

Lincoln, 17 de Junio de 2010

VISTO:

El Museo de Bellas Artes de Lincoln “Manuel M. Balarino”, dependiente de la Dirección de Cultura y Educación, que organiza el II Salón Nacional de Artes Plásticas “Conmemoración Bicentenario de la Revolución de Mayo”, en las secciones de Pintura y Dibujo, que se inaugurará el día 17 de Julio de 2010;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido una innegable responsabilidad con nuestra cultura, promoviendo y facilitando la participación de toda la comunidad comprometida con la cultura nacional, popular y latinoamericana;

Que es propósito de esta Administración acercar a toda la comunidad un espacio para el arte que represente un atractivo cultural, educativo y turístico que pueda ser visitado por todos los interesados;

Que a partir de esos objetivos, el Museo de Bellas Artes, entre otras actividades, organiza el Certamen mencionado destinado a todos los artistas adultos, argentinos y extranjeros, que tengan más de dos años de residencia en el país;

Que se otorgarán premios a las dos Secciones, Pintura y Dibujo, conforme consta en el Artículo 19° del Reglamento que como Anexo I, se adjunta y forma parte del presente Decreto;

Que para su correcta puesta en marcha debe preverse gastos de folletería, sonido, traslado, honorarios de los Jurados, catering, premios adquisición y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Público Municipal Cultural el II Salón Nacional de Artes Plásticas “Conmemoración Bicentenario de la Revolución de Mayo”, en las secciones de Pintura y Dibujo, que se inaugurará el día 17 de Julio de 2010, conforme al Reglamento que como Anexo I se adjunta y forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en los Programas y Partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en el evento, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Prensa y Ceremonial, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.
Lincoln, 17 de Junio de 2010

Gobierno Municipal de Lincoln

Dirección de Cultura y Educación

*II Salón Nacional Museo de Bellas Artes Manuel Balarino
Commemoración Bicentenario de la Revolución de Mayo*

-Pintura y Dibujo-

REGLAMENTO

Artículo 1ero.: El Museo de Bellas Artes Manuel Balarino, Mubal, dependiente de la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires organiza el **II Salón Nacional de Artes Plásticas-Commemoración Bicentenario de la Revolución de Mayo** - en las secciones de **Pintura y Dibujo** que se inaugurará el día **17 de julio de 2010 a las 20 horas**

Artículo 2do.: Pueden concurrir a este Salón artistas mayores de 18 años argentinos y extranjeros que tengan más de dos años de residencia en el país.

Admisión de las obras:

Artículo 3ero.: Serán recibidas en el Salón obras originales e inéditas cuya realización no sea superior a tres años, la temática debe estar dirigida a exaltar el Bicentenario y/o los valores culturales de nuestra país, pudiendo los trabajos tener una referencia explícita, implícita o alegórica, es válido también evidenciar los usos y costumbres de nuestro país o de alguna de sus regiones, razas: aborígenes, criollos, españoles o inmigrantes que constituyeron nuestra identidad, o acontecimientos fundacionales de la Nación que se forjó a partir del primer gobierno patrio. Es admisible cualquier técnica o expresión artística, figurativa, abstracta, conceptual, etc.

Es requisito previo el envío de dos fotos de obras como mínimo no excediendo de cinco el máximo, la dimensión de la mismas (fotografía de obra) no debe ser menor de 10 x 15 cm, pudiendo exceder esa dimensión, al dorso de la fotografía de obra se consignará nombre y apellido del autor, dirección, teléfono, E- Mail, técnica de la obra/s, tamaño de la obra/s y cualquier otro dato que se considere conveniente. La presentación es del **20 de mayo al 18 de junio del corriente año**. El jurado hará una preselección eligiendo una obra por artista y por categoría o sección (pintura o dibujo), quienes serán debidamente notificados a los efectos de presentar la obra para la selección definitiva. Las fotos se remitirán por correo postal o personalmente a la Dirección de Cultura del Municipio de Lincoln, calle Drago 943 , C.P. 6070, en el horario 8 a 14 hs de lunes a viernes, a partir del 20 de mayo hasta el 18 de junio del corriente año.

- Sección Pintura:

Comprende a expresiones plásticas bidimensionales referidas a la pintura, cualquiera sea su técnica, procedimiento y soporte, serán recibidas para su selección siempre que se ajusten a lo que determina el artículo 4to.

- Sección Dibujo:

Todas las expresiones plásticas referidas al Dibujo utilizándose procedimientos y materiales inherentes a esta técnica. Deberán adaptarse igualmente a lo que prescribe el artículo 4to

NOTA: se admitirán en las secciones de Pintura y Dibujo, dípticos y trípticos, siempre que las partes que lo integran tengan relación estrecha y mantengan la unidad del tema y del procedimiento, no siendo simplemente varias obras de distinto carácter reunidas en un solo cuerpo, y que además se ajusten en su medida y en su conjunto, a lo dispuesto en el inciso B del artículo 4to.

La no Admisión:

Artículo 4to. : No serán admitidas las siguientes obras:

- a)- Las que hayan sido expuestas anteriormente en salones Nacionales, provinciales o regionales.
- b)- Las que superen un metro con diez cm en su lado mayor incluyendo el Marco, si lo tuviere, en las pinturas el lado menor no puede ser inferior a Cincuenta centímetros incluyendo el marco. Estas medidas no rigen para Los dibujos siempre que no superen en su lado mayor lo prescripto para las Pinturas incluyendo el marco
- c)_Las que no lleven la firma del autor.
- d)- Las que en su reverso no tengan adherido el rótulo de identificación

- e).- Las acuarelas, témperas, dibujos o técnicas similares sin vidrio
- f).- Las que lleguen deterioradas
- g).- Las realizadas por alumnos en los talleres de Escuelas de Bellas Artes, Oficiales o privadas o con profesores particulares
- h).- Las de artistas que no tengan la residencia fijada en el artículo 2do
- i).- Las copias totales o parciales, la comprobación de plagio inhabilitará al Artista a posteriores presentaciones.
- j).- Las de artistas fallecidos.
- k).- Las que no tengan manecas para colgar.
- l).- Los artistas premiados en el 1º salón solo podrán aspirar a un premio mayor al obtenido en la categoría en que fueron premiados

La recepción de las obras:

Artículo 5to.: Las obras destinadas al **II Salón Nacional de Artes Plásticas**, Pintura y Dibujo deberán ser enviadas al Museo de Bellas Artes Manuel Balarino, Mubal, Avenida Alem y calle Alvear, Terminal de Ómnibus. Envío de obras: desde la recepción de la comunicación de selección, enviada por el Museo hasta el día 11 de julio inclusive, en el horario de 8 a 14 hs. de lunes a viernes, sábados y domingos de 16 a 19 hs..

La Dirección de Cultura y el Museo Mubal, solo tendrán en cuenta las obras entregadas en la sede citada, no se hace responsable por aquellos trabajos que queden depositados en estaciones terminales terrestres o aéreas por no haber sido enviadas a la dirección correcta por el remitente.

Artículo 6to.: solo se admitirá una obra por sección.

Artículo 7mo.: Es condición ineludible consignar en el reverso de cada obra: Nombre, apellido, domicilio, teléfono, correo electrónico, título, dimensión, técnica y eventualmente precio de la misma.

Artículo 8vo.: Las obras que lleguen vencido el plazo de admisión podrán ser seleccionadas “fuera de concurso” o no admitidas quedando el procedimiento a criterio de los organizadores.

Artículo 9no.: Los gastos de envío y devolución de las obras corren por cuenta de sus autores.

Artículo 10mo.: Los organizadores velaran por la buena conservación de las obras pero no se hacen responsables por los eventuales deterioros destrucciones o pérdidas.

Artículo 11mo. : La exposición de las obras premiadas, las que obtuvieren menciones y las seleccionadas se exhibirán del **17 de julio al 1 de agosto**. Clausurado el Salón, las obras que no hayan obtenido el premio adquisición, deberán retirarse dentro de los quince (15) días posteriores a la clausura del Certamen, de lo contrario tendrán el destino que determine la entidad organizadora, pudiendo disponer la devolución de las mismas al domicilio de los respectivos autores con fletes a su cargo, no asumiendo ninguna responsabilidad por extravío o deterioro en el envío.

Artículo 12mo.: El retiro de las obras podrá hacerse personalmente o a través de interpósita persona, siempre que se presente una autorización firmada por el autor junto con el talón de recepción de la obra. En todos los casos deberá exhibirse el documento de identidad.

Constitución del Jurado:

Artículo 13vo.: El Jurado de selección y premios estará integrado por tres miembros, artistas o críticos de arte de reconocida trayectoria en la plástica nacional e internacional; uno de ellos designado por la Dirección organizadora.

Artículo 14vo.: Los Jurados deberán reunirse en su totalidad, el faltante en todos los casos será reemplazado por quien designe la Dirección organizadora.

Artículo 15vo.: El Voto de los Jurados es obligatorio.

Artículo 16vo.: Las resoluciones de los Jurados son inapelables, las mismas constarán en acta que será firmada por todos los miembros, con los votos fundamentados por cada uno de los premios otorgados, por aquellos que fueran declarados desiertos y demás ampliaciones de conceptos o aclaraciones que el Jurado estime conveniente consignar. La Dirección de Cultura y Educación del Municipio de Lincoln hará la publicación de la resolución del jurado a través de los órganos de información pertinentes.

DE LOS PREMIOS:

Artículo 17º: Se considerarán fuera de concurso a los efectos de la selección y premios las obras que expusieran los Jurados.

Artículo 18º: Ningún expositor podrá optar a la obtención de dos o más premios en la misma sección.

Artículo 19º: Se otorgarán las siguientes recompensas:

A)- **SECCIÓN PINTURA**

PRIMER PREMIO ADQUISICIÓN:

\$ 4.500,00.-

SEGUNDO PREMIO ADQUISICIÓN:	\$ 2.500,00
TERCER PREMIO:	Plaqueta y Diploma
PRIMERA MENCIÓN:	Diploma
SEGUNDA MENCIÓN:	Diploma

MENCION ESPECIAL A LA MEJOR OBRA DE AUTOR LINQUEÑO

B). SECCIÓN DIBUJO

PRIMER PREMIO ADQUISICIÓN:	\$ 3.500,00.-
SEGUNDO PREMIO ADQUISICIÓN:	\$ 1.500,00
TERCER PREMIO:	Plaqueta y Diploma
PRIMERA MENCIÓN:	Diploma
SEGUNDA MENCIÓN:	Diploma

MENCION ESPECIAL A LA MEJOR OBRA DE AUTOR LINQUEÑO

Artículo 20º: Por el solo hecho de presentarse al Salón, todo artista concurrente da por aceptadas todas las cláusulas del presente reglamento.

Artículo 21: Todo caso no previsto en el presente reglamento, será resuelto por la Dirección del Museo de Bellas Artes y la Dirección de Cultura y Educación del Municipio de Lincoln-

Teléfonos Mubal 02355-424532-
Dirección de Cultura: 02355- 423609

E- Mail: mubal_06@yahoo.com.ar
E- Mail: culturalincoln@yahoo.com.ar



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1232/10

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE AMPLACION DE RED DE GAS NATURAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES EXPEDIENTE N° 4065-00293/10 “AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL PROYECTO 08-003821-00-10”

LINCOLN, 17 de Junio de 2010

VISTO:

El Decreto N° 1078/2010, mediante el cual se dispuso la EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Y CONSIDERANDO:

Que a la Cotización se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

INGENIERIA MEGA S.A: Cotiza la suma total de veintidos mil novecientos ochenta con 00/100 (\$22.980,00).-

INGENIERIA DEL SUELO S.R.L: Cotiza la suma total de pesos veintitres mil setecientos con 00/100 (\$23.700,00);

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que la oferta de la firma “INGENIERIA MEGA S.A” ha sido presentada en legal tiempo y forma y asimismo se ajusta a las especificaciones técnicas y Legales del Pliego de Bases y Condiciones;

Que dicha oferta es conveniente para los intereses municipales por ser la de menor costo.

Que dicha firma posee la HABILITACION para el desarrollo de la obra por la empresa distribuidora Camuzzi Gas Pampeano S.A. la cual tendrá a su cargo la aprobación de la ingeniería y la inspección técnica de la obra.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Contrátase LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE AMPLACION DE RED DE GAS NATURAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES EXPEDIENTE N° 4065-00293/10 “AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL PROYECTO 08-003821-00-10”, a la firma INGENIERIA MEGA S.A por el importe total de veintidos mil novecientos ochenta con 00/100 (\$22.980,00).

ARTICULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dependencia 4008 Coordinación de Secretaria de Obra y servicios públicos, 132 de origen Provincial; partida 3.4.9.0 Contratación mano de obra, 56.00.00 Fondo Solidario Provincial, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$24.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100).



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Refrenda al Sr. Intendente el Secretario de Gobierno Gestión Pública y al Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
Lincoln, 17 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1233/10

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE AMPLACION DE RED DE GAS NATURAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES EXPEDIENTE N° 4065-00295/10 “AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL PROYECTO 08-003813-00-10”

LINCOLN, 17 de Junio de 2010

VISTO:

El **Decreto N° 1078/2010**, mediante el cual se dispuso la EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN LA CIUDAD DE LINCON, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Y CONSIDERANDO:

Que a la Cotización se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

INGENIERIA MEGA S.A: Cotiza la suma total de veintitres mil novecientos ochenta con 00/100 (\$23.980,00).-

CLAUDIO A. ROSSI: Cotiza la suma total de pesos veinticuatro mil ochocientos noventa y nueve con 00/100 (\$24.899,00);
Según surge del acta de apertura de sobres.

Que la oferta de la firma “INGENIERIA MEGA S.A” ha sido presentada en legal tiempo y forma y asimismo se ajusta a las especificaciones técnicas y Legales del Pliego de Bases y Condiciones;

Que dicha oferta es conveniente para los intereses municipales por ser la de menor costo.

Que dicha firma posee la HABILITACION para el desarrollo de la obra por la empresa distribuidora Camuzzi Gas Pampeano S.A. la cual tendrá a su cargo la aprobación de la ingeniería y la inspección técnica de la obra.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Contrátase LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE AMPLACION DE RED DE GAS NATURAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES EXPEDIENTE N° 4065-00295/10 “AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL PROYECTO 08-003813-00-10”, a la firma INGENIERIA MEGA S.A por el importe total de veintitres mil novecientos ochenta con 00/100 (\$23.980,00).

ARTICULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dependencia 4008 Coordinación de Secretaria de Obra y servicios públicos, 132 de origen Provincial; partida 3.4.9.0 Contratación mano de obra, 56.00.00 Fondo Solidario Provincial, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$24.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100).



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Refrenda al Sr. Intendente el Secretario de Gobierno Gestión Pública y al Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
Lincoln, 17 de Junio de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1234/10

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE AMPLACION DE RED DE GAS NATURAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES EXPEDIENTE N° 4065-00296/10 “AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL PROYECTO 08-003825-00-10”

LINCOLN, 17 de Junio de 2010

VISTO:

El Decreto N° 1078/2010, mediante el cual se dispuso la EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN LA CIUDAD DE LINCON, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Y CONSIDERANDO:

Que a la Cotización se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

INGENIERIA MEGA S.A: Cotiza la suma total de veintitrés mil setecientos treinta con 00/100 (\$23.730,00).-

CLAUDIO A. ROSSI: Cotiza la suma total de pesos veinticuatro mil seiscientos cincuenta y tres con 00/100 (\$24.653,00);

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que la oferta de la firma “INGENIERIA MEGA S.A” ha sido presentada en legal tiempo y forma y asimismo se ajusta a las especificaciones técnicas y Legales del Pliego de Bases y Condiciones;

Que dicha oferta es conveniente para los intereses municipales por ser la de menor costo.

Que dicha firma posee la HABILITACION para el desarrollo de la obra por la empresa distribuidora Camuzzi Gas Pampeano S.A. la cual tendrá a su cargo la aprobación de la ingeniería y la inspección técnica de la obra.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Contrátase LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE AMPLACION DE RED DE GAS NATURAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES EXPEDIENTE N° 4065-00296/10 “AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL PROYECTO 08-003825-00-10”, a la firma INGENIERIA MEGA S.A por el importe total de veintitrés mil setecientos treinta con 00/100 (\$23.730,00).

ARTICULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dependencia 4008 Coordinación de Secretaria de Obra y servicios públicos, 132 de origen Provincial; partida 3.4.9.0 Contratación mano de obra, 56.00.00 Fondo Solidario Provincial, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 24.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100).

ARTICULO 3°: Refrenda al Sr. Intendente el Secretario de Gobierno Gestión Pública y al Secretario de Obras y Servicios Públicos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
Lincoln, 17 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1234/10

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE AMPLACION DE RED DE GAS NATURAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES EXPEDIENTE N° 4065-00296/10 “AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL PROYECTO 08-003825-00-10”

LINCOLN, 17 de Junio de 2010

VISTO:

El **Decreto N° 1078/2010**, mediante el cual se dispuso la EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN LA CIUDAD DE LINCON, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Y CONSIDERANDO:

Que a la Cotización se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

INGENIERIA MEGA S.A: Cotiza la suma total de veintitres mil setecientos treinta con 00/100 (\$23.730,00).-

CLAUDIO A. ROSSI: Cotiza la suma total de pesos veinticuatro mil seiscientos cincuenta y tres con 00/100 (\$24.653,00);

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que la oferta de la firma “INGENIERIA MEGA S.A” ha sido presentada en legal tiempo y forma y asimismo se ajusta a las especificaciones técnicas y Legales del Pliego de Bases y Condiciones;

Que dicha oferta es conveniente para los intereses municipales por ser la de menor costo.

Que dicha firma posee la HABILITACION para el desarrollo de la obra por la empresa distribuidora Camuzzi Gas Pampeano S.A. la cual tendrá a su cargo la aprobación de la ingeniería y la inspección técnica de la obra.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Contrátese LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE AMPLACION DE RED DE GAS NATURAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES EXPEDIENTE N° 4065-00296/10 “AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL PROYECTO 08-003825-00-10”, a la firma INGENIERIA MEGA S.A por el importe total de veintitres mil setecientos treinta con 00/100 (\$23.730,00).

ARTICULO 2º: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dependencia 4008 Coordinación de Secretaria de Obra y servicios públicos, 132 de origen Provincial; partida 3.4.9.0 Contratación mano de obra, 56.00.00 Fondo Solidario Provincial, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$24.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100).



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Refrenda al Sr. Intendente el Secretario de Gobierno Gestión Pública y al Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGGIO/SIRI
Lincoln, 17 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1235/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- A LA SRA. BORDA ERMINIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Junio de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Borda Erminia referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un estudio de alta complejidad que no se realiza en el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle.

Que se trata de una mujer sola, que no cuenta con trabajo estable ni cobertura social y por consiguiente no puede afrontar dichos gastos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300 (pesos trescientos), a la Sra. Borda Herminia N° 10.289.392, domiciliada en la calle Presidente Perón 475 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Personal con legajo N° 3.135 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 17 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1236/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 380.- AL SR. AVILA MARIO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Mario Ávila referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente posee problemas de salud y debe realizar una intervención quirúrgica en el Hospital San Martín de La Plata ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del traslado,

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 380.- (pesos trescientos ochenta), al Sr. Mario Avila, DNI N° 13.787.341, domiciliado en calle S. de la ventana 264 registrado en la Secretaría de Salud bajo N° 486, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 17 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1237/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 147 A LA SRA. DIAZ SEGUNDA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Coordinadora del Hogar Príncipe Di Napoli, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Segunda padece problemas oftalmológicos, y debe usar cristales para poder movilizarse sin dificultad;

Que se trata de una persona mayor carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$175 (pesos ciento cuarenta y siete), a la Sra. Segunda Díaz DNI N° 3.776.096, domiciliada en V. Tedin 845 la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de salud con el numero de legajo 500, destinado a solventar gastos por problemas de salud de la menor.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Salud y Oficina de Personal. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 17 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1238/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 640.- AL SR. FUGAGNOLI ERNESTO OMAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de junio del 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por a el señor Ernesto Fugagnoli referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos que no se encuentran contemplados en el vademécum hospitalario y por razones de salud las necesita con urgencia ;

Que padece grave problema de salud y la medicación no puede interrumpirse;

Que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 640.- (pesos seiscientos cuarenta), al Sr. Ernesto Fugagnoli, DNI N° 11.315.147, domiciliado en Cuartel segundo de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 35, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO./ BORGNA.

LINCOLN, 17 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1239/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. STAZZONI ANTONELLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Stazzoni Antonella el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Stazzoni Antonella DNI. N° 28.933.688, domiciliada en el Barrio FO.NA.VI. Mz. 2 Casa 1, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4484, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1240/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. CARDOZO VERONICA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Cardozo Verónica el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos Cincuenta (\$350) a la Sra. Cardozo Verónica DNI. N° 25.035.448, domiciliada en la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6562, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1241/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. LEDESMA LAURA MARTA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ledesma Laura Marta ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Ledesma Laura Marta DNI. N° 12.014.322 domiciliada en Barrio FO.NA.VI. Mz. 18 Casa 11 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1782 destinados a solventar gasto por sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 17 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1242/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. GIL ERCILIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gil Ercilia el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Gil Ercilia DNI. N° 1.732.577, domiciliada en Rivadavia 1325, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6552, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1243/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. AZCURRA LEANDRA EMILCE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Azcurra Leandra Emilce ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Azcurra Leandra Emilce, DNI. N° 18.401.165 domiciliada Balcarce 178, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6434, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1244/10

DISPONIENDO LA TRANSFERENCIA DE SALDOS DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN DEL EJERCICIO 2009 AL 2010

Lincoln, 18 de Junio de 2010

VISTO:

La existencia de saldos no gastados durante el ejercicio 2009, provenientes de recursos con afectación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Administración y el Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), corresponde transferir al ejercicio siguiente, los saldos no gastados provenientes de partidas financiadas con recursos afectados;

Que es necesario disponer una transferencia parcial de saldos afectados en virtud de que a la fecha no se encuentran concluidas las operaciones de transferencias de saldos afectados y que es imperioso contar con dichos créditos presupuestarios para poder, en tiempo y forma, cumplir con los convenios firmados;

Que luego de concluidas las operaciones de cierre del ejercicio 2009 se procederá a disponer la transferencia de los saldos exactos de partidas con afectación, ajustando los importes determinados en el presente decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente, incorporándose las partidas de recursos afectados, por los importes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 46/100 (\$ 67.799,46).

Artículo 2°: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la incorporación de las partidas de gastos afectados, por los importes que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 46/100 (\$ 67.799,46).

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.

Artículo 4°: Comuníquese a las Áreas afectadas, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BORGOGGIO
LINCOLN, 18 DE JUNIO de 2010



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

ANEXO I

RUBRO	DESCRIPCION	IMPORTE
3510106	Dism. Activos Fin.- Disponib- De Caja y Bancos- Origen Nacional Afectados	\$ 67.799,46
	<u>TOTAL</u>	<u>\$ 67.799,46</u>



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

ANEXO II

JURISDICCION	PROGRAMA	DESCRIPCION	FTE. FIN.	OBJETO	IMPORTE
1110107000	84.00.00	Una Nueva Plaza para Nuestro Centenario – Pasteur.	133	4.3.5.0	\$ 67.799,46

TOTAL

\$ 67.799,46



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1245/10

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA DRA. SUSANA SCULLY, M.P. 71101, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y TRASLADOS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA.

LINCOLN, 18 de Junio de 2010.-

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo para prestar servicios de urgencias y traslados locales y de larga distancia;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que así lo requieran;

Que la contratación que se instrumenta, se realiza por necesidad prestacional del servicio de salud, debiendo cubrirse dicha función, con un profesional con amplia experiencia en la rama, cuya habilidad, idoneidad, responsabilidad y dedicación, demostrada en tareas similares con anterioridad, hacen óptima la presente contratación, a criterio de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre la Dra. SUSANA SCULLY, D.N.I. N° 20.326.791, M.P. N° 71.101, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de urgencias y traslados locales y de larga distancia, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1º de Junio de 2010.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Salud Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Subsecretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 18 de Junio de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1246/10

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. OSCAR ROBERTO MEZZAPESA A EFECTOS DE PRESTAR SUS SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE TAREAS EN EL AMBITO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

LINCOLN, 18 de Junio de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que cumpla las funciones de coordinación de tareas en el ámbito del Cementerio Municipal de Lincoln, para el ordenamiento integral del mismo, en el marco de la actual emergencia funeraria, declarada mediante la Ordenanza N° 1932/09 y promulgada por Decreto Municipal N° 1979/09.

Que el Sr. Oscar Roberto Mezzapesa reúne las condiciones especiales para desarrollar las tareas encomendadas, en virtud de su amplia experiencia en la rama, su habilidad e idoneidad, su responsabilidad y dedicación, que ha demostrado en tareas similares con anterioridad, que hacen óptima la presente contratación, a criterio de esta Municipalidad.

Que la Municipalidad de Lincoln carece en su planta permanente o temporaria de personal que detente las características técnicas para la tareas que se le encomiendan al locador, haciendo, por lo tanto, necesaria su contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato suscripto con el Sr. Oscar Roberto Mezzapesa, D.N.I. N° 7.683.413, para cumplir las funciones de coordinación de tareas en el ámbito del Cementerio Municipal de Lincoln, para el ordenamiento integral del mismo, en el marco de la actual emergencia funeraria, declarada mediante Ordenanza N° 1932/09 y promulgada por Decreto Municipal N° 1979/09, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Programa 01.00.00, Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/06/10.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 18 DE JUNIO DE 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1247/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 33 AL SR. BRIZUELA MIGUEL ANGEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Brizuela Miguel Angel ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de Servicio Eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, mayor de edad, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos treinta y tres (\$33) al Sr. Brizuela Miguel Angel DNI. 5.056.619 domiciliado en la calle Tierra del Fuego 393 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1351, destinados a solventar gasto por pago de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1248/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. DE LAS HERAS MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. De Las Heras, Marta ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$50) a la Sra. De Las Heras Marta, DNI. N° 3.904.263, domiciliada en Urquiza 745, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 694, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1249/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRA. LLORET ADRIANA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lloret Adriana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuarenta (\$40) a la Sra. Lloret Adriana D.N.I. N° 30.948.808 domiciliada en la calle Pcia. de Mendoza 454 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 46 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1250/10

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 1.200 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS A LOS FESTEJOS DEL DIA DE LA BANDERA

Lincoln, 18 de Junio de 2010

VISTO:

El Decreto N° 1204/10, DISPONIENDO DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL AL ACTO DEL DÍA DE LA BANDERA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL MISMO 20 DE JUNIO DE 2010 EN PLAZA RIVADAVIA.

y CONSIDERANDO:

Que el evento consiste en revalorizar a cada instante nuestras fechas patrias y elevar en cada acción, la identidad nacional que todo país alberga en sus entrañas;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 1.200 (Pesos mil doscientos) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00, Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Centro mencionado, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
Lincoln, 18 de Junio 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1251/10

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2010, EXPEDIENTE N° 4065-300/2010 PARA LA “ADQUISICIÓN DE TALONARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y DIFERENTES SERVICIOS”, DEL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, POR EL TERMINO DE TRES MESES

Lincoln, 18 de Junio de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a Concurso de Precios N° 01/2010, para la “Adquisición de Talonarios para la Administración y diferentes Servicios”, del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln, por el termino de tres (3) meses.-

La compra solicitada corresponde imputarse a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 61 Hospital Municipal; Coordinación y Gestión Hospital Municipal 61.01.00; Partida 3.5.3. Imprenta, Publicaciones y Reproducciones, del presupuesto de gastos vigente. Existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 14.102,50 (Pesos catorce mil ciento dos con 50/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concursos de Precios.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° : Dispónese el llamado a Concurso de Precios N° 02/2010, para la “Adquisición de talonarios para la Administración y diferentes Servicios”, para el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln:

Ítem	Detalle	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
1	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO SUERO. - MEDIDAS 10,50 CM X 10 CM - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	CADA UNO	90,00		
2	TALONARIOS - DESCRIPCION INGRESO HISTORIA CLINICA PEDIATRIA. - MEDIDAS 29 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO PEDIATRIA.	CADA UNO	15,00		
3	TALONARIOS - DESCRIPCION FOJA QUIRURGICA. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO QUIROFANO.	CADA UNO	15,00		
4	TALONARIOS - DESCRIPCION CUADRO CLINICO PEDIATRICO. - MEDIDAS 29 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO PEDIATRIA.	CADA UNO	15,00		
5	TALONARIOS - DESCRIPCION CONSULTORIO EXTERNO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO CONSULTORIOS EXTERNOS.	CADA UNO	40,00		
6	TALONARIOS - DESCRIPCION POR FAVOR ESCRIBIR CON LETRA CLARA Y LEGIBLE. - MEDIDAS 33 CM X 21.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	CADA UNO	10,00		



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

7	TALONARIOS - DESCRIPCION EVOLUCION CLINICA. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	CADA UNO	40,00		
8	TALONARIOS - DESCRIPCION SIGNOS VITALES - MEDIDAS 29,50 CM X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS	CADA UNO	40,00		
9	TALONARIOS - DESCRIPCION PRESCRIPCION MEDICA - MEDIDAS 29,50 CM X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS	CADA UNO	40,00		
10	TALONARIOS - DESCRIPCION PRESCRIPCION ENFERMERIA - MEDIDAS 29,50 CM X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS	CADA UNO	40,00		
11	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO DE ADMISION. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMISION.	CADA UNO	15,00		
12	TALONARIOS - DESCRIPCION NORMAS HOSPITAL MUNICIPAL SUBZONAL LINCOLN DR RUBEN MIRAVALLE. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	CADA UNO	10,00		
13	TALONARIOS - DESCRIPCION CARATULA HISTORIA CLINICA. - MEDIDAS 32 CM X 23.50 CM - CANTIDAD POR UNIDAD. - DESTINO ADMISION.	CADA UNO	2.000,00		
14	TALONARIOS - DESCRIPCION MEMORANDUM. - MEDIDAS 17 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL.	CADA UNO	15,00		
15	TALONARIOS - DESCRIPCION POR UN HOSPITAL MEJOR (ENCUESTA) - MEDIDAS 19.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100 - DESTINO ADMISION.	CADA UNO	30,00		
16	TALONARIOS - DESCRIPCION FORMULARIO DE AUTORIZACION DE LIQUIDACION HS.EXTRAS. - MEDIDAS 34 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL.	CADA UNO	15,00		
17	TALONARIOS - DESCRIPCION CERTIFICADO DE ENFERMEDAD. - MEDIDAS 33 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL.	CADA UNO	15,00		
18	TALONARIOS - DESCRIPCION SOLICITUD DE LICENCIA POR DESCANSO ANUAL. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL.	CADA UNO	10,00		
19	TALONARIOS - DESCRIPCION TROQUELADOS. - MEDIDAS 21 CM X 15 CM. - CANTIDAD X UNIDAD. - DESTINO TURNOS PACIENTES.	CADA UNO	30.000,00		
20	TALONARIOS - DESCRIPCION FICHA RECIEN NACIDO. - MEDIDAS 20 CM X 14 CM. - CANTIDAD X UNIDAD DOBLE FAX. - DESTINO SERVICIO SOCIAL.	CADA UNO	200,00		

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 14.102,50 (Pesos catorce mil ciento dos con 50/100).

ARTICULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de Pesos catorce Con 00/100.- (\$ 14,00).

ARTICULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el Día Miércoles 30 (treinta) de Junio de 2010 a las 10:00 (diez) horas.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Salud, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO /de MINGO
Lincoln, 18 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1252/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. TOLEDO SUSANA BEATRIZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Toledo Susana Beatriz ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Toledo Susana Beatriz, DNI. N° 11.212.035, domiciliada en Ituzaingó 553, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1144, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 18 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1253/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CARRIZO MARIA ROSANA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 18 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Carrizo María Rosana ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Carrizo María Rosana, DNI. N° 30.396.625, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6495, destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1254/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. GIRAO ROCIO SOLEDAD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Girao Rocio Soledad ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Girao Rocio Soledad, DNI. N° 32.918.181, domiciliada en la Malvinas Argentinas 960, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6541 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1255/10

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 22 de junio de 2010

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente, quien se desempeña como chofer en distintas reparticiones.

- GALIANO, Osvaldo Guillermo – DNI 22.590.256 - Legajo 3348

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 22 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1256/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800.- AL SR. HUGO OSCAR INIGUEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Obras Públicas Ing. Luis Siri, a favor del Sr. Hugo Iñiguez, para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hugo padece graves problemas de salud, y debe ser realizarse estudios de alta complejidades día 30 de Junio en la ciudad de Buenos Aires para :

Que dichos estudios se van a realizar en el transcurso de varios días , motivo que le implica residir en la ciudad de Buenos Aires, y afrontar los costos que le demanda estadía y pasajes;

Que se trata de una persona adulta mayor que si bien cuenta con trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 800.- (pesos ochocientos), al Sr. Hugo Iniguez, DNI N° 12014500, domiciliado en la calle Ituzaingo 720 de la ciudad de Lincoln , registrado en la Oficina de personal con Legajo N° 562, destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 22 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1257/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. IRMA IRRAZABAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Irma Irrazabal referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la titular padece graves problemas de salud y debe viajar a diario a la ciudad de Junín para realizar radioterapia.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado para la titular a los efectos de realizar el tratamiento que no puede ser interrumpido;

Que se trata de un matrimonio adulto mayor con problemas de salud y que no cuentan con recursos para solventar los gastos que le demanda el problema y carece de cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500 (pesos quinientos), a la Sra. Irma Irrazabal DNI N° 6526822, domiciliada en Acceso Hipólito Irigoyen S/N de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 502, destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 22 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1258/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. MONICA BEATRIZ BESSATTO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mónica Bessatto referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hermana;

Y CONSIDERANDO:

Que la hermana de la titular se encuentra internada desde hace un mes en Hospital Regional de la ciudad de Junín en la Unidad de Terapia Intensiva con tratamiento de diálisis.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado para la titular y/o mamá quienes deben viajar todos los días a Junín

Que se trata de una familia con muchos problemas de salud y que no cuentan con recursos para solventar los gastos que le demanda el problema de su hija, carece de cobertura social y los recursos no alcanzan a satisfacer necesidades que le demanda el problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$400.- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Mónica Beatriz Bessatto DNI N° 13787049, domiciliada en Arenales 76 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 501, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 22 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 1259/10

MODIFICANDO EL ARTICULO 1°, DEL DECRETO N° 1124/10.

Lincoln, 22 de junio de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del nombre de beneficiario correspondiente en el artículo 1° del Decreto N° 1124/10;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 1°, del Decreto N° 1124/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Stafieri Sandra Fabiana DNI. 23.168.636 domiciliada en Uriburu 1956, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6564 destinados a solventar gastos por Sustento Familiar;

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORRNA
Lincoln, 22 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1260/10

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE, MEDIANTE LA CREACIÓN DE PARTIDAS POR APORTES TESORO PROVINCIAL

Lincoln, 22 de Junio de 2010.-

VISTO:

La obtención de un nuevo Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.), por la suma de \$ 500.000.=, y la necesidad de afectar el mismo a obras de infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que a través de gestiones realizadas por el Departamento Ejecutivo, se ha logrado un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.), que será destinado a las obras de refacción del Palacio Municipal de Lincoln, por la suma de \$ 500.000.=;

Que tratándose de ingresos y egresos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, mediante el incremento en Jurisdicción 1110102000, de la Partida 2250113 Refacción Palacio Municipal, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.=).-

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación en Estructura Programática 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Programa 50.00.00 Refacción Palacio Municipal, Fuente



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

de Financiamiento 131: De origen municipal, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.=), en las siguientes partidas:

3.4.9.0 Servicios Técnicos y Profesionales - Otros \$
500.000,00.=

Artículo 3º: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4º: Comuníquese a la Secretaría de Salud, a Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 22 DE JUNIO DE 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1261/10

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. MARCELO ROJAS, M.P. 57217, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y TRASLADOS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA.

LINCOLN, 22 de Junio de 2010

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo para prestar servicios de urgencias y traslados locales y de larga distancia;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que así lo requieran;

Que la contratación que se instrumenta, se realiza por necesidad prestacional del servicio de salud, debiendo cubrirse dicha función, con un profesional con amplia experiencia en la rama, cuya habilidad, idoneidad, responsabilidad y dedicación, demostrada en tareas similares con anterioridad, hacen óptima la presente contratación, a criterio de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el Dr. MARCELO ROJAS, D.N.I. N° 23.930.038, M.P. N° 57.217, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de urgencias y traslados locales y de larga distancia, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Junio de 2010.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Salud Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Subsecretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 22 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1262/10

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIDA A UNA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA

LINCOLN, 23 de Junio de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Automoto Club quien se encuentra inscripta como entidad de bien público bajo el N° 50, referida a la realización de una competencia automovilística;

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponese comunicar a las autoridades del “Lincoln Automoto Club”, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de una competencia automovilística, el día 9 de Julio de 2010 en el circuito “Livio Antonio Biasussi”.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 23 de Junio de 2010



DECRETO N° 1263/10

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL, EDUCATIVO, PRODUCTIVO Y TURÍSTICO EL MES ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 23 de junio de 2010

VISTO:

La conmemoración del 145° Aniversario del Partido de Lincoln, a celebrarse el día 19 de Julio, con festejos en el transcurso de todo el mes;

y CONSIDERANDO:

Que los festejos del Aniversario constituyen una fecha memorable para los habitantes del Partido de Lincoln y que los eventos han sido programados en forma integral representando un atractivo turístico y cultural;

Que los objetivos de esta Administración apuntan al rescate de las fiestas populares en su conjunto y especialmente las de conmemoraciones a los años de creación, por efectuarse una serie de eventos en los que participa toda la sociedad, por ser parte del patrimonio cultural de los linqueños;

Que se llevará a cabo el Acto Oficial con la presencia de autoridades municipales, provinciales y nacionales, alumnos y docentes de las instituciones educativas, entidades intermedias, y comunidad en general; asimismo se realizarán diversas actividades culturales, educativas y deportivas en el transcurso del mes de Julio;

Que su puesta en marcha genera gastos: alquiler de local, servicio de locución, alquiler de baños químicos, patrocinio y representación, plaquetas, seguros, cachet de artistas, hospedajes, sonido e iluminación, comida y traslados, entrega de presentes, derechos de autor representados por AADI CAPIF y SADAIC; diseño gráfico, servicio de impresión, servicio de proyección, publicidad, entre otros;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural, Educativo, Productivo y Turístico el mes Julio, en el que se conmemora el 145° Aniversario de la Fundación del Partido de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Acción Social, Secretaria de Producción, Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Dirección de Logística; Dirección de Turismo, Dirección de Cultural y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 23 de junio de 2010



DECRETO N° 1264/10

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 600 A LA ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 50 "REPUBLICA ARGENTINA" DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 23 de Junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por integrantes de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 50 de la localidad de El Triunfo;

y CONSIDERANDO:

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindando apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de solventar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma;

Que para el próximo 4 de Julio han organizado una Fiesta Criolla que se realizará en las instalaciones de la institución educativa, sita en el Paraje La Esmeralda, a 60 km de nuestra ciudad, y no cuentan con todos los recursos económicos necesarios para solventar el evento;

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 600 (Pesos seiscientos) a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 50 "República Argentina" de la localidad de El Triunfo.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 23 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1265/10

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 396, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 23 de junio de 2010

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de El Triunfo, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos trescientos noventa y seis (\$ 396) otorgadas por la Delegación de: EL TRIUNFO, a las personas que se detallan en el Folio 1 y 2, que forman parte integrante del presente Decreto:

EL TRIUNFO	Folio 1	\$ 233
	Folio 2	\$ 163

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 23 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1266/10

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SENOR CABRAL JOSÉ LUIS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud formulada el Secretario de Acción Social Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. CABRAL JOSÉ LUIS

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. CABRAL JOSÉ LUIS, con D.N.I. N° 31.584.077 con domicilio en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 23 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1267/10

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SENOR GALIANO CARLOS OMAR DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud formulada el Secretario de Acción Social Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. GALIANO CARLOS OMAR

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. GALIANO CARLOS OMAR, con D.N.I. N° 12.292.937 con domicilio en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 23 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1268/10

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS POR EDAD AVANZADA A LA AGENTE MUNICIPAL MARIA DEL CARMEN ALTAMIRANO.

LINCOLN, 23 de junio de 2010

VISTO:

La situación de revista de la agente municipal María del Carmen Altamirano Personal de servicio (mucama) Categoría 11 que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada;

Y CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de Julio de 2010, para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, a la agente municipal MARIA DEL CARMEN ALTAMIRANO – L.C. N° 04.945.070 - Leg. 707, Personal de Servicio (mucama) Categoría 11 que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Abónese a la agente María del Carmen Altamirano 35 días de licencia anual año 2009, proporción licencia anual año 2010 y porcentaje S.A.C. (aguinaldo) 2009.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61 –Act. Proyecto 1 Coordinación Hospital Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 23 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1269/10

DANDO DE BAJA A LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA BIOQUIMICA ADRIANA AZUCENA ROMITI Y DESIGNANDOLA EN LA PLANTA PERMANENTE DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA

LINCOLN, 23 de junio de 2010

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Bioquímico en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional viene desempeñando dicho cargo con responsabilidad é idoneidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de julio de 2010 la designación en la Planta Temporalia como Personal Transitorio de la Carrera Profesional Hospitalaria a la Bioquímica ADRIANA AZUCENA ROMITI-DNI N° 13.787.429 dispuesta por Decreto N° 652/10-Art. 4°.

ARTICULO 2°: Designase a partir del 1° de Julio de 2010, a la agente ADRIANA AZUCENA ROMITI-DNI N° 13.787.429 -Leg. 2025 en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" en la Planta Permanente de acuerdo a la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria con una carga horaria de 36 horas semanales.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Act. Proyecto 3- Serv. Laboratorio y Hemoterapia.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 23 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1270/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- AL SR. HECTOR AGUSTIN RIPARI DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Director de Personal Sr. Fabián Sánchez, a favor del Sr. Héctor Ripari, para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Héctor padece graves problemas de salud , y debe someterse a una neurocirugía de alta complejidad en la localidad de Pergamino;

Que carece de movilidad para su traslado y que su problema de salud le impide ir en colectivo, debe trasladarse en auto, además de solventar gastos extras que no cubre su obra social;

Que se trata de una persona adulta mayor que si bien cuenta con el ingreso económico de una Jubilación, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1000.- (pesos mil), al Sr. Héctor Ripari, DNI N° 5026347, domiciliado en la calle Gral. Paz 595 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Oficina de Salud con Legajo N° 504, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 24 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1271/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 85 AL SR. RODRIGUEZ GERARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Rodríguez Gerardo ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta y Cinco (\$85) al Sr. Rodríguez Gerardo, DNI. N° 13.787.451, domiciliado en Colón 1487, de la Ciudad de Lincoln registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6005, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1272/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. CEPEDA MARIA SOLEDAD,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Cepeda María Soledad el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo menor de edad, Cepeda Suair.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas y debe afrontar gastos por problemas de salud de su hijo, quien padece de una cardiopatía congénita.

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Cepeda María Soledad DNI. N° 32.918.176, domiciliada en Obligado 703, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6565, destinados a solventar gastos por problemas de salud de su hijo menor de edad, Cepeda Suair.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1273/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. FERNANDEZ DANIELA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Fernández Daniela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Sesenta (\$60) a la Sra. Fernández Daniela D.N.I. N° 32.918.007 domiciliada en Av. Perón 50 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6568 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1274/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. TORRANZO SANDRA DEL VALLE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Torranzo Sandra del Valle ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Torranzo Sandra Del Valle, DNI. N° 14.979.106, domiciliada en la Av. San Lorenzo N° 1468, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 55 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1275/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. RAMOS LAURA EDITH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ramos Laura Edith ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Ramos Laura Edith, DNI. N° 26.162.745, domiciliada en Pcia. de San Juan 280, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6146, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1276/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 AL SR. ROGELIO ALBERCA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Rogelio Alberca ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta (\$80) al Sr. Rogelio Alberca, DNI. N° 12.014.557, domiciliado en Primera Junta 481, de la Ciudad de Lincoln registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2471, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1277/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. FOTTI EDUARDO DIEGO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Fotti Eduardo Diego ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un señor, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. Fotti Eduardo Diego, DNI. N° 30.612.918, domiciliado en Los Tulipanes 35, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6537, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1278/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. VIÑALES EDUARDO HORACIO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Viñales Eduardo Horacio ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por Sustento Familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de los gastos por Sustento Familiar;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. Viñales Eduardo Horacio, DNI. N° 14.979.190, domiciliado en P. Junta 825, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1895, referida a solventar gastos por Sustento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1279/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. PALACIOS MALENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Palacios Malena ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Palacios Malena, DNI. N° 16.603.409, domiciliada en la Ameghino 718, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6198 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1280/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LARRIAGA NANCY KARINA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Larriaga Nancy Karina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Larriaga Nancy Karina D.N.I. N° 23.620.275 domiciliada en Barrio La Loma Casa 4 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1948 destinados a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1281/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DUARTE ROSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Duarte Rosa ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Duarte Rosa DNI. N° 5.173.643 domiciliada en Av. Massey 2198 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 149 destinados a solventar gasto por sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1282/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA ASOCIACION DE BOCHAS DE LINCOLN, "DON ARISTÓBULO".

LINCOLN, 24 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva de la Asociación de Bochas de Lincoln, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico destinado a solventar gastos de dicha entidad.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha entidad, debe solventar el costo de viaje a la Ciudad de Bahía Blanca;

Que dicha participación les ocasiona una serie de erogaciones, que la Asociación no está en condiciones de solventar;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 600, (Pesos Seiscientos) a la **Asociación de Bochas de Lincoln "Don Aristóbulo"**, inscripta en Registro Municipal de Entidades de Bien Público, bajo el Leg. N° 65, según Resolución N° 230/81, destinados a solventar gastos de dicha entidad.

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 45°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 24 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1283/10

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO DE LA RURAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de Junio de 2010

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha sido seleccionado según diagnóstico social y asesoría técnica, por carecer de recursos para enfrentar la construcción de su vivienda;

Que se trata de la Sra. BUSTOS, Rosana, viuda y con dos hijos de 10 años y 8 años de edad respectivamente, los cuales se encuentran cursando el 4° año y el 2° año de la EPB, en el Hogar de Nazareth;

Que la Sra. Bustos, se desempeña laboralmente como portera en el Hogar de Nazareth, percibiendo un ingreso mensual de 400 pesos, más 200 pesos que le otorga la Institución como plus y 200 pesos correspondiente al Plan Jefes y Jefas de Hogar;

Que necesitan mejorar sus condiciones habitacionales, ya que conviven en una vivienda construida totalmente de chapas, con el piso de tierra y muy precaria;

Que la vivienda cuenta con un ambiente, utilizado como dormitorio, cocina y comedor, no posee baño dentro de la misma y este no tiene descarga de agua;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

BUSTOS, ROSANA

Cerro Catedral 150 – La Loma

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 24 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1284/10

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 24 de junio de 2010

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la localidad de Roberts, Partido de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que la familia solicitante no cuentan con recursos suficientes para solventar los gastos que provocan la refacción de sus viviendas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

ROMERO, Julieta

Roberts

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 24 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1285/10

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO DE LA RURAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de Junio de 2010

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha sido seleccionado según diagnóstico social y asesoría técnica, por carecer de recursos para enfrentar la construcción del pozo del baño de su vivienda;

Que se trata de la Sra. FUGAZNOLI, María con DNI.: 31.377.986 concubina del Sr. BELIERA, Eduardo con DNI.: 30.612.996 y su hijo de 5 años BELIERA, Eduardo Alejandro DNI: 45.624.382;

Que conviven en una vivienda propia, la cual está constituida por cocina, un dormitorio y un baño interno que no tiene las instalaciones básicas;

Que solicitan ayuda para la construcción de un pozo de desagüe del baño, ya que los recursos de la familia son insuficientes para afrontar dicho gasto

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

FUGAZNOLI, María

DNI: 31.377.986

Avda. Menarvino 666

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 24 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1286/10

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO DE LA RURAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de Junio de 2010

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha sido seleccionado según diagnóstico social y asesoría técnica, por carecer de recursos para enfrentar el arreglo de su vivienda;

Que se trata de la Sra. BARNECHE, Carla, con DNI.: 26.026.330 de 33 años de edad, divorciada de la localidad de El Triunfo, y cuenta con un ingreso mensual de \$ 1.800,00 como Prof. De Educación Física.

Que convive con dos hijos, ANGELI, Camila de 9 años y ANGELI, Valentino de 5 años de edad, el cual padece síndrome de down y problemas bronquiales,

Que su vivienda tiene filtraciones y humedad y su ingreso no le permite mejorarla para tener una calidad de vida superior, debido a los problemas de salud de su pequeño hijo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

BARNECHE, Carla

Chacabuco 55

El Triunfo

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 24 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1287/10

APROBANDO “AD-REFERENDUM” DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PUBLICOS DE ROBERTS LTDA.

LINCOLN, 24 de Junio de 2010

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Servicios Públicos de Roberts Ltda. en fecha 11 de Junio de 2010;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo prescripto por la Ley Orgánica Municipal, la cesión que se estipula mediante la contratación referida, corresponde que sea aprobada por el Concejo Deliberante;

Que no obstante la normativa indicada en el párrafo que antecede, el Departamento Ejecutivo, ante la importancia que reviste la cesión que se estipula, toda vez que constituye un importante aporte a fines de paliar la situación de emergencia funeraria que atraviesa el Partido de Lincoln, aprueba dicha cesión, bajo la modalidad “ad-referendum” del Concejo Deliberante;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase “Ad-Referendum” del Concejo Deliberante de Lincoln, el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Servicios Públicos de Roberts Ltda. en fecha 11 de Junio de 2010, de acuerdo al convenio que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 24 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1288/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 140.- AL SR. CACERES JOSE MARIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi, referida a solventar gastos por problemas de salud .

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. José Maria padece problemas oftalmológicos, y debe usar cristales para poder movilizarse sin dificultad;

Que se trata de una persona mayor carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$140.- (pesos ciento cuarenta), al Sr. José María Cáceres DNI N° 11.641.215, domiciliado en Chañar 50 la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de salud con el numero de legajo 505, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Salud y Oficina de Personal. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 24 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1289/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150.- A LA SRA. IRMA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Junio de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Irma Fernández referida a solventar gastos por problema de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de cristales para poder movilizarse sin dificultad;

Que se trata de una mujer mayor, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$150.- (pesos ciento cincuenta), a la Sra. Irma Fernández DNI N° 14.805.339 , domiciliada en el Barrio fonavi manzana 4 casa 3, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 506, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 24 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1290/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250.- A LA SRA. GIMENEZ CELESTE LUJAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Edith Grenat referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Pablo;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor debe realizarse un estudio de potenciales evocados auditivos en la ciudad de Junín.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio,

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250.- (pesos doscientos cincuenta), a la Sra. Celeste Gimenez, DNI N° 38.004.003, domiciliada en Ayacucho y Gutierrez de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 503, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 24 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1291/10

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1976/10 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 24 de Junio de 2010

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1976/10

ARTICULO 1°: Acéptese la incorporación y primera inscripción al Dominio Municipal de los "Inmuebles Fiscales" que surgen del Plano de Mensura para Primera Inscripción 60-26-2009 y que se identifican catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 86 - Parcelas: 4n, 4r, 4s, 4t, 4w, 4x, 4y, 4z, 4aa y 4ab; y cuya copia se adjunta a la presente como Anexo I.-

ARTICULO 2°: Dese debida intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia a los fines de la protocolización de las inscripciones registrales emergentes.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintidós días del mes de Junio del año dos mil diez.-

LINCOLN, 24 de Junio de 2010.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Catastro, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 24 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1292/10

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1977/10 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 24 de Junio de 2010

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1977/10

ARTICULO 1°: Acéptese la incorporación al Dominio Municipal de los "Bienes Fiscales" sitios en los Exptes. 4065-0269/10 a 4065-0288/10 de la Dirección de Tierras y abarcados por las Disposiciones del Ministerio de Economía; conforme al siguiente detalle:

Expte.	Circ.:	Secc.	Chacra	Fracc.	Parc.	Partida	Disposición	Plano
269	II		1	1	1-a	14872	302/90	60-117-54
270	II	A	1		2	14873	DESC	60-117-54
271	II	A	2	1		1303	735/90	60-129-54
272	II	A	3	1		14874	825/90	60-131-54
273	II	A	4	1		14875	1409/89	60-6-57
274	II	A	5	1		1274	1409/89	60-5-57
275	II	A	6	1		1272	338/84	60-133-54
276	II	A	7	1		1284	338/84	60-4-57
277	II	A	8	1		1285	811/90	60-186-54
278	II	A	9	1		1286	827/90	60-135-54
279	II	A	10	1		1287	817/90	60-137-54
280	II	A	11	1		1288	824/90	60-139-54
281	II	A	12	1		1289	301/90	60-141-54
282	II	A	13	1		1290	2019/90	60-50-55
283	II	A	14	1		1293	739/90	60-142-54



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

284	II	A	15	1	1294	812/90	60-143-54
285	II	A	16	1	1295	823/90	60-144-54
286	II	A	17	1	1294	1727/87	60-145-54
287	II	A	18	1	14876	1727/87	60-146-54
288	II	A	19	1	14877	1727/87	60-147-54

ARTICULO 2º: Dese debida intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia a los fines de la protocolización de las inscripciones registrales emergentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintidós días del mes de Junio del año dos mil diez.-

LINCOLN, 24 de Junio de 2010.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Catastro, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 24 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1293/10

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1978/10 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 24 de Junio de 2010

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1978/10

ARTICULO 1°: Convalidase el Convenio suscripto entre el Señor Intendente Municipal y la Sra. Ministra de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de infraestructura en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial 693/07; el presente convenio es parte integrante de la presente, como Anexo I.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintidós días del mes de Junio del año dos mil diez.-

LINCOLN, 24 de Junio de 2010.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Obras Públicas, Hacienda y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 24 de Junio de 2010



DECRETO N° 1294/10

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 25 de Junio de 2010.-

VISTO:

La obtención de un préstamo con la Provincia de Buenos Aires por la suma total de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.0000,00) para la ejecución del Proyecto de Remodelación de Acceso y Parque General San Martín; y;

CONSIDERANDO:

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos quince mil con 74/100 (\$ 456.415,74) correspondientes al préstamo con la Provincia de Buenos Aires para la ejecución del Proyecto de Remodelación de Acceso García Tuñón y Parque General San Martín, autorizado por Ordenanza N° 1920/09, promulgado por Decreto N° 573/09=,

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1 °: Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2010, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1750117 Remodelación Parque General San Marín
y Acceso García Muñón \$ 456.415,74

Total ampliación Cálculo de Recursos \$ 456.415,74

ARTICULO 2: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2010, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	61.00.00	132	3.3.1.0	\$ 456.415,74

Total ampliación Presupuesto de Gastos \$ 456.415,74

ARTICULO 4°: Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 5: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 25 DE JUNIO DE 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1295/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. BUSTAMANTE GASTON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Bustamante Gastón ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Bustamante Gastón DNI N° 27.509.093 domiciliada en la calle Primera Junta 141, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 74 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1296/10

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA COMPULSA DE PRECIOS POR ADMINISTRACION I “EJECUCION DE TRABAJOS DE REFACCION, AMPLIACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE”, DE LA CIUDAD DE LINCON, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES EXPEDIENTE 4065-0297/10

LINCOLN, 26 de Junio de 2010

VISTO:

El Decreto N° 660/2010, mediante el cual se dispuso el llamado a Compulsa de Precios por Administración I “Ejecución de trabajos de Refacción, Ampliación, Construcción y Equipamiento integral del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: Argumero Saul Horacio, Instalmat SRL, ABA Ingeniería SRL, Tala Construcciones SA y Risso Saul Omar

Que se presentaron a dicha Compulsa de Precios Dos (2) Ofertas de la firmas: Argumero Saul Horacio y Risso Saul Omar según surge del acta de apertura de sobres:

Ítem	Proveedor	Detalle	Unidad	Precio Unitario	Importe Total
1	380 ARGUMERO SAUL HORACIO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES - DESCRIPCION ITEM 4 - ALBAÑILERIA - CIMIENTO DE HORMIGON PODRE EN M3 - PARED DE LADRILLO HUECO 18 X 18 X 33 EN M2 - PARED DE BLOQUES DE CEMENTO 12 X 18 X 34 EN M2 - MAMPOSTERIA DE LADRILLOS COMUNES 0.3 (C	1,000	\$ 37.449,00	\$ 37.449,00
	4593 RISSO SAUL OMAR	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES - DESCRIPCION ITEM 4 - ALBAÑILERIA - CIMIENTO DE HORMIGON PODRE EN M3 - PARED DE LADRILLO HUECO 18 X 18 X 33 EN M2 - PARED DE BLOQUES DE CEMENTO 12 X 18 X 34 EN M2 - MAMPOSTERIA DE LADRILLOS COMUNES 0.3 (C	1,000	\$ 37.553,99	\$ 37.553,99
2	380 ARGUMERO SAUL HORACIO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES - DESCRIPCION ITEM 5 - ESTRUCTURA DE HORMIGON - LOSA REALIZADA HORMIGON EN OBRA EN M3 - VIGA DE FUNDACION DE 20 X 20 CON HIERRO DEL 10 EN ML- VIGA DE FUNDACION DE 15 X 20 CON HIERRO DEL 8 EN M2 - ENCADEN	1,000	\$ 39.000,00	\$ 39.000,00
	4593 RISSO SAUL OMAR	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES - DESCRIPCION ITEM 5 - ESTRUCTURA DE HORMIGON - LOSA REALIZADA HORMIGON EN OBRA EN M3 - VIGA DE FUNDACION DE 20 X 20 CON	1,000	\$ 39.330,00	\$ 39.330,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

		HIERRO DEL 10 EN ML- VIGA DE FUNDACION DE 15 X 20 CON HIERRO DEL 8 EN M2 - ENCADEN				
3	380 ARGUMERO SAUL HORACIO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES - DESCRIPCION ITEM 6 - CONTRAPISOS - HORMIGON DE CASCOTE S/TERRENO NAT 0.10 MT. ESP. EN M2 - HORMIGON DE CASCOTE S7 LOSA EN M2 - MANO DE OBRA Y MATERIALES - DESTINO OBRA HOSPITAL	1,000	\$ 15.329,20	\$ 15.329,20	C.
	4593 RISSO SAUL OMAR	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES - DESCRIPCION ITEM 6 - CONTRAPISOS - HORMIGON DE CASCOTE S/TERRENO NAT 0.10 MT. ESP. EN M2 - HORMIGON DE CASCOTE S7 LOSA EN M2 - MANO DE OBRA Y MATERIALES - DESTINO OBRA HOSPITAL	1,000	\$ 16.232,20	\$ 16.232,20	C.
4	380 ARGUMERO SAUL HORACIO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES - DESCRIPCION ITEM 7 - REVOQUES - REVOQUE GRUESO INTERIOR ENLUCIDO EN M2 - REVOQUE INT FINO EN M2 - REVOQUE GRUESO EXTERIOR FRATAZADO EN M2 - MANO DE OBRA Y MATERIALES - DESTINO OBRA HOSPITAL	1,000	\$ 36.832,70	\$ 36.832,70	C.
	4593 RISSO SAUL OMAR	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES - DESCRIPCION ITEM 7 - REVOQUES - REVOQUE GRUESO INTERIOR ENLUCIDO EN M2 - REVOQUE INT FINO EN M2 - REVOQUE GRUESO EXTERIOR FRATAZADO EN M2 - MANO DE OBRA Y MATERIALES - DESTINO OBRA HOSPITAL	1,000	\$ 36.876,00	\$ 36.876,00	C.
5	380 ARGUMERO SAUL HORACIO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES - DESCRIPCION ITEM 8 - AISLACIONES - CAPA AISLADORA HORIZONTAL EN M2 - AZOTADO IMPERMEABLE EN M2 - AZOTADO IMPERMEABLE BAJO REVESTIMIENTO EN M2 - MANO DE OBRA Y MATERIALES - DESTINO OBRA HOSPITAL	1,000	\$ 8.024,76	\$ 8.024,76	C.
	4593 RISSO SAUL OMAR	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES - DESCRIPCION ITEM 8 - AISLACIONES - CAPA AISLADORA HORIZONTAL EN M2 - AZOTADO IMPERMEABLE EN M2 - AZOTADO IMPERMEABLE BAJO REVESTIMIENTO EN M2 - MANO DE OBRA Y MATERIALES - DESTINO OBRA HOSPITAL	1,000	\$ 8.723,68	\$ 8.723,68	C.
6	380 ARGUMERO SAUL HORACIO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES - DESCRIPCION ITEM 9 - CARPETAS - CARPETAS EN M2 - CARPETAS ENTREPISO EN M2 - MANO DE OBRA Y	1,000	\$ 10.200,89	\$ 10.200,89	C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

		MATERIALES - DESTINO OBRA HOSPITAL				
	4593 RISSO SAUL OMAR	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES - DESCRIPCION ITEM 9 - CARPETAS - CARPETAS EN M2 - CARPETAS ENTREPISO EN M2 - MANO DE OBRA Y MATERIALES - DESTINO OBRA HOSPITAL	1,000	\$	12.307,98	\$ 12.307,98 C.
7	380 ARGUMERO SAUL HORACIO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES - DESCRIPCION ITEM 10 - PISOS - COLOCACION DE BALDOSAS EN M2 - COLOCACION DE PISO PORCELANATO EN M2 - COLOCACION DE ZOCALO CERAMICO EN M2 - MANO DE OBRA - DESTINO OBRA HOSPITAL	1,000	\$	18.139,35	\$ 18.139,35 C.
	4593 RISSO SAUL OMAR	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES - DESCRIPCION ITEM 10 - PISOS - COLOCACION DE BALDOSAS EN M2 - COLOCACION DE PISO PORCELANATO EN M2 - COLOCACION DE ZOCALO CERAMICO EN M2 - MANO DE OBRA - DESTINO OBRA HOSPITAL	1,000	\$	18.639,74	\$ 18.639,74 C.
8	380 ARGUMERO SAUL HORACIO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES - DESCRIPCION ITEM 11 - REVESTIMIENTO - REVESTIMIENTO CERAMICO PARED EN M2 - MANO DE OBRA - DESTINO OBRA HOSPITAL	1,000	\$	31.600,00	\$ 31.600,00 C.
	4593 RISSO SAUL OMAR	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES - DESCRIPCION ITEM 11 - REVESTIMIENTO - REVESTIMIENTO CERAMICO PARED EN M2 - MANO DE OBRA - DESTINO OBRA HOSPITAL	1,000	\$	32.752,00	\$ 32.752,00 C.
9	380 ARGUMERO SAUL HORACIO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES - DESCRIPCION ITEM 15 - CONSTR. CON PLACAS DE ROCA DE YESO - CIELORRASO DE YESO SUSPENDIDO (TIPO DURLOCK) EN M2 - MOLDURAS EN ML - TAPARROLLO EN ML - CAJONES EN ML - PERFORACIONES P/ILUMINACION EN GL - MAN	1,000	\$	68.590,00	\$ 68.590,00 C.
	4593 RISSO SAUL OMAR	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES - DESCRIPCION ITEM 15 - CONSTR. CON PLACAS DE ROCA DE YESO SUSPENDIDO (TIPO DURLOCK) EN M2 - MOLDURAS EN ML - TAPARROLLO EN ML - CAJONES EN ML - PERFORACIONES P/ILUMINACION EN GL - MAN	1,000	\$	68.907,00	\$ 68.907,00 C.
10	380 ARGUMERO SAUL HORACIO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES - DESCRIPCION ITEM 16 - INST. SANITARIA - AGUA FRIA/CALIENTE EN GL -	1,000	\$	74.320,00	\$ 74.320,00 C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

		PLUVIALES EN GL - CLOACAS EN GL - MANO DE OBRA Y MATERIALES - DESTINO OBRA HOSPITAL				
	4593 RISSO SAUL OMAR	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES - DESCRIPCION ITEM 16 - INST. SANITARIA - AGUA FRIA/CALIENTE EN GL - PLUVIALES EN GL - CLOACAS EN GL - MANO DE OBRA Y MATERIALES - DESTINO OBRA HOSPITAL	1,000	\$	75.329,00	\$ 75.329,00 C.
11	380 ARGUMERO SAUL HORACIO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES - DESCRIPCION ITEM 17 - INST. DE GAS - GAS EN GL - MANO DE OBRA Y MATERIALES - DESTINO OBRA HOSPITAL	1,000	\$	16.298,78	\$ 16.298,78 C.
	4593 RISSO SAUL OMAR	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES - DESCRIPCION ITEM 17 - INST. DE GAS - GAS EN GL - MANO DE OBRA Y MATERIALES - DESTINO OBRA HOSPITAL	1,000	\$	17.129,73	\$ 17.129,73 C.
12	380 ARGUMERO SAUL HORACIO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES - DESCRIPCION ITEM 20 - PINTURA - CIELORRASO EN M2 - PAREDES INTERIORES EN M2 - CARPINTERIA DE MADERA EN M2 - CENEFAS EN M2 - MANO DE OBRA Y MATERIALES - DESTINO OBRA HOSPITAL	1,000	\$	17.095,74	\$ 17.095,74 C.
	4593 RISSO SAUL OMAR	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES - DESCRIPCION ITEM 20 - PINTURA - CIELORRASO EN M2 - PAREDES INTERIORES EN M2 - CARPINTERIA DE MADERA EN M2 - CENEFAS EN M2 - MANO DE OBRA Y MATERIALES - DESTINO OBRA HOSPITAL	1,000	\$	18.718,00	\$ 18.718,00 C.
13	380 ARGUMERO SAUL HORACIO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES - DESCRIPCION ITAM 22 - INST. DE ELECTRICIDAD - BOCAS ILUMINACION - BOCAS BAJA TENCION - TOMAS - TABLERO SECC. - ARTEFACTOS - SISTEMA DE SEGURIDAD Y MONITOREO EN GL - MANO DE OBRA - DESTINO OBRA HOSPITAL	1,000	\$	39.472,19	\$ 39.472,19 C.
	4593 RISSO SAUL OMAR	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES - DESCRIPCION ITAM 22 - INST. DE ELECTRICIDAD - BOCAS ILUMINACION - BOCAS BAJA TENCION - TOMAS - TABLERO SECC. - ARTEFACTOS - SISTEMA DE SEGURIDAD Y MONITOREO EN GL - MANO DE OBRA - DESTINO OBRA HOSPITAL	1,000	\$	39.619,63	\$ 39.619,63 C.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese la COMPULSA DE PRECIOS POR ADMINISTRACION I “EJECUCION DE TRABAJOS DE REFACCION, AMPLIACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCON, PARTIDO DE LINCOLN, a la firma ARGUMERO SAUL HORACIO por considerar que dicha oferta es conveniente para la Municipalidad, y se encuentra dentro del presupuesto oficial cumplimentando en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, la misma queda adjudicada de la siguiente manera:

Ítem	Proveedor	Descripción de los artículos	Unid. M.	Cant .Adj.	P. Unitario	Importe Total
1	380 ARGUMERO SAUL HORACIO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES - DESCRIPCION ITEM 4 - ALBAÑILERIA - CIMIENTO DE HORMIGON PODRE EN M3 - PARED DE LADRILLO HUECO 18 X 18 X 33 EN M2 - PARED DE BLOQUES DE CEMENTO 12 X 18 X 34 EN M2 - MAMPOSTERIA DE LADRILLOS COMUNES 0.3 (C	P/SERV	1,000	\$ 37.449,00	\$ 37.449,00
2	380 ARGUMERO SAUL HORACIO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES - DESCRIPCION ITEM 5 - ESTRUCTURA DE HORMIGON - LOSA REALIZADA HORMIGON EN OBRA EN M3 - VIGA DE FUNDACION DE 20 X 20 CON HIERRO DEL 10 EN ML- VIGA DE FUNDACION DE 15 X 20 CON HIERRO DEL 8 EN M2 - ENCADEN	P/SERV	1,000	\$ 39.000,00	\$ 39.000,00
3	380 ARGUMERO SAUL HORACIO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES - DESCRIPCION ITEM 6 - CONTRAPISOS - HORMIGON DE CASCOTE S/TERRENO NAT 0.10 MT. ESP. EN M2 - HORMIGON DE CASCOTE S7 LOSA EN M2 - MANO DE OBRA Y MATERIALES - DESTINO OBRA HOSPITAL	P/SERV	1,000	\$ 15.329,20	\$ 15.329,20
4	380 ARGUMERO SAUL HORACIO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES - DESCRIPCION ITEM 7 - REVOQUES - REVOQUE GRUESO INTERIOR ENLUCIDO EN M2 - REVOQUE INT FINO EN M2 - REVOQUE GRUESO EXTERIOR FRATAZADO EN M2 - MANO DE OBRA Y MATERIALES - DESTINO OBRA HOSPITAL	P/SERV	1,000	\$ 36.832,70	\$ 36.832,70
5	380 ARGUMERO SAUL HORACIO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES - DESCRIPCION ITEM 8 - AISLACIONES - CAPA AISLADORA HORIZONTAL EN M2 - AZOTADO IMPERMEABLE EN M2 - AZOTADO IMPERMEABLE BAJO REVESTIMIENTO EN M2 - MANO DE OBRA Y MATERIALES - DESTINO OBRA HOSPITAL	P/SERV	1,000	\$ 8.024,76	\$ 8.024,76
6	380 ARGUMERO SAUL HORACIO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES - DESCRIPCION ITEM 9 - CARPETAS - CARPETAS EN M2 - CARPETAS ENTREPISO EN M2 - MANO DE OBRA Y MATERIALES - DESTINO OBRA HOSPITAL	P/SERV	1,000	\$ 10.200,89	\$ 10.200,89
7	380 ARGUMERO SAUL HORACIO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES - DESCRIPCION ITEM 10 - PISOS - COLOCACION DE BALDOSAS EN	P/SERV	1,000	\$ 18.139,35	\$ 18.139,35



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

		M2 - COLOCACION DE PISO PORCELANATO EN M2 - COLOCACION DE ZOCALO CERAMICO EN M2 - MANO DE OBRA - DESTINO OBRA HOSPITAL				
8	380 ARGUMERO SAUL HORACIO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES - DESCRIPCION ITEM 11 - REVESTIMIENTO - REVESTIMIENTO CERAMICO PARED EN M2 - MANO DE OBRA - DESTINO OBRA HOSPITAL	P/SERV	1,000	\$ 31.600,00	\$ 31.600,00
9	380 ARGUMERO SAUL HORACIO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES - DESCRIPCION ITEM 15 - CONSTR. CON PLACAS DE ROCA DE YESO - CIELORRASO DE YESO SUSPENDIDO (TIPO DURLOCK) EN M2 - MOLDURAS EN ML - TAPARROLLO EN ML - CAJONES EN ML - PERFORACIONES P/ILUMINACION EN GL - MAN	P/SERV	1,000	\$ 68.590,00	\$ 68.590,00
10	380 ARGUMERO SAUL HORACIO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES - DESCRIPCION ITEM 16 - INST. SANITARIA - AGUA FRIA/CALIENTE EN GL - PLUVIALES EN GL - CLOACAS EN GL - MANO DE OBRA Y MATERIALES - DESTINO OBRA HOSPITAL	P/SERV	1,000	\$ 74.320,00	\$ 74.320,00
11	380 ARGUMERO SAUL HORACIO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES - DESCRIPCION ITEM 17 - INST. DE GAS - GAS EN GL - MANO DE OBRA Y MATERIALES - DESTINO OBRA HOSPITAL	P/SERV	1,000	\$ 16.298,78	\$ 16.298,78
12	380 ARGUMERO SAUL HORACIO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES - DESCRIPCION ITEM 20 - PINTURA - CIELORRASO EN M2 - PAREDES INTERIORES EN M2 - CARPINTERIA DE MADERA EN M2 - CENEFAS EN M2 - MANO DE OBRA Y MATERIALES - DESTINO OBRA HOSPITAL	P/SERV	1,000	\$ 17.095,74	\$ 17.095,74
13	380 ARGUMERO SAUL HORACIO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES - DESCRIPCION ITAM 22 - INST. DE ELECTRICIDAD - BOCAS ILUMINACION - BOCAS BAJA TENCION - TOMAS - TABLERO SECC. - ARTEFACTOS - SISTEMA DE SEGURIDAD Y MONITOREO EN GL - MANO DE OBRA - DESTINO OBRA HOSPITAL	P/SERV	1,000	\$ 39.472,19	\$ 39.472,19

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Salud.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
Lincoln, de de 2010



DECRETO N° 1297/10

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA COMPULSA DE PRECIOS POR ADMINISTRACION I “EJECUCION DE TRABAJOS DE REFACCION, AMPLIACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE”, DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EXPEDIENTE 4065-0297/10

LINCOLN, 25 de Junio de 2010

VISTO:

El Decreto N° 660/2010, mediante el cual se dispuso el llamado a Compulsa de Precios por Administración I “Ejecución de trabajos de Refacción, Ampliación, Construcción y Equipamiento integral del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalles”; Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

El Decreto de Adjudicación N° 1296/2010, dicha Compulsa de Precios queda adjudicada de la siguiente manera:

Ítem	Proveedor	Descripción de los artículos	Unid. M.	Cant .Adj.	P. Unitario	Importe Total
1	380 ARGUMERO SAUL HORACIO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES - DESCRIPCION ITEM 4 - ALBAÑILERIA - CIMIENTO DE HORMIGON PODRE EN M3 - PARED DE LADRILLO HUECO 18 X 18 X 33 EN M2 - PARED DE BLOQUES DE CEMENTO 12 X 18 X 34 EN M2 - MAMPOSTERIA DE LADRILLOS COMUNES 0.3 (C	P/SERV	1,000	\$ 37.449,00	\$ 37.449,00
2	380 ARGUMERO SAUL HORACIO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES - DESCRIPCION ITEM 5 - ESTRUCTURA DE HORMIGON - LOSA REALIZADA HORMIGON EN OBRA EN M3 - VIGA DE FUNDACION DE 20 X 20 CON HIERRO DEL 10 EN ML- VIGA DE FUNDACION DE 15 X 20 CON HIERRO DEL 8 EN M2 - ENCADEN	P/SERV	1,000	\$ 39.000,00	\$ 39.000,00
3	380 ARGUMERO SAUL HORACIO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES - DESCRIPCION ITEM 6 - CONTRAPISOS - HORMIGON DE CASCOTE S/TERRENO NAT 0.10 MT. ESP. EN M2 - HORMIGON DE CASCOTE S7 LOSA EN M2 - MANO DE OBRA Y MATERIALES -	P/SERV	1,000	\$ 15.329,20	\$ 15.329,20



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

		DESTINO OBRA HOSPITAL				
4	380 ARGUMERO SAUL HORACIO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES - DESCRIPCION ITEM 7 - REVOQUES - REVOQUE GRUESO INTERIOR ENLUCIDO EN M2 - REVOQUE INT FINO EN M2 - REVOQUE GRUESO EXTERIOR FRATAZADO EN M2 - MANO DE OBRA Y MATERIALES - DESTINO OBRA HOSPITAL	P/SERV	1,000	\$ 36.832,70	\$ 36.832,70
5	380 ARGUMERO SAUL HORACIO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES - DESCRIPCION ITEM 8 - AISLACIONES - CAPA AISLADORA HORIZONTAL EN M2 - AZOTADO IMPERMEABLE EN M2 - AZOTADO IMPERMEABLE BAJO REVESTIMIENTO EN M2 - MANO DE OBRA Y MATERIALES - DESTINO OBRA HOSPITAL	P/SERV	1,000	\$ 8.024,76	\$ 8.024,76
6	380 ARGUMERO SAUL HORACIO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES - DESCRIPCION ITEM 9 - CARPETAS - CARPETAS EN M2 - CARPETAS ENTREPISO EN M2 - MANO DE OBRA Y MATERIALES - DESTINO OBRA HOSPITAL	P/SERV	1,000	\$ 10.200,89	\$ 10.200,89
7	380 ARGUMERO SAUL HORACIO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES - DESCRIPCION ITEM 10 - PISOS - COLOCACION DE BALDOSAS EN M2 - COLOCACION DE PISO PORCELANATO EN M2 - COLOCACION DE ZOCALO CERAMICO EN M2 - MANO DE OBRA - DESTINO OBRA HOSPITAL	P/SERV	1,000	\$ 18.139,35	\$ 18.139,35
8	380 ARGUMERO SAUL HORACIO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES - DESCRIPCION ITEM 11 - REVESTIMIENTO - REVESTIMIENTO CERAMICO PARED EN M2 - MANO DE OBRA - DESTINO OBRA HOSPITAL	P/SERV	1,000	\$ 31.600,00	\$ 31.600,00
9	380 ARGUMERO SAUL HORACIO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES - DESCRIPCION ITEM 15 - CONSTR. CON PLACAS DE ROCA DE YESO - CIELORRASO DE YESO SUSPENDIDO (TIPO DURLOCK) EN M2 - MOLDURAS EN ML - TAPARROLLO EN ML - CAJONES EN ML - PERFORACIONES P/ILUMINACION EN GL - MAN	P/SERV	1,000	\$ 68.590,00	\$ 68.590,00
10	380 ARGUMERO SAUL HORACIO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES - DESCRIPCION ITEM 16 - INST. SANITARIA - AGUA FRIA/CALIENTE EN GL - PLUVIALES EN GL - CLOACAS EN GL - MANO DE OBRA	P/SERV	1,000	\$ 74.320,00	\$ 74.320,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

		Y MATERIALES - DESTINO OBRA HOSPITAL				
11	380 ARGUMERO SAUL HORACIO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES - DESCRIPCION ITEM 17 - INST. DE GAS - GAS EN GL - MANO DE OBRA Y MATERIALES - DESTINO OBRA HOSPITAL	P/SERV	1,000	\$ 16.298,78	\$ 16.298,78
12	380 ARGUMERO SAUL HORACIO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES - DESCRIPCION ITEM 20 - PINTURA - CIELORRASO EN M2 - PAREDES INTERIORES EN M2 - CARPINTERIA DE MADERA EN M2 - CENEFAS EN M2 - MANO DE OBRA Y MATERIALES - DESTINO OBRA HOSPITAL	P/SERV	1,000	\$ 17.095,74	\$ 17.095,74
13	380 ARGUMERO SAUL HORACIO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES - DESCRIPCION ITAM 22 - INST. DE ELECTRICIDAD - BOCAS ILUMINACION - BOCAS BAJA TENCION - TOMAS - TABLERO SECC. - ARTEFACTOS - SISTEMA DE SEGURIDAD Y MONITOREO EN GL - MANO DE OBRA - DESTINO OBRA HOSPITAL	P/SERV	1,000	\$ 39.472,19	\$ 39.472,19

Según el contrato celebrado con fecha veinticinco de Junio de 2010 con la firma ARGUMERO SAUL HORACIO destinada a la “Ejecución de trabajos de Refacción, Ampliación, Construcción y Equipamiento integral del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el contratos celebrado con fecha veinticinco de Junio de 2010 con las firma, ARGUMERO SAUL HORACIO en carácter de Adjudicatario de la Compulsa de Precios por Administración I “Ejecución de trabajos de Refacción, Ampliación, Construcción y Equipamiento integral del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle”; Lincoln.-

ARTICULO 2: La compra solicitada corresponde imputarse a las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al presupuesto de gasto vigente, en las partidas y programas que correspondan de la jurisdicciones que intervengan en las obras en cuestión.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Salud

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGGIO/SIRI
Lincoln, 25 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1298/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. CAMPOS EDUARDO ANTONIO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra Ana Campos para solventar gastos por problemas de salud de su hermano Eduardo.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Eduardo Campos padece graves problemas de salud, se ha realizado implante de células en médula, y debe realizar rehabilitación;

Que se trata de un hombre solo, y su problema de salud le impide desenvolverse por sí mismo, que no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no cuenta con cobertura social, y los gastos que su problema de salud le demanda no puede solventarlo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), al Sr. Campos Eduardo Antonio, DNI N° 11.128.317, domiciliado en la calle Pringles 770 de la ciudad de Lincoln , registrado en la Secretaria de Salud con el legajo N° 237 , destinado a solventar gastos por problemas por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre de Ana Campos, DNI N° 10.211.634, domiciliada en el Barrio Plan 100 casa 40 de esta ciudad.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 28 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1299/10

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑOR HERRERA JAVIER ALEJANDRO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud formulada el Secretario de Acción Social Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. HERRERA JAVIER ALEJANDRO;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. HERRERA JAVIER ALEJANDRO, con D.N.I. N° 27.845.675 con domicilio en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1300/10

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LOS SRES. MANUEL ALEJANDRO PEREZ y PAMELA ROMINA PEREZ.-

LINCOLN, 29 de Junio de 2010

VISTO:

El pedido realizado por los Sres. Manuel Alejandro PEREZ y Pamela Romina PEREZ para que se autorice la transferencia de un lote de terreno municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la presentación de una Cesión de Derechos, de fecha 17/11/2009, constando en la misma la transferencia firmada por las partes, y agregada al Expediente Interno N° 533;

Que se procedió a solicitar el respectivo Informe Social a los fines de dar cumplimiento a lo requerido;

Que se ha corroborado la no existencia de deudas sobre las Tasas municipales;

Que de acuerdo a los resultados del Informe Social, esta Dirección de Tierras no encuentra impedimento alguno para dar curso favorable a dicha solicitud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Acéptase la transferencia de un lote de terreno municipal ubicado en calle Fortín Chiquiló N° 532 de ésta ciudad de Lincoln, a favor de los Sres. Manuel Alejandro PEREZ- DNI N° 26.839.047 y Pamela Romina PEREZ- DNI N° 29.263.270.

ARTICULO 2º: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es propiedad de la Municipalidad de Lincoln, identificado catastralmente según plano 60-181-61 como Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 51- Parcela: 6d Pte.

ARTICULO 3º: Los adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO.
LINCOLN, 29 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1301/10

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL AREA DE ACCION SOCIAL

LINCOLN, 29 de Junio de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir tareas en las distintas dependencias de la Secretaría de Acción Social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2010 y hasta el 30/09/2010, inclusive, al siguiente personal que se desempeña en el área de Acción Social, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. N°	Eq. Cat.	Lugar	Jorn.
FERNANDEZ, Marcela E.	20.499.251	15	C.A.E.M.Pibelandia	
SUAREZ, Graciela Ester	16.603.443	15	Hogar de Día	
CAVELLI, Mariana Paola	28.289.938	11	C.A.E.M.Pibelandia	
DELGADO, María Laura	28.329.698	11	C.A.E.M.Pibelandia	
MAMUT, María Celeste	25.726.838	11	C.A.E.M.Pibelandia	
PETETTA, Roxana Daniela	28.329.610	15	C.A.E.M. Pibelandia	
BATAGLIA, María C.	27.855.087	11	Deleg. Pasteur	
CARMISCIANO, Jorgelina B	29.263.213	13	Direcc.Promoc.Social	
LEZCANO, María Cristina	13.787.473	15	Direcc.Promoc.Social	
ROLDAN, Marcela Elisa	23.620.388	11	Direcc.Promoc.Social	
MONTES, María Ofelia	12.014.634	16	Direcc.Promoc.Social	
MOLINA, Mirta Mabel	16.603.473	15	Direcc.Promoc.Social	
ROLDAN, Estela Adriana	17.335.922	12	Direcc.Promoc.Social	
COLMANO, Gabriela G.	21.471.733	11	Direcc.Promoc.Social	
VARISCO, Edgardo Carlos	29.642.634	12	Hogar de Día	
RODRIGUEZ, Romina	30.175.289	15	Direcc.Promoc.Social	
PONCIANO, Laura Edith	18.470.334	14	Promoc. Soc-Pasteur	
DE LAS HERAS, Laura B.	27.623.202	15	Hogar de Día	
DISTEFFANO, María del.C	17.699.281	15	Hogar de Día	
ZARATE, Maricel Rocio	33.348.628	15	Jardin Maternal	
AVILA, Graciela Noemi	25.260.489	11	Jardin Maternal	
CUELLO, Silvina Mabel	28.329.619	11	Jardin Maternal	
LUJAN, María Florencia	31.584.073	11	Jardin Maternal	
MANSILLA, Soraya Maricel	26.080.375	11	Jardin Maternal	
PEÑALBA, Ivana Natalin	30.228.146	11	Jardin Maternal	
VICENTE, Verónica Silvia	30.228.504	11	Jardin Maternal	
ARCE, Stella Maris	21.823.928	11	Jardin Maternal	
ZALDUA, Erica Mariela	25.371.476	11	Jardin Maternal	
GIL, María Angela	31.030.951	11	Jardin Maternal	
COLLA, Natalia Angélica	33.798.715	11	C.A.E.M. Pibelandia	
MUÑOZ, Vanesa Paola	32.066.643	11	Jardin Maternal	
SANCHEZ, Rocio Celeste	29.340.089	11	Jardin Maternal	
SILVA, Carlos Omar	22.051.373	16	C.I.C.	
LEGUIZAMON, Analía Karina	22.680.506	11	Jardin Maternal	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

VENERO, Lía Andrea	28.933.621	12 Sec. Acción Social	
BASUALDO, Sandra Karina	25.035.262	16 Ropero Comunitario	
GUZMAN, María Luz	33.798.889	15 Operador P:C	
MOLINA, Atilio Omar	21.445.333	11 Sec. Acción Social	
FALCINELLI, Mercedes	29.827.503	15 Sec. Acción Social	
YANNONE, Gabriela Giselle	32.479.484	15 Sec. Acción Social	
HERNANDEZ, Nadia Paola	28.933.748	15 Sec. Acción Social	
BALSAMO, Moira Renee	24.677.719	11 Sec. Acción Social	
GOMEZ, Elvira A.	26.384.534	16 Hogar de Día	
GONZALEZ, Moira Elizabeth	26.839.036	16 Sagrado Corazon	
FORCONI, Gisela Elina	28.329.571	12 Sec. Acción Social	
ALVAREZ, Teresa E.	33.348.932	11 Jardín Maternal	
ROSALES, José María	13.230.393	10 Direcc. Promoc. Social	60 %
ARRIBALZAGA, María F.	18.470.158	15 Hogar de Día	
PALOMEQUE, María de los A.	26.839.219	11 Pers. Técnico	
FERNANDEZ, Judit Amelia R	23.168.867	11 Pers. Técnico	
RAMONDA, Valeria A.	24.642.427	5 Sec. Acción Social	
MAGAN, Vanesa Viviana	28.714.787	15 Sec. Acción Social	
CINGOLANI, Claudia Adriana	17.335.796	15 CAEM Pibelandia	
SOUTO, Mónica María	22.966.642	11 Sec. Acción Social	
FLEITAS, Marisa Viviana	34.214.089	15 C.A.E.M. Pibelandia	
FLEITAS, Miriam Gabriela	34.214.088	11 C.A.E.M. Pibelandia	
PEREYRA, María de los Ange	28.933.647	15 Jardín Maternal CIC	
MARASSO, Carolina	34.214.281	11 Jardín Maternal	
TAULAMET, María Victoria	28.460.949	11 Jardín Maternal	
SUAREZ, Mariangel	29.639.045	11 Jardín Maternal	
BARBERIS, Jorgelinasuarez	32.066.518	11 Jardín Maternal	
MINISCARCO, Silvina Andrea	18.426.269	11 Jardín Maternal	
ROLDAN, Moira Nerea Celeste	25.035.402	8 Hogar de Día	
SERVIO, Viviana Elisabet	24.455.550	11 C.A.E.M. Pibelandia	
LARZABAL, Mariela Susana	24.406.706	11 Biblioteca	
SARTORI, María Saledad	25.406.952	15 CAEM. Pibelandia	
LUSICH, Daniela Ornella	32.555.132	11 Sec. Acción Social	
CARDOSO, Elizabet	16.603.296	15 Hogar de Día	

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Promoción Social, Delegación Pasteur, Delegación El Triunfo, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 29 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1302/10

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL.

LINCOLN, 29 de junio de 2010

VISTO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado a los integrantes de la Banda de Música Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de alentar el desempeño de los jóvenes músicos que integran la Banda de Música en forma temporaria, se hace necesario proceder a su designación;

Que también es loable la dedicación de algunos jóvenes en el difícil aprendizaje de los distintos instrumentos que componen la banda y que permitirá su preservación en el futuro;

Que el nombramiento que instrumenta el presente importa la adhesión al Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln, que como Anexo I, forma parte del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2010 y hasta el 30/09/2010, inclusive, al personal que se desempeña en la Banda de Música Municipal y clasificase a los mismos de la siguiente forma:

CATEGORÍA "A": DAVIN, Alejandro Luis- DNI N° 12.575.484; TOPA, Roberto Daniel -DNI N° 17.335.861; AMORENA DAMICO, Laureano- DNI N° 27.623.335; AMORENA, Miriam Agustina DNI N° 30.612.791; TOPA, Ricardo Fabian -DNI N° 20.034.161; GONZALEZ, Luis Andrés -DNI N° 25.406.729; TAGLIAFERRI, Alberto Daniel-DNI N° 20.034.008; RAMOS, Verónica Cristina – DNI N° 28.714.732, ALFONSO, Juan Daniel- DNI N° 23.168.772, TOPA, Gustavo Nicolas-DNI N° 34.951.251, RUIZ, Andrés Alejandro-DNI N° 21.785.695, IBALO, Lourdes Yamila-DNI N° 32.773.149, SANZ, Fernando Walter-DNI N° 20.391.753, ADAMI, Enzo Sebastián-DNI N° 34.547.257, ECHEVERRIA, Eliana Belen – DNI N° 32.555.128. ALFONSO, Valeria Paola –DNI N° 25.726.977

CATEGORÍA "B": RAMOS, Claudia Cristina –DNI N° 28.933.772; AGUIRRE, Jorge Oscar – DNI N° 17.190.213; RAMOS, Alfredo José – DNI N° 10.574.112; RODRIGUEZ, Juan José – DNI N° 31.584.124; PILUSO, Alberto Andrés – DNI N° 29.263.046; MORAN, Francisco Horacio Luis- DNI N° 20.830.557.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Fíjense las siguientes asignaciones: Músico Categoría “A” pesos: Ciento sesenta y tres con setenta y nueve ctvos (\$ 163,79) por mes y Músico Categoría “B” pesos: Ciento veintiséis con cincuenta ctvos (\$ 126,50) por mes, teniendo los beneficios jubilatorios y Obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3º La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Todo el personal contratado acepta y queda sometido a la previsions que establece “El Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln”, que como Anexo I es parte del presente.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1303/10

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO Y DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de junio de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado y destajista para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2010 y hasta el 30/09/2010, inclusive, al siguiente personal que cumple tareas en distintos sectores de la Municipalidad, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. N°	Eq.Cat.	Lugar	Funcion	Bonific.c/ap
SCOPONI, Marcela P.	23.168.555	11	Bibliot.plaza Esp.	.Administrativa	
BOTTEGA, Nadia S.	28.329.774	13	Biblioteca	Ordenanza	
SUTIL, Guillermo F.	20.830.789	13	Inspector	Insp. General	
ALVAREZ, Sonia Andrea	30.548.794	13	Carnet Conductor	Administrativa	
COSTA, Celeste Soledad	33.798.974	15	Carnet Conductor	Administrativa	
FERNANDEZ, Aurora E.	14.805.414	15	Carnet Conductor	Administrativa	
COX, María Cecilia	23.620.004	15	Catastro	Administrativa	
BARBIERI, Debora M.	31.802.006	15	Centro Información	Administrativa	
GUGLIELMINO, Julia	29.038.111	15	La Estación	Administrativa	
BADANO, Juan C.	13.166.824	15	Sec.Hacienda	Notificador	
TODINO, Marcela H.	14.382.441	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
BERNARDI, Héctor H.	25.035.206	13	Cultura	Area Cultura	
DURANTE, Mariana P.	25.726.971	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
GONZALEZ BENZI, María	30.228.094	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
RIVAS, Andrea Celeste	32.873.552	15	Deleg. Las Toscas	Administrativa	
FERNANDEZ, Maira J.	31.974.782	8	Deleg. Roberts	Administrativa	
LA BLUNDA, Gabriela S.	27.329.354	5	Deleg. Roberts	Administrativa	
IRIGOYEN, Aldana J.	29.193.037	15	Deleg.Arenaza	Registro Civil	
BLANCHET, Andrea C.	29.781.775	15	Deleg.El Triunfo	Administrativa	
PINEDA, María Cristina	17.699.308	15	Deleg.Las Toscas	Administrativa	
ALBA, Matilde E.	25.035.397	15	Deleg.M.de Hoz	Administrativa	
MUSSO, Gladys Noemi	26.393.060	15	Deleg.M.de Hoz	Administrativa	
VELAZQUEZ, Rocio S.	30.396.623	15	Deleg. Roberts	Administrativa	
RAMIREZ, Héctor A.	17.334.845	15	Deleg.M.de Hoz	Deporte	
REYNOSO, Marcelo R.	24.158.610	15	Deleg.Roberts	Administrativo	
PINEDA, Oscar Alberto	26.261.072	11	Deporte	Prof. E. Fisica	
OZES, Mariana S.	31.584.054	8	Desc.Tributaria	Administrativa	
FUNES, María Verónica	22.680.504	15	Direcc. Cultura	Administrativa	
FRESTON, Eduardo A.	16.603.292	4	Direcc.Deportes	Profesor Basquet	
PEREZ, Juan Pablo	29.263.002	8	Dpto.de sueldos	Administrativo	
CHENA, Laura Marcela	12.014.505	15	Mesa Entrada	Administrativa	
HERNANDO, Silvia	10.855.214	15	Mesa Entrada	Administrativa	
GEORGEVICH, Ana M.	17.503.255	16	Municipalidad	Pers. Servicio	
PEREZ, Horacio A.	23.620.243	16	Municipalidad	Pers. Servicio	
FERNANDEZ, Patricia E.	16.847.062	15	Contaduría	Administrativa	
ROSAS, Nicolás Miguel	30.612.859	6	Of. Contaduría	Administrativo	
SANCHEZ, Juan Marcelo	25.035.386	14	Of. Liq.sueldos	Administrativo	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GEIDO, María Soledad	32.748.917	13	Of. Personal	Administrativa	
FERNÁNDEZ, Sandra C.	21.526.221	15	U.S. Arenaza	Administrativa	
GENTILE, Claudia B.	18.602.568	9	Of. Tesorería	Administrativa	
DIAZ, Pablo Alejandro	27.854.613	15	Of. Tesorería	Administrativo	
SUELDO, Marisol S.	30.612.841	15	Direcc. Logística	Administrativa	
PEREZ, Carolina	27.623.264	4	RECREARTE	Administrativa	
RODRIGUEZ, Adriana L.	29.263.230	11	Recreate	Administrativa	
PERAZZO, José Luis	16.624.747	11	RECREARTE	Pers. Servicio	
MARTINEZ, Carolina R.	28.049.775	15	Sec. Prensa	Administrativa	
GARCIA IGLESIAS,Alexis	32.066.664	15	Sec. Prensa	Administrativo	
DIAZ, Claudia Alicia	17.788.433	4	Sec. Producción	Administrativa	
GOROSITO, Mónica M.	26.524.604	10	Sec. Producción	Administrativa	
RICHARD, Ludmila	26.839.024	14	Sec.Gobierno	Administrativa	
BASUALDO,Luis Oscar	5.065.294	16	Sec.Hacienda	Notificador	
VARGAS, Silvia Noemi	21.526.148	15	Direcc.Cultura	Administrativa	
VILLEGAS, Fernanda S.	28.468.282	15	Sec.Serv.Públicos	Administrativa	
PEREZ, Héctor Mario	6.152.823	9	Serv. Públicos	Adm. y cobranza	4,5%
CORNEJO, María A.	22.680.529	10	Serv. Públicos	Administrativa	
LAGOS, Ricardo A.	13.689.885	9	Term.Omnibus	Pers. Servicio	
CORRAL, Marianela	30.942.962	15	U.S.Pasteur	Administrativa	
PINO, Hugo Aroldo	11.641.065	15	Obras Públicas	Administrativo	
BEZZI, Carolina Ivana.	31.584.136	15	Centro de Informes	Administrativa	
VALERO, Luis Enrique	12.510.912	13	Centro información sereno		
PEREZ, María Elena	23.599.931	16	Municipalidad	Maestranza	
RAMOS, Marisol	28.329.726	16	C.I.C.	Maestranza	
MANINO, Nelson A.	13.021.479	16	Natatorio	Direcc. Deportes	
ROLDAN, Valeria.R.	30.228.083	"B"	Banda de Música	Músico	
RIOS, Claudio Aurelio	25.312.340	4	Of. Tierras	Administrativo	30%
DUBRA, José Héctor	13.787.136	16	Direcc. Deportes	Esc. Tenis	
BENEVENT, Eduardo R.	14.805.458	8	Direcc.Deportes	Boxeo	
SARCO,Mirta Isabel	33.798.763	15	Municipalidad	Pers. Servicio	
ESPINDOLA, Andrés G	24.707.108	14	Terminal Omb.	Pers. Servicio	
SUSI, Silvina Marisol	26.839.272	15	Est. meteorológica	Adm.	
AGÜERO, Andrea Soledad	29.613.705	15	Cultura	Biblioteca	
MASSA,María de los Ange	31.464.201	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
CABALEIRO, Marcelo D.	29.839.245	12	Deleg. Pasteur	Administrativo	
DEBONIS,Haydee Rosana	18.328.676	15	Direcc.Viviendas	Auxiliar Adm.	
BARRAZA, Sebastián Ant.	28.289.757	15	Deleg.Las Toscas	Administrativo	
FRANCO,Mariana Andrea	24.533.831	15	U.S.M.de Hoz	Hogar Ancianos	
VERA, Miguel .A.	30.291.432	16	Deleg.M. de Hoz	Maestanza	
ABADIA,María Virginia	25.726.737	4	Coros Municipales	Cultura	
GALIANO, Osvaldo G.	22.590.256	10	Palacio Municipal	Chofer	60%
GIL, Jorge Orlando	28.467.288	15	Biblioteca-Tránsito	Adm.Dict.cursos	
MARINELLI,Gladys Mabel	23.620.039	15	Tesorería	Administrativa	
PERA, Jorge	30.228.194	15	Deleg. Arenaza	Administrativo	
BARBAN,Gabriela Saleda	29.263.008	15	Of. Cementerio	Administrativa	
PAVIOLO,Matias Leonel	30.948.785	16	Cultura	Equipo sonido	
HERRERA, María E.	28.933.618	15	Bromatología	Castración	
LOPEZ, Javier Dario	27.487.189	6	Vivienda	Dibujante	
BARBERO, Romanela	32.066.688	15	Direcc. Vivienda	Administrativa	
BIDE,Fabiana Lorena	24.276.004	5	Vivienda	Técnica-Dibuj.	
BAZAN,Ma.De los Angeles	25.868.886	10	Archivo	Administrativa	
GIANNINI,Andrea Paola	24.700.119	16	Deleg. Roberts	Administrativa	
VEGA, Yanina Ivana	28.714.997	4	Sec. Gobierno	Prog.Georreferen.	
BANEGAS,Griselda Elba	16.603.277	15	Cultura	Biblioteca	
LUMBRERAS,Vanesa S.	25.408.814	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
GAINA, Roberto Marcelo	22.051.233	10	Sec. Producción	Huerta Comunita	
RUSSO,Martín A.	23.906.997	3	Sub-Legal y Técni	Administrativo	30%
PETRELLA, Vanesa B.	27.623.337	15	Ins.Centro Capaci.	El Triunfo	
ZUNINO, Pedro Alberto	26.524.741	15	Harchivo Historico	Administrativo	
YACIUK, Magali Ariana	31.704.864	15	Direcc. De Turismo	Administrativa	
FABRIAN,Sergio Gaston	27.845.594	16	La Estación	Maestranza	
VITALE,Bernabe Roman	32.490.198	15	Bromatología	Martinez De Hoz	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

TITO, Rodolfo Martin	23.128.284	16	Deleg.M.De.Hoz	Maestranza
SCALZO, Rosana	14.805.357	16	Natatorio-Parque	Maestranza
LUDUEÑA,Sandro Javier	25.813.243	10	Terminal colectivo	Maestranza
MICHELIN, Carlos Luis	14.382.406	16	RECREARTE	Maestranza
VERON, Carlos Alberto	12.574.333	5	Escuela Futbol	Deporte
LEMES, Lucia Inés	29.263.215	15	Direcc. Compras	Administrativa
ARCHUVI, Yolanda Elizabe	14.988.273	15	Deleg. M.de Hoz	Dist. tareas
CAMALEONTI, Martín	30.612.906	15	Ayudantia Fiscal	Administrativo
SANCHEZ,Facundo Nahue	35.493.989	15	Biblioteca Popular	Administrativo
MARTIN CARRIZO,Cintia	32.066.707	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativa
MUSSO,Inés Victoria	24.533.807	15	Deleg. M. de Hoz	Maestranza
CUADRADO, María Cecilia	32.918.217	10	Of. Compras	Administrativa
DELGADO,Nelida Beatriz	16.311.574	16	Municipalidad	Maestranza
LANGAN, Paula María	30.948.674	16	Biblioteca barriales	Cultura
SANCHEZ,Sandra Sofia	26.384.523	15	Museo Bellas Artes	Cultura
SOUTO,Marisa Laura	17.190.372	10	Dep. Materiales	Logística
GROSSO MANESSI,Eliana	32.918.257	15	Casa de Lincoln	La Plata
MONTI, German José	22.966.547	16	Maestranza	Hogar V. Niña
DI LORENZO, Sebastián A.	32.555.192	15	Sub.Sec.Legal Tec.	Administrativo
MARTINEZ,Lorena Mariel	23.620.380	11	Juegos BA	Direcc. Deportes
ALEKS, Andrea Susana	24.563.046	15	Administración	U.S. Arenaza
VIDELA SANABRIA,Paola	28.466.235	16	Inspección Gral.	Maestranza
LOSAS, Liliana Yolanda	16.603.413	16	C.I.C.	Maestranza

ARTICULO 2º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2010 y hasta el 30/09/2010, inclusive, al señor GANLY, Marcos Patricio -DNI N° 25.524.600-Leg-2342 para desempeñar tareas en la Cabina Sanitaria, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, además, cumplirá funciones como notificador de la Municipalidad percibiendo la suma de \$ 0,80 por notificación, como también, cobrador municipal cubriendo licencias, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2010 y hasta el 30/09/2010, inclusive, al señor MACHADO, Guillermo -DNI N° 20.034.159-Leg-2197/1 para realizar tareas administrativas en la oficina de Servicios Públicos percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala salarial, además, cumplirá funciones como cobrador de las tasas municipales cubriendo licencias, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4º: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94º y 97º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2010 y hasta el 30/09/2010, inclusive al siguiente personal para desempeñarse como cobradores de las tasas municipales (conservación vía pública, cloacas, escoria, planes de pago, pavimento y viviendas).

La retribución bruta a percibir por el personal mencionado será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Documento N°	Lugar
CAMPBELL, Valeria C.	26.080.231	Sec. Hacienda
GAUNA, Pablo Cesar	22.051.380	Sec. Hacienda
LLANOS, Jacinto Horacio	14.382.349	Sec. Hacienda
SORGENTINI, Gaston E.	22.305.712	Sec. Hacienda



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2010 y hasta el 30/09/2010, inclusive, al señor GANLY, Marcos Patricio -DNI N° 25.524.600-Leg-2342 para desempeñar tareas en la Cabina Sanitaria, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, además, cumplirá funciones como notificador de la Municipalidad percibiendo la suma de \$ 0,80 por notificación, como también, cobrador municipal cubriendo licencias, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporal de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2010 y hasta el 30/09/2010, inclusive, al siguiente personal que se desempeña como cobradores de las tasas municipales. La retribución bruta a percibir por el personal mencionado en el será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Documento N°	Lugar
BRUSCONI, Adrian Luis	23.385.210	Deleg. Pasteur

ARTICULO 7°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 8°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 9°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 10°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de M. de Hoz, Delegación Las Toscas, Delegación El Triunfo, Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Delegación Arenaza, Delegación Bayauca, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1304/10

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO A LOS MEDICOS AFECTADOS A DISTINTAS AREAS DE SALUD EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE", UNIDADES SANITARIAS DE PASTEUR Y ROBERTS Y PROFESIONALES VETERINARIOS DE LOS PUEBLOS DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de junio de 2010

VISTO:

La necesidad de designar personal Temporáneo a los Médicos afectados a distintas áreas de Salud en el Hospital Municipal y Unidades Sanitarias de Pasteur, Arenaza y Roberts, y Profesionales Veterinarios de los pueblos del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que según reglamentaciones vigente y la complejidad del Hospital Municipal, es necesario designar como personal transitorio a los Médicos que se desempeñarán en las distintas Áreas de Salud;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente profesionales Veterinarios, es necesario designar personal Temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/07/2010 y hasta el 30/09/2010 inclusive, percibiendo un básico de \$158.61 (Equiparado a 10 Hs. Semanales sobre un Básico Cat. 16) teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Lugar</u>
PETRONE, Rubén D.	DNI N°: 12.575.471	Bayauca
MURRILES, Oscar	DNI N°: 10.995.588	Martínez de Hoz

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/07/2010 y hasta el 30/09/2010 inclusive, teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

ZALAZAR, Maximiliano	DNI N°:25.726.716	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
MOYANO, Martín. A.	DNI N°:28.933.574	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
ARMANI, Maria. M.	DNI N°29.263.013	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(15)
BANEGAS, RUBEN. G.	DNI N° 13.787.308	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
JIMENEZ, Natalia	DNI N° 30.942.972	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
BADANO, Antonela.E.	DNI N° 32.066.787	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2010 y hasta el 30/09/2010, inclusive, al señor CARLOS GERMAN NOCERA-DNI N° 20.499.189 para desempeñarse como Técnico en Anatomopatológica en el Hospital Municipal Dr. Rubén O. Miravalle, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.-

ARTICULO 4°: Designase Personal de la Planta Temporaria de acuerdo al Titulo III art, 49° y 50° de la Ley 10471, de la Carrera Profesional Hospitalaria a los siguientes profesionales, a partir del 01/07/2010 y hasta el 30/09/2010, inclusive ,

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Lugar</u>	<u>Carga Horaria</u>
ADARO, Javier.	16.980.891	Hospital	24hs.
ALDABE; Mariana.	20.027.104	Hospital	12hs.
ALVAREZ, Maria.G.	20.830.632	Hospital	24hs.
ANDRES, Alvaro	22.051.052	Hospital	36hs.
BIZZERA, Jorgelina.	21.526.259	Ex.Centro Mater.	12hs.
BRAMBILLA, MARIA.V.	24.952.927	U.S. Pasteur	36hs
BRUSCA, Gustavo.A.	20.270.937	Hospital	24hs.
CHEMES, Jorge.R.	22.078.194	Hospital	24hs.
CIRIELLI,Laura	17.918.595	Hospital	24hs.
DALENA,Guillermo.D.	21.785.961	Hospital	36hs.
DI NELLA,Javier.O.	16.188.258	Hospital	36hs.
DIAZ,María Cecilia	23.620.384	Hospital	36hs.
GARCIA.M.Patricia	16.188.072	Hospital	36hs.
GILARDENGUI,Celina	13.209.445	Hospital	12hs.
GNECCO,Andrea.P.	20.619.021	Hospital	24hs.
INTROCASO,Luis.M.	21.959.512	Hospital	24hs.
LACENTRE,Hector.M.	17.096.633	Hospital	36hs.
LEIVA, Daniela.C.	18.147.768	U.S. Las Toscas	24hs.
MARFUL,Ester.M.	10.325.599	Hospital	36hs.
MARTINEZ Patricio.G	12.014.472	Hospital	24hs.
MORAN,María.F.	25.690.806	Hospital	12hs.
MORELLI,Silvia.E.	5.783.528	Ex.Centro Mater.	12hs.
MOROZ.Leonardo.J.	4.845.582	M. De.Hoz	36hs.
MUNDO.Marcela. N.	18.276.517	Hospital	36hs
OVIEDO,Edgardo.A.	10.515.043	Hospital	12hs.
PETTOVELO.Fernando	20.830.701	Hospital	24hs.
PICON,María.S.	11.838.200	Hospital	24hs.
PUJOL,Edgardo.N	17.190.151	Hospital	12hs.
QUINTEROS,Anibal.J	17.335.868	Hospital	12hs.
REPETTI,María.C	17.637.077	Hospital	24hs.
ROMAGNINO,María.S	22.051.180	Hospital	36hs.
SANCHEZ,Agustina	25.406.936	Hospital	12hs.
SANGIANI,Ermino.A.	4.335.864	U.S.El Triunfo	36hs.
TINEO,Marcia.M	14.979.124	Ex.Centro Mater.	12hs.
TURQUIETO,Leopoldo.M.	24.677.758	Hospital	36hs.
ZANIN, José L	13.321.011	U.S.Roberts	36hs.
ZANONI, María.	21.785.970	Hospital	36hs.
ZARLENGA, Mirta. M.	11.642.625	Hospital	36hs.
SCARABELLI, Marcela. R.	23.620.024	U.S.Bayauca.	12 hs
DEL CERRO, María. F.	23.087.880	Hospital	24hs



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

NAVARRO, Silvia de las Mer	23.020.396	Hospital	36 hs.
ROJAS, Marcelo Raúl	23.930.038	Hospital	36 hs.
SCULLY, Susana Alicia	20.326.721	Hospital	36 hs.
BOLZAN, Rocío	27.742.380	Hospital	24 hs.
SMITH, María Juana	28.468.206	Hospital	36 hs.

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, al Profesional .- FERNANDO JAVIER CASADO DNI N° 21.509.631 para desempeñarse en la localidad de Pasteur Partido de Lincoln, a partir del 01/07/2010 y hasta el 30/09/2010 inclusive, percibiendo un básico sobre Cat. 12 teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2010 y hasta el 30/09/2010, inclusive, a la Médica Veterinaria VESCO MORO, Marisol DNI N° 27.623.269 quién estará a cargo del programa de castraciones y campañas de vacunación en la ciudad y Partido de Lincoln, dependiente de la Dirección de Bromatología, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 4 de la escala de sueldos y una bonificación del treinta (30%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, partir del 01/07/2010 y hasta el 30/09/2010, inclusive, al señor AGUSTIN LUJAN ALEGRE PEIRON- DNI N° 31.802.076 para desempeñarse en el servicio de rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" , como también guardias, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 13 de la escala de sueldos y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, incorporándose al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc. "b" y "c.", teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8° La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 9° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 10° Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 11° Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur y El Triunfo, Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle". Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1305/10

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL DE ENFERMERIA Y SERVICIOS QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE" SALAS PERIFERICAS Y UNIDADES SANITARIAS.

LINCOLN, 29 de Junio de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de tareas y las licencias presentados por el personal del servicio de enfermería y mucama en el Hospital Municipal, Salas Periféricas y Unidades Sanitarias, es necesario designar personal en forma temporaria por el término de noventa días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/07/2010 y hasta el 30/09/2010, inclusive, a:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Eq. Categoría</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Bonf.Jor.</u>
AGUILAR,Laura.M.	21.455.356	13	Hospital	Aux. Enfermería	60%
ALVARENGA,Pedro.A.	29.263.141	15	Hospital	Ayu. enfermería	60%
ALVARENGA.Luciana .C.	27.623.382	15	Hospital	Ayu. Enfer. (guardia)	60%
AVILA,Silvia.E.	26.080.470	15	Hospital	Administrativa	
AMANTEGUI,Yesica.	28.252.730	13	Hospital	Enfermera	60%
ANSORENA,Patricia.L.	18.565.997	14	Hospital	Aux. Enfermería	60%
BARCINA.Daniela.M.	28.468.232	15	Hospital	Administrativa	
BARRIONUEVO, Maria De	28.329.650	16	Hospital	Mucama	60%
BALSAMO, Maria .A.	22.966.517	16	Hospital	Mucama	60%
LUNA,Sofia Noemi	24.254.478	16	U.S.El Triunfo	Pers. De Servicio	
BOARI,Patricia.L.	26.384.550	10	Hospital	Instrumentadora	60%
CAMPORA.Maria.L.	29.827.512	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
CONTRERAS,Silvia.R.	17.335.811	15	Hospital	Pers.Serv.clínica médica	60%
CREBAY,Karina.	27.845.608	16	Hospital	Mucama	60%
de la IGLESIAS,Nicolas R.	32.066.513	15	Hospital	Serv. telefónico	60%
DELGADO,Maria.I.	29.639.002	13	Hospital	Enfermera	60%
DESANTO, Maria Veronica	24.847.989	15	Hospital	Administrativa	
ERCOLE,Sandra.B.	17.033.502	16	Hospital	Mucama	60%
DE VEGA,María Cecilia	29.387.957	11	U.S. Pasteur	Psicologa	
FRAMIS,Ludmila.S.	31.149.689	13	Hospital	Enfermera	60%
GUTIERREZ,Andrea.S	20.672.499	16	Hospital	Mucama	60%
GOMEZ. Ana. M.	18.625.148	16	Hospital	Mucama	60%
HERNANDEZ,Waldo.E.	27.167.458	13	Hospital	Mucamo	60%
HERRERA;Laura.E.	30.228.003	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
LACOSTE;Veronica.A.	31.584.263	13	Hospital	Serv.de Rayos	60%
LAIOLO,Ana.M.	17.918.694	15	Hospital	Pers.de Servicio	60%
BORIS, Maria De Los.A.	25.341.755	16	U.S. El Triunfo	Mucama	
LEMONS, Maria.C.	24.652.672	15	Hospital	Mucama	60%
LEMONS,Barbara.N.	28.714.790	15	Hospital	Mucama	60%
LESCANO,Silvia.E.	18.207.699	15	Hospital	Serv.Laboratorio	
LEZCANO.Claudia.A.	17.918.747	16	Hospital	Mucama	60%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

LICERA,Carla S.M.	29.827.654	15	Hospital	Mucama	60%
LOMEL,Sandra.F.	22.051.338	15	Hospital	Enfermera	60%
LORA,Estela.P.	17.788.441	15	Hospital	Enfermera	60%
MACIEL.Carolina.M.	24.735.935	16	Hospital	Enfermera	60%
MAGISTRELLO.Graciela	20.391.713	15	Hospital	Enfermera	60%
MEDINA,Eleonora.G.	30.612.730	15	Hospital	Serv. Social	
MANSILLA, Hilda.C.	16.847.048	16	Hospital	Mucama	60%
MONTINI,Andrea.C.	27.623.252	13	Hospital	Enfermera	60%
MUÑIZ,Analia. F.	17.631.446	15	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PEROTTI, Laura.R.	27.785.894	15	Hospital	Administrativa	40%
PEREYRA, Luciana	24.254.531	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PEREYRA,Mariela.C.	26.080.440	15	Hospital	Mucama	60%
PHUEGER,Analia.V.	23.852.592	12	Hospital	Enfermera	60%
PIRONI,Maria.C.	11.427.197	15	Hospital	Enfermera	60%
GOMEZ,Roberto.C.	20.830.601	16	Hospital	Aux. Enfermeria	60%
RIVAS,Susana.	16.583.127	12	Hospital	Enfermera	60%
ROSALES,Nancy.	21.547.454	13	Hospital	Telefonista	60%
ROLDAN,Natalia Soledad	29.827.514	15	Hospital	Ayudante enfermería	60%
ROSAS,Hernan.C.	29.263.012	15	Hospital	Chofer	
SAMARIANI.Blanca.B.	16.845.684	14	Hospital	Enfermera	60%
SANCHEZ,Yanina.P.	31.584.186	15	Hospital	Enfermera	60%
SARCO,Sandra.E	29.827.795	12	Hospital	Enfermera	60%
SERRANO.Marta.V.	17.760.045	16	Roberts	Enfermera	60%
STEGGEL,Rosa. K.	25.035.447	16	Hospital	Mucama	60%
TABARIS,Cintia.M.	31.675.619	15	Hospital	Mucama	60%
VELA, Alicia. Noemi	18.276.485	15	Hospital	Enfermera	60%
VICENTE,Sara.	17.785.500	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
VICONDO,Mara.N.	21.526.128	14	Hospital	Enfermera	60%
VILLEGAS,Florencia.A.	28.329.535	13	Hospital	Mucama	60%
VILLEGAS,Manuel.A.	26.384.550	15	Hospital	Telefonista	60%
WOLFER,Maria.M.	14.979.188	16	Hospital	Enfermera	60%
SALAZAR,Patricia .E.	20.431.474	16	Hospital	Mucama	60%
ZUZZI,Carlos.D.	13.787.389	15	Hospital	Recepcionista	
PANIGAZZI,Susana	10.712.547	16	S.Perifericas	Enfermera	60%
ORZO. Zulema. N.	24.154.046	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
YAMONICO.Susana. B.	13.787.072	15	Hospital	Enfermera	40%
ALONSO,Maria.A.	22.680.679	15	U.S.Arenaza	Vacunadora	
FERRARI,Fabian.E.	24.254.378	7	U.S.Arenaza	Administrativo	
FRIAS,Yael B.	26.696.023	15	U.S.Arenaza	Enfermera	60%
MALDONADO,Claudia.L.	24.289.008	15	U.S.Arenaza	Administrativa	
TISSONI,Leandro.R.	21.785.741	15	U.S.Arenaza	Enfermero	60%
TISSONI, Juan. M.	31.584.085	12	U.S.Arenaza	Chofer. Amb.	60%
PERA.Marina.I.	18.470.141	16	U.S.Arenaza	Pers.de Servicio	20%
CEPEDA, Juan .M.	35.042.556	16	U.S.Arenaza	Pers.de Servicio	
HEREDIA,Carlos.D.	27.509.051	10	U.S.Bayauca	Chofer	20%
PERA, José Anibal	17.335.806	7	U.S.Arenaza	Chofer	60%
BARBERIS,Oscar.F.	13.605.173	10	U.S.El Triunfo	Chofer	30%
BECERRA,Claudia.R.	20.068.470	15	U.S.El Triunfo	Enfermera	
CAFARATO,Edith.E.	12.750.057	15	U.S.El Triunfo	Administrativa	
JAUREGUI,Maria .del.C.	17.190.229	15	U.S.El Triunfo	Enfermera	
QUIROGA,Adriana Melin	24.003.636	16	U.S.El Triunfo	Aux. Enfermeria	
TAPIA,Susana.	12.578.688	15	U.S.Las Toscas	Pers.de Servicio	
ROLDAN.Jesica	32.490.178	15	U.S.M. de Hoz	Enfermera	60%
COSTA, Silvia M.	18.055.496	16	U.S.M. de Hoz	Enfermera	60%
ORMAZABAL, Marisa.V.	14.805.388	16	Hospital	Mucama	60%
SANCHEZ.Silvana.L.	27.167.558	15	U.S.M.de.Hoz	Administrativa	50%
RODRIGUEZ, Sandra. M.	20.686.799	16	U.S.Pasteur	Mucama	
BRUNO, Jorge.O.	14.679.086	16	U.S.Pasteur	Chofer	60%
FERNANDEZ, Andrea .K.	32.521.963	16	U.S.Pasteur	Enfermera	
FARIAS, Laura.G.	20.034.146	16	U.S.Pasteur	Mucama	
MEDINA,Adriana.N	14.963.700	15	U.S.Pasteur	Enfermera	60%
ORTEGA,Claudia.E.	24.386.735	16	U.S.Pasteur	Mucama	60%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

PACHECO, Silvia.E.	22.839.512	16	U.S.Pasteur	Mucama	60%
PACHECO,Sonia. E.	23.621.740	16	U.S.Pasteur	Enfermera	60%
ARGUELLO,Maria.A.	20.514.566	16	U.S.Roberts	Enfermera	60%
DUARTE,Marta.G.	13.166.811	15	U.S.Roberts	Enfermera	60%
PAGANO, Georgina.V.	27.855.198	16	U.S.Roberts	Enfermera	60%
BUSTOS,Maria.A.	25.951.884	16	U.S.Roberts	Mucama	60%
DIAZ, Karina A.	24.254.326	16	Hospital	Mucama	60%
PEREZ,Eliana.V.	30.612.711	15	Hospital	Ayudante Enfermería	60%
CASANOVAS. Norma.N.	17.335.878	16	Hospital	Mucama	60%
SANCHEZ, Federico	32.918.149	10	Hospital	Servicio de Informática	40%
ROSALES, Griselda.B.	17.760.107	15	Hospital	Pers. de Servicio	60%
VIOLA, Patricio	30.228.223	15	Hospital	Servicio Telefónico	60%
GOMEZ RECALDE, Flavia	62.360.781	15	U.S.Pasteur	Enfermera	60%
TITTARELLI,Daniela C.	20.034.021	15	Hospital	Instrumentadora	60%
MOYANO,Romina.V.	27.167.318	13	Hospital	Técnica Laboratorio	50%
MOLINA,Claudia Daniela	25.564.514	16	Hospital	Mucama	60%
LEDESMA, Jorge Luis	22.982.811	15	U.S. Pasteur	Técnico Radiologo	
SOZZI, Beatriz	21.823.905	16	Hospital	Pers. Serv. (lavadero)	60%
CASAGRANDE,Analía O.	29.197.940	16	Hospital	Mucama	60%
ROJO LOMEL,Victoria	31.584.222	16	Hospital	Serv. Esterilización	60%
NOVILLO, Analía Edith	22.322.579	16	Hospital	Mucama	60%
MUÑOZ, Marisa Claudia	17.918.643	15	Hospital	Mucama	60%
TITO, Marisa Miriam	16.247.733	15	Hospital	Enfermera	
BALBUENA,Maria De Los	23.385.211	16	Hospital	Mucama	60%
ERCOLE, Juan de Dios	17.918777	16	Bermudez	Enfermero	60%
ZANNI, Nora Mabel	12.415.383	16	U.S.Roberts	Lavadero-Cocina	60%
ROLDAN, Jorgelina Mag	26.524.752	16	Hospital	Mucama	60%
LAIOLO, Vanesa.M.	34.214.236	13	Hospital		
FRANCO, Erica Karina	33.239.884	15	U.S. Bayauca	Aux. Enfermería	
PIERINI, María Victoria	33.576.136	16	Aux. Enfermería	U.S. El Triunfo	60%
ESPINOSA,Hugo Eduardo	16.188.261	15	Chofer Ambulancia	U.S. Bayauca	
VARELA, Analía Verónica	23.620.134	15	Hospital	Administrativa	20%
MENDEZ, Cintia Florencia	33.798.980	16	Hospital	Mucama	
ORMAZABAL,Stella M.	17.335.777	16	Hospital	Mucama	

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur, Las Toscas y El Triunfo, Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle". Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 29 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1306/10

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Junio de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir diversas tareas en la Dirección General de Control Urbano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2010 y hasta el 30/09/2010, inclusive, al señor BADANO, Daniel Oscar-DNI N° 20.034.174-Leg. 3136, para desempeñarse como Inspector en la oficina de Habilitaciones, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2010 y hasta el 30/09/2010, inclusive, al señor FERRER, José Luis -DNI N° 17.190.181, para desempeñarse como Inspector de Comercio en la Dirección de Habilitaciones percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 7 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2010 y hasta el 30/09/2010, inclusive, a la señorita BAGATTO, María Laura - DNI N° 32.918.283 para desempeñarse como Inspectora de Tránsito en la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2010 y hasta el 30/09/2010, inclusive, al señor JIMÉNEZ, Sergio Martín- DNI N° 24.952.907- para desempeñarse como Inspector en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2010 y hasta el 30/09/2010, inclusive, a SUAREZ, María Florencia -DNI N° 25.406.979-Leg. 3098 y ALBERCA, Gisela Mabel - DNI N° 31.967.928- Leg. 3648 para desempeñarse como Inspectoras en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2010 y hasta el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

30/09/2010, inclusive, a la señorita ALTAMIRANO, Evangelina Soledad- DNI N° 27.626.659, para desempeñarse como Inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2010 y hasta el 30/09/2010, inclusive, al señor REGALINI, Juan Alberto - DNI N° 24.677.694, Leg. 2625 para desempeñarse como Inspector en la oficina de Habilitaciones, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2010 y hasta el 30/09/2010, inclusive, a la señora GOMEZ, Marcela Marta -DNI N° 17.216.331 Leg. 3140, para realizar tareas administrativas y de Inspector en la oficina de Inspección General, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2010 y hasta el 30/09/2010, inclusive, a la señora UALDEGARAY, María Cecilia -DNI N° 25.726.788- Leg. 2239, para desempeñarse como Inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 10°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2010 y hasta el 30/09/2010, inclusive al señor PEREZ, Cristian Franco -DNI N° 24.677.695- Leg. 2770, para realizar tareas administrativas en la oficina de Tránsito, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 11°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2010 y hasta el 30/09/2010, inclusive, al señor VILCHES, Jorge Omar -DNI N° 17.335.780- Leg. 2928 para cumplir tareas varias en la oficina de Habilitaciones, como así también, se desempeñará como inspector municipal, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 12°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2010 y hasta el 30/09/2010, inclusive, al señor LOPEZ, Miguel Angel -DNI N° 16.188.195 para desempeñarse como Inspector Municipal en la oficina de Inspeccion General, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 13°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2010 y hasta el 30/09/2010, inclusive, a la señora GALLIANO, Claudia Elizabeth-DNI N°



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

26.839.257 para desempeñarse como Inspector Municipal en la oficina de Inspección General, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 14°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2010 y hasta el 30/09/2010, inclusive al señor MUÑOZ, Sergio Ernesto -DNI N° 13.787.103 para desempeñarse como Inspector en la oficina de Inspección General, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 15°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2010 y hasta el 30/09/2010, inclusive, a la señora SUAREZ, María Ester - DNI N° 16.302.970, para el dictado de cursos sobre Educación y Seguridad Vial en la ciudad de Lincoln y localidades del Partido, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 16°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2010 y hasta el 30/09/2010, inclusive, a la señora RIOS, Virginia -DNI N° 17.233.566 para realizar tareas administrativas en la Oficina de Inspección General, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 17°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2010 y hasta el 30/09/2010, inclusive, al señor RODRÍGUEZ, Horacio Néstor -DNI N° 16.269.949-Leg. 3179, para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la localidad de Roberts, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 18°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2010 y hasta el 30/09/2010, inclusive, a la señora MARISA GABRIELA CARAPPELLI DNI N° 27.845.774 para realizar tareas administrativas en la oficina de tránsito dependiente de la Dirección de Control Urbano de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 19°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2010 y hasta el 30/09/2010, inclusive, al señor MUÑOZ, Jorge Horacio -DNI N° 20.915.049-Leg. 3220 para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 20°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2010 y hasta el 30/09/2010, inclusive, al señor HERNAN ALBERTO PEYNETTI - DNI N° 25.726.731 para desempeñar tareas administrativas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 21°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2010 y hasta el 30/09/2010, inclusive, al señor PERA, HECTOR MARIO -DNI N° 23.620.342- Leg. 3781 para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 22°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2010 y hasta el 30/09/2010, inclusive, a la señora FERRO, FLAVIA ELIANA -DNI N° 34.214.245- Leg. 3684, para desempeñarse como asistente en las acciones pertinentes al quirofano movil en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 23°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2010 y hasta el 30/09/2010, inclusive, al señor MARCOS JAVIER MAROÑO -DNI N° 27.925.179 para cumplir tareas en la Direccion de Bromatologia de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos,teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 24°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado

ARTICULO 25°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 26°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 27°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1307/10

DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

LINCOLN, 29 de Junio de 2010

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el Parque General San Martín, Corralón Municipal y Delegaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2010 y hasta el 30/09/2010 inclusive, al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Esq.Cat.	Lugar	Función
GALLIANO, Julio Cesar	16.188.247	12	Cloacas	S.E.U
SALA, José Luis	7.849.735	12	Cloacas	S.E.U
DI MATEO, Juan Ignacio	29.263.040	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
LUMBRERAS, Ariel G.	28.468.210	15	Deleg. Arenaza	S.E.U
OLMOS, Carlos Ariel	24.545.587	16	Deleg. Bayauca	S:E:U
FERNANDEZ, Jorge Oscar	20.499.078	15	Deleg. Bayauca	Tareas varias
LEGUIZAMON, Daniel C.	18.733.789	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
GONZALEZ, Héctor J.	10.211.677	16	Deleg. Carslos Salas	S.E.U.
RODRIGUEZ, Carlos J.	17.664.805	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
FONTANA, Roberto	4.698.542	16	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
MORALES, Jorge E.	10.261.543	16	Deleg. El Triunfo	Tareas varias
CARRANZA,Julio C.	10.261.543	16	Deleg. Las Toscas	
CORONEL, Abelardo A.	12.070.395	16	Deleg. Las Toscas	S:E:U
ORTIZ, Félix Manuel	7.870.524	16	Deleg. Las Toscas	Vialidad
ABELLA, Marcelo Oscar	21.785.972	16	Deleg. M.de Hoz	Regador
GOROSITO, Héctor E.	16.192.503	16	Deleg. M.de Hoz	Regador
SCAMINACI RUSSO, José A.	18.589.002	16	Deleg. M.de Hoz	Tareas Grales.
RODRIGUEZ, Franco B.	29.613.703	16	Deleg. Pasteur	Chofer tractor
ANIBAL, Gustavo A.	14.037.250	16	Deleg. Pasteur	Obrero
BAGATTO, Miguel Angel	23.621.712	16	Deleg. Pasteur	regador
BARRERA, Dario Javier	31.798.225	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
ARRIZABALAGA, Gustavo B.	14.979.104	16	Obrero	Vialidad
BATTISTELLI,Walter Ariel	23.052.233	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
BENAVIDEZ,Leonardo J.	24.847.919	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
BLONDEL, Daniel Alfredo	14.679.070	12	Deleg. Roberts	S.E.U.
ETCHELUZ, Carlos N.	26.694.797	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GONZALEZ, Claudio D.	24.847.934	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
MAC ALLISTER, José	16.564.674	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
MARINELLI, Carlos Daniel	23.752.506	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
RIOS, José	14.679.090	16	Deleg. Roberts	S.E.U.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BATISTELLI, Omar P.	10.416.112	5	Deleg. Roberts	S:E:U
GUTIERREZ, Humberto E.	14.963.652	13	Deleg. Roberts	S.E.U.
HERRERO, Ruben Oscar	16.269.930	14	Deleg. Roberts	S:E:U
LUNA, Oscar Alberto	11.583.672	16	Deleg. Roberts	S:E:U
GUILLERMO, Angel Alfredo	16.269.973	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Jorge Feliciano	12.294.161	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
ELOLA, Pedro José	29.254.479	16	Deleg.M. De Hoz	S.E.U.
SANCHEZ, Pablo S.	32.791.317	16	Deleg. M. de Hoz	S.E.U.
MENDEZ, Gustavo Higinio	22.713.634	16	Deleg.M. de Hoz	S.E.U
SAYAGO, Alberto Ariel	26.497.002	16	Deleg.Pasteur	S.E.U.
MARTINEZ, Sergio B.	31.584.004	16	Direcc.Acción Social	Vivienda
SALAZAR, Carlos Alberto	8.103.458	16	Esp. Verdes .Parque	S.E.U.
DE LILLO, Sergio Vicente	16.603.371	15	Esp. Verdes	Parque
VIÑALES, Héctor E.	17.190.252	12	Espacios verdes	Parque
ROSALES, Raúl Alberto	17.055.767	16	Espacios Verdes	Poda
ACUÑA VESCO, Miguel A.	25.450.707	16	Espacios Verdes	S.E.U.
MANSILLA, Guillermo Ovidio	17.335.887	16	Espacios Verdes	S.E.U.
FRANCESCHINI, Ruben R.	6.558.477	16	Espacios Verdes	S.E.U.
GOMEZ, José Miguel	29.233.014	16	Espacios Verdes	S.E.U.
GOMEZ, Jesús María	22.680.561	14	Espacios Verdes	S.E.U.
LOSAS, Luis Anibal	35.214.998	16	Cuadrilla Pavimento	Obras Públicas
MONTERO, Enrique R.	10.673.077	16	Espacios Verdes	S.E.U.
ROLDAN, Roberto R.	30.228.084	13	Espacios Verdes	S.E.U.
BRASTCHI, Juan Ramon	17.918.571	12	Logística	Obrero
AUDISIO, María F.	27.167.590	12	Espacios Verdes	Técnica
QUINTEROS, Marcelo Pablo	20.034.091	16	Espacios Verdes	Obrero
FERREYRA, Roberto D.	31.584.214	16	Espacios Verdes-Plaza	S.E.U.
BERAIZ, Roberto Carlos	21.524.880	16	Logística	Regador
ROSSI, Victor Luis	21.445.361	16	Logística	Arbolado Público
MICHELLI, Gustavo Adrian	22.051.137	12	Logística	área operaciones
RODRIGUEZ, Hugo. O.	13.209.391	16	Logística	Electricista
MIGUEL, Juan Miguel	16.475.233	5	Logística	encargado-regador
OCHOA, Julio Jorge	17.918.728	16	Logística	mecánico
ORTIZ, Carlos	8.427.878	16	Logística	obra pavimento
FREDES, Javier Adolfo	26.080.395	16	Logística	S.E.U.
GOMEZ, Luis Carlos	29.263.078	16	Logística	S.E.U.
SALAZAR, Aldo Oscar	20.034.028	16	Logística	mecánico
CRUSATE, Néstor Dario	17.918.784	16	Logística	Obrero
COSTA, José Luis	23.168.589	16	Logística	personal de mano
VITURRO, Ezequiel H.	29.859.034	15	Logística	S.E.U.
FICHERA, Elisandro	29.827.623	16	Logística	S.E.U
CABRERA, Jorge A.	14.046.767	16	Logística	sereno
CASTRO, Matias Ezequiel	32.066.579	16	Cuadrilla Pavimento	Sec.Obras Públicas
BARROSO, Pablo L.	20.702.696	10	Logística	Albañil
ALBARRACIN, José Luis	12.891.066	16	Logística	Vialidad
AVINCETO, Néstor Omar	13.209.278	16	Logística	Vialidad
CARMISCIANO, Emanuel C	30.612.945	16	Espacios Verdes	S.E..U
COSTA, Diego Oscar	29.827.739	16	Logística	Vialidad
GARCIA, Ezequiel G.	22.066.781	16	Logística	Vialidad
ESTERLUS Hugo Luis	11.427.004	15	Plaza	Espacios Verdes
PALOMEQUI, Domingo A.	8.365.030	16	Parque	Espacios Verdes
TREJO, Edgardo Daniel	12.575.330	16	Obras Coacas	Obras Públicas
BERNINI, Irma María	4.734.035	12	Parque	Pers.servicio.baños
COTELO, Mario Alberto	26.839.151	12	Parque	S.E.U.
DALIO, Juan Raul	21.601.486	12	Logística	S.E.U
DALMASSO, Miguel Angel	8.158.921	16	Parque	S.E.U
FERNANDEZ, Oscar	22.051.301	12	Limpieza cunetas	S.E.U.
PEREGO, Anibal E.	21.785.859	14	Parque	S.E.U
TORRES, Jorge	13.209.199	12	Espacios Verdes	S.E.U
ROJAS, Marcelo R.	12.014.481	16	Parque Industrial	Producción



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

PEREZ, Pedro Angel	13.328.850	16	Cementerio	Obras Públicas
CORTEZ, Manuel A.	10.519.775	16	Planta residuos dom.	Producción
JONES, Miguel Angel	20.499.161	12	S.E.U.	Cementerio
PEREZ BAY, Fernando	25.035.344	12	S.E.U.	Obra Cloacas
SUSI, Daniel Donato	17.918.635	10	Pileta	Parque
RIOS, Raúl Alfredo	17.918.561	16	Espacios Verdes	Obrero
JEREZ, Florencio R.	8.486.036	16	Sec. Obras Públicas	obra pavimento
FERNANDEZ, Ricardo	13.382.476	16	Parque Industrial	Producción
DORADO, Julio Oscar	13.209.302	16	Parque	S.E.U.
HERRERA, Leandro Lionel	26.839.164	16	Logística	obrero
PORTELLO, Esteban Joaquin	34.360.622	16	Logística	Aux. taller metalúr
BARRERA, Roberto O.	17.190.154	16	Viviendas	Albañil
MAGGI, Eduardo H.	21.526.118	16	Viviendas	Albañil
SUELDO, Héctor D.	16.847.190	Destaj.	Viviendas	Albañil
MORETTI, Oscar A.	12.575.386	16	Chofer regador	S.E.U.
ENRIQUE, Eduardo	14.979.092	16	Cementerio	S.E.U.
PICCARDO, Gustavo Daniel	16.188.093	16	Direcc. Logística	Serenio
CASANOVAS, Héctor Andrés	24.677.788	16	Logística	S.E.U
GONZALEZ, Héctor Ivan	31.974.734	16	Deleg. Arenaza	Obrero
BARISONE, Alfredo Néstor	16.624.716	16	Deleg. Roberts	Obrero
FLORES, Fernando Néstor	16.269.920	16	Deleg. Roberts	Obrero
RODRIGUEZ, Luis Faustino	20.514.579	16	Deleg. Roberts	Obrero
TORRES, Jorge Daniel	29.263.260	16	Cuadrilla ferrocarril	Obrero
PADILLA, Bernardo José	20.686.765	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SOSA, Sergio Luis	24.466.002	16	Deleg. Pasteur	Obrero
VIOLA, Pablo Emilio	32.066.662	16	Deleg. Pasteur	Cuadrilla
FLORES, Héctor Eduardo	31.427.145	16	Deleg. Pasteur	Cuadrilla
SAYAGO, Gabriel Adrián	24.952.921	16	Deleg. Pasteur	Tareas Gral.
ALBA, Ariel Norberto	23.168.741	16	Deleg. M. de Hoz	Chofer
GRANDE, Hernan Esteban	23.632.744	15	Deleg. Pasteur	Chofer
MUJICA, Juan Manuel	28.933.554	16	Cuadrilla pavimento	Sec. Obras Públicas
HERRERA, Carlos Adrian	30.612.959	16	Cuadrilla pavimento	Sec. Obras Públicas
LARA, Nicolás Ezequiel	33.348.635	16	Cuadrilla pavimento	Sec. Obras Públicas
BENITEZ, Adolfo Martín	05.066.423	Dest.	Obras Municipales	Obrero
LITARDO, Luis Santos	10.574.158	Dest.	Obras Municipales	Obrero
CARRIZO, Ismael Roberto	05.051.254	Dest.	Obras Municipales	Obrero
GIL, Demetrio Oscar	05.-055.300	Dest.	Obras Municipales	Obras Municipales
BUSTOS, Manuel Roberto	05-059.030	Dest.	Obras Municipales	Obrero
ETCHELUZ, Pablo Mariano	29.197.944	16	Cuadrilla pavimento	Sec. Obras Pública
PEREZ, Jorge Ismael	05.066.483	Dest.	Obras Municipales	Obrero
ARAUJO, Raúl Alfredo	06.152.898	16	Deleg. El Triunfo	Esp. verdes
TORRES, Julian	33.348.840	16	Cuadrilla pavimento	Sec. Obras Pública
VARELA, Pedro Omar	16.188.220	16	Personal de mano	Sec. Obras. Púb.
PALACIOS, Juan Angel	11.212.023	16	Espacios Verdes	S.E.U.
GONZALEZ, Carlos Javier	35.206.678	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
SANCHEZ, Jonatan Gerardo	34.214.254	16	Direcc. Logística	Obrero
TISSONI, Rodrigo Miguel I.	33.477.608	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
CABRERA, Roberto Claudio	30.942.976	5	Deleg. Pasteur	Oficial mecánico
JAIME, Cristian	35.407.554	16	Obras Municipales	Obras Municipales
MARTINO, Pablo Cesar	25.726.134	13	Bermudez- Triuvirato	S.E.U
NUÑES PEREIRA, Carlos José	11.426.804	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SERVIO, Marcelo Sebastian	28.389.882	10	Direcc. Logística	Obrero
SANCHEZ, Jorge Gaston	30.347.185	15	Deleg. Pasteur	Espacios Verdes
MOLINA, Héctor Mario	22.365.985	15	Direcc. Logística	Obrero
PEREZ, Walter Daniel	17.335.992	15	Espacios Verdes	Obrero
LOPEZ, Nadia Yolanda	31.841.091	16	Degeg. M. de Hoz	S.E.U.
TABAREZ, Mario Alberto	23.620.063	16	Espacios Verdes	Cementerio
SALABERRY, Luciano	25.868.882	13	Serv. Esp. Urbanos	Obrero
PERALTA, Luciano G.	16.188.299	16	Albañil	Dist. Sec. Municipi
GIRIBALDI, Adrian Alberto	13.191.889	16	Deleg. El Triunfo	S.E.U.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BASUALDO, Matias Nicolás	34.484.912	16	Deleg. M. de Hoz	S.E.U.
ROMERO, Carlos Alberto	27.329.359	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
TOSSI, Jesús Néstor Fabián	22.051.084	16	Mant. Natatorio	Parque
MARTINEZ, Luciano Javier	30.553.033	16	Taller herramientas	Las Toscas
LUGONES, Ruben Dario	24.682.178	16	Deleg. El Triunfo	Espacios Verdes
CASADO, Julio Ernesto	13.409.731	5	Deleg. Pasteur	Tareas generales

ARTICULO 2°: Designese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12° - Inc. a), 94° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2010 y hasta el 30/09/2010 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos "CUADRILLA I", percibiendo pesos Cien (\$ 100,00) o pesos ciento veinte (\$120,00) la cuadrilla por cada cuadra realizada, de acuerdo al informe realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Terea	Lugar
BUSTI, Alberto Fabian	20.499.045	Cuadrilla	S.E.U.
GARCIA, Franco Gaston	26.839.160	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Claudio Javier	23.168.877	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Juan Marcelo	28.329.622	Cuadrilla	S.E.U.
GARCIA, Pablo Ernesto	29.843.505	Cuadrilla	S.E.U.
HERRERA, Orlando D.	20.033.202	Cuadrilla	S.E.U.

ARTICULO 3°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12° - Inc. a), 94° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2010 y hasta el 30/09/2010 inclusive, al personal que realizará trabajos de albañilería en distintos sectores de la Municipalidad de acuerdo al informe realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Equi. Cat.	Tarea	Lugar
ALVAREZ, Hugo Franco	27.167.367	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CABRAL, Luis Armando	21.547.455	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CARRIZO, Facundo R.	10.095.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CEBALLOS, Osvaldo D.	24.146.426	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CUELLO, Osvaldo M.	21.785.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
DUMPIERRES, Néstor A.	17.033.575	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
GUTIERREZ, Argentino	16.847.030	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
LEZCANO, Jorge Oscar	12.014.498	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
POTES, Héctor Oscar	29.839.247	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
ROJO, Lucas Daniel	29.263.180	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 7º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegaciones de Roberts, Pasteur, El Triunfo, Las Toscas, Bayauca, Arenaza y Martinez de Hoz, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 29 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1308/10

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE ROLDAN SILVIA MABEL COMO CABA EN EL SERVICIO DE PEDIATRIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 29 de junio de 2010

VISTO:

Que la señora Norma Inés Zaldúa que se desempeña como caba en el servicio de pediatría en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", fuè trasladada para realizar sus tareas al consultorio de pediatría;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de no resentir el normal funcionamiento del referido servicio, la vacante producida por el traslado de la agente Norma Inés Zaldúa debe ser cubierta con un agente de igual nivel o de nivel inferior de acuerdo a lo establecido por el Art. 10° de la Ley 10430;

Que a tal efecto, el Departamento Ejecutivo, considera pertinente nombrar en forma interina a la señora Silvia Mabel Roldan a fin de realizar el reemplazo mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2010 y hasta el 31 de diciembre, del corriente año inclusive, a la señora ROLDAN, SILVIA MABEL – DNI N° 13.787.494 Leg. N° 680/1 como caba en el Servicio de Pediatría en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (9) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 2 Servicio Diagnóstico y Tratamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 29 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1309/10

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR CARLOS ALBERTO COMESAÑA

LINCOLN, 29 de junio de 2010

VISTO:

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y

Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública a través de la Dirección General de Personal para el desarrollo y construcción de un Departamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo para dar cumplimiento a las normas del Riesgo del Trabajo;

La capacitación del Personal de las Direcciones de Habilitación de Comercios, salones bailables, confiterías, etc. e Inspección General sobre las normas exigidas por el Ministerio de Trabajo, por la Provincia de Buenos Aires, en cuanto a la adecuación de los lugares a las normas jurídicas vigentes;

Que la realización de este Proyecto requiere los servicios de un Técnico especializado en la materia como lo es el señor Carlos Alberto Comesaña;

El inicio de este desarrollo va a comenzar en el Hospital Municipal "Rubén O. Miravalle" para hacerlo extensivo a las demás Dependencias Municipales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2010 y hasta el 30/09/2010, inclusive, al señor CARLOS ALBERTO COMESAÑA-DNI N° 17.335.712 como Técnico en Seguridad, teniendo bajo su responsabilidad la implementación de las normas sobre Seguridad é Higiene en el trabajo en todas las dependencias municipales y capacitación del personal, percibiendo un básico mensual de pesos: Dos mil doscientos dieciséis con setenta y cinco ctvos (\$ 2.216,75), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110103000-Act. Programa 1-Coordinación Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 3º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1310/10

DISPONIENDO LA RENOVACIÓN DE LA DESIGNACIÓN INTERINA COMO JEFE DE DIVISIÓN (CAT. 3) DE LA SEÑORA GRACIELA URSULA FOURCADE EN LA OFICINA DE CEMENTERIO Y OTORGÁNDOLE UN ADICIONAL DEL TREINTA (30%) POR CIENTO POR JORNADA PROLONGADA.

LINCOLN, 29 de junio de 2010

VISTO:

Que con fecha 30 de junio de 2010 venció la designación de la agente Graciela Ursula Fourcade, como Jefe de División interina en la oficina de Cementerio, dispuesta por Decreto n° 2839/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo cree oportuna la continuidad de la señora Graciela U. Fourcade a cargo de la Oficina de Cementerio ya que su buen desempeño la meritan para volver a hacerlo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Prorrógase por el término de seis (6) meses la designación como Jefe de División (Cat.3) Interina en la oficina de Cementerio de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 01/07/10 y hasta el 31/12/10, inclusive, de la señora GRACIELA URSULA FOURCADE- DNI N° 11.212.081 con reserva del cargo que detenta en la Planta Permanente -Categoría 8 dispuesta por Decreto N° 2839/2009

ARTICULO 2°: Dispónese un adicional del treinta (30%) por ciento por jornada prolongada, a la agente GRACIELA URSULA FOURCADE quién está a cargo de la oficina de Cementerio de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000-Act. Programa 1 Coordinación Política Superior.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1311/10

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO DIRECTORA DE CULTURA (Cat.1) DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, A LA SEÑORA MONTI MARINA.

LINCOLN, 29 de junio de 2.010.

VISTO:

La necesidad de contar con una persona idonea para la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la labor realizada por la señora Marina Monti en la Dirección de Cultura;

Que atento a ello, el Departamento Ejecutivo, determina nombrar a la señora Marina Monti en la Dirección de Cultura, prevista para el ejercicio 2.010, revistando en la Planta Política; .

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de Julio de 2.010, a la señora MARINA MONTI- DNI N° 24.254.353, como Directora de Cultura (cat.1) Personal Jerárquico de Planta Política

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 junio de 2.010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1312/10

DESIGNANDO A LA SEÑORA ELSA RAMONA GIL EN EL CARGO DE SUPERVISORA GENERAL INTERINA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN. O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 29 de junio de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo de Supervisora General en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" dejado vacante por la renuncia de la agente Ada María Bramajo;

Que con el fin de no resentir el normal funcionamiento de dicho nosocomio, el Director del Hospital Municipal, debido a su excelente desempeño resuelve designar en el cargo mencionado a la agente Elsa Ramona Gil

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1^a de julio de 2010 y hasta el 31 de diciembre, del corriente año, inclusive, a la señora ELSA RAMONA GIL -DNI N° 10.155.791 – Leg. 2/1 en el cargo Supervisora General Interina (Categoría 4) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O.Miravalle", con retención de la categoría 6 que detenta en la planta permanente.

ARTICULO 2°: El Director del Hospital Municipal podrá rescindir dicha designación en cualquier instancia sin que ello genere derecho a reclamo por parte del agente designado volviendo, por lo tanto, a su categoría de origen.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000 Act. Prog. 61- Act. Proyecto 2 Servicio Diagnóstico y Tratamiento.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 29 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1313/10

DISPONIENDO LA DESIGNACION DEL DR. PABLO ALBERTO FUNES COMO SECRETARIO INSTRUCTOR EN EL JUZGADO DE FALTA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Junio de 2010

VISTO:

El fallecimiento del Dr. Luis Alberto Mainini que se desempeñaba como Juez de Faltas del Partido de Lincoln, ocurrido el día 22 de noviembre de 2009;

Y CONSIDERANDO:

Que es imperativo designar un instructor en su cargo a fin de permitir la continuidad en el funcionamiento del Juzgado de Faltas de Lincoln;

Que el Dr. Pablo Funes ya ha estado cumpliendo funciones en dicho cargo, en anteriores circunstancias y que su desempeño en tal posición, lo merituan para volver a hacerlo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de julio de 2010 y hasta el 31 de diciembre, del corriente año, inclusive, como Secretario Instructor del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Lincoln al Dr. PABLO ALBERTO FUNES – DNI N° 20.499.135

ARTICULO 2°: Refrenda el presente el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría. Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1314/10

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL OLGA BEATRIZ ROJAS COMO ENCARGADA DEL SERVICIO DE ROPERIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 29 de junio de 2010

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Olga Beatriz Rojas como encargada del servicio de ropería en forma interina;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2010 y hasta el 31 de diciembre del corriente año inclusive, a la señora OLGA BEATRIZ ROJAS – DNI N° 11.212.119 Leg. N° 435/1 como encargada del servicio de ropería en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (Cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Tecnico 7) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1 Coordinacion Hospital Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 29 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1315/10

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE GARCIA MIRTA GRACIELA COMO ENCARGADA EN EL SERVICIO DE LAVADERO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 29 de Junio de 2010

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Mirta Graciela Garcia en forma interina para cubrir el cargo de encargada en el servicio de lavadero

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2010 y hasta el 31 de diciembre del corriente año inclusive, a la señora MIRTA GRACIELA GARCIA – DNI N° 20.830.767 Leg. N° 170/1 como encargada en el servicio de lavadero en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (13) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1 Coordinacion Hospital Municipal.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 29 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1316/10

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL MARIA ESTER ZOTTI COMO ENCARGADA DEL SERVICIO DE COCINA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 29 de junio de 2010

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente María Ester Zotti como encargada del servicio de cocina en forma interina;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2010 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, inclusive, a la señora MARIA ESTER ZOTTI- L.C. N° 6.526.836-Leg. N° 269/1 como encargada del servicio de cocina en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría nueve (9) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1° se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Act. Proyecto 2 -Serv. Diagnóstico y Tratamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 29 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1317/10

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE HILDA HAYDEE COSTANTINO COMO CABA EN EL SERVICIO DE RAYOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 29 de Junio de 2010

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Hilda Haydee Costantino en forma interina para cubrir el cargo de caba en el servicio de rayos;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2010 y hasta el 31 de diciembre del corriente año inclusive, a la señora HILDA HAYDEE COSTANTINO – DNI N° 11.641.250 Leg. N° 163/1 como caba en el servicio de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Técnico 7) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 2 Servicio Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 29 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1318/10

RENOVANDO LA DESIGNACIÓN EN FORMA INTERINA DE LA AGENTE NORA GRACIELA LEIRO COMO CABA EN EL SERVICIO DE GERIATRIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 29 de Junio de 2010

VISTO:

Que el día 30 de junio de 2010 venció la designación interina de la agente Nora Graciela Leiro como caba (Cat..6) en el Servicio de Geriatria en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario seguir cubriendo en forma interina el mencionado servicio a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Renuévase por el término de seis (6) meses, a partir del 1° de julio de 2010 y hasta el 31 de diciembre, del corriente año, inclusive, la designación en forma interina como caba en el Servicio de Geriatria "(Cat. 6) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" a la señora LEIRO, Nora Graciela DNI N° 11.212.197 con retención de la categoría y funciones que venía desempeñando hasta la fecha (Cat. 13 Enfermera en el Servicio de Geriatria).
Jurisdicción 1.1.1.0.1.0.6.0.0.0- Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1- Coord. Hospital Municipal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 29 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1319/10

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE BARRIONUEVO ELIZABETH COMO CABA EN EL SERVICIO DE GUARDIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 29 de junio de 2010

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Elizabeth Barrionuevo en forma interina para cubrir el cargo de caba en el servicio de guardias

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2010 y hasta el 31 de diciembre del corriente año inclusive, a la señora ELISABETH BARRINUEVO – DNI N° 28.329.599 Leg. N° 2228/1 como caba en el servicio de guardia en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (16) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 2 Servicio Diagnóstico y Tratamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 29 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1320/10

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR JUAN CARLOS GHO EN EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO INTERINO (CAT.2) EN LA OFICINA DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de junio de 2010

VISTO:

La necesidad de cubrir en forma interina el cargo de Jefe de Departamento (CAT. 2) para cumplir funciones en la oficina de Rentas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo cree oportuna la designación del señor Juan Carlos Gho para ocupar dicho cargo ya que cuenta con una larga experiencia en los temas que incumbe a dicha área;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de julio de 2010 y hasta el 31 de diciembre, del corriente año, inclusive, en carácter de interino en el cargo de Jefe de Departamento (Cat.2) cumpliendo tareas en la oficina de Rentas de la Municipalidad de Lincoln, al señor JUAN CARLOS GHO- DNI N° 12.328.949 con reserva del cargo que detenta en la Planta Permanente –Jefe de División (Cat.3).

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110102000-Act. Programa 1- Coordinación Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/RUIZ
LINCOLN, 29 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1321/10

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA ANA MARIA LAVARRA.

LINCOLN, 29 de junio de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal capacitado para la organización administrativa del MUBAL, dependiente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2010 y hasta el 30/09/2010, inclusive, a la señora ANA MARIA LAVARRA-DNI N° 10.325.460, para desempeñarse en la organización administrativa del MUBAL, dependiente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual de pesos: Un mil ciento doce (\$ 1.112.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000-Act.Programa 1 Coordinación Política Superior.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1322/10

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ROBERTO ENRIQUE FINELLI.

LINCOLN, 29 de junio de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea con una basta formación musical y experiencia para que cumpla con la función de Director de la Banda de Música Municipal:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2010 y hasta el 30/09/2010, inclusive, al señor ROBERTO ENRIQUE FINELLI -DNI N° 23.347.035 para cumplir la función de Director de la Banda de Música Municipal, percibiendo un básico mensual de pesos: Un mil cuarenta y siete (\$ 1.047.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000-Act.Programa 16- Act. Proyecto 3 Banda de Música Municipal.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

...

DECRETO N° 1323/10

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.

LINCOLN, 29 de junio de 2010

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: QUIROGA HAYDEE DNI N° 6.253.973 del 01/07/10 y hasta el 30/09/10, inclusive, para realizar trabajos de peluquería en el Hospital Municipal. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 220 por mes.-

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CISNEROS MARTA ESTER DNI N° 5.399.832, del 01/07/10 y hasta el 30/09/10, inclusive, para cumplir tareas en la farmacia del Hospital Municipal de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$250.-

ARTICULO 3°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor BIANCHI, ALBERTO MARIO DNI N° 11.427.128, como personal que se desempeñará en A.L.P.A, percibiendo por dicha tarea la suma de \$700 desde el 01/07/10 y hasta el 30/09/10, inclusive.

ARTICULO 4°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LEGUIZAMON MARIA DE LAS MERCEDES DNI N° 13.787.184 a partir del 01/07/10 al 30/09/10, inclusive, en el C.A.E.M Pibelandia para desarrollar tareas en esa institución, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.-

ARTICULO 5°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ENEU MARCELO DNI N° 13.787.035, desde 01/07/10 al 30/09/10, inclusive, quien desempeñara sus tareas capacitando a los alumnos de la Escuela N° 501, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 6º: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor:, O KEEFFE, JOSE DNI N° 5.034.758, desde 01/07/10 al 30/09/10, inclusive, que se desempeña en Servicios Especiales Urbanos, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.-

ARTÍCULO 7º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: HILDA MABEL MARTIN DNI N° 18.201.524 desde 01/07/10 al 30/09/10 inclusive quien será mucama en el Geriátrico de la localidad de Martínez De Hoz .- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTÍCULO 8º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: FRANCO ALBERTO FERNANDEZ DNI N° 32.066.716 del 01/07/10 al 30/09/10, inclusive, para realizar tareas en el Hogar de Dia “Principe Di Napoli”. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450 por mes.-

ARTICULO 9º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: D’ESTEFANO JORGE RAUL DNI N° 10.211.622 desde 01/07/10 al 30/09/10 inclusive, para cumplir tareas en la Delegación de Martínez De Hoz.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 600 por mes.-

ARTÍCULO 10º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BORDA ERMINIA DNI N° 10.289.392 desde 01/07/10 al 30/09/10, inclusive, para realizar tareas de costura en el Hospital Municipal. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500 por mes.-

ARTÍCULO 11º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: Sra MARINELLI, CARMEN ANDREA DNI N° 27.005.948, desde 01/07/10 al 30/09/10 inclusive para desempeñarse en la Delegación de Roberts, percibiendo un monto mensual de \$ 300 por mes.-

ARTICULO 12º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SILVA, LUIS- DNI N° 33.798.727 retroactivo al 01/07/10 al 30/09/10 para cumplir tareas en el Deposito de Mercaderías de Acción Social, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300.-

ARTICULO 13º: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: CENICERO ANGEL JOSE L.E. N° 8.103.475, desde 01/07/10 al 30/09/10 inclusive, que realizará tareas en la Dirección De Espacios Verdes, Percibiendo el monto mensual de \$750 por dicha función.-

ARTICULO 14º: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes personas: LOPEZ ENRIQUE UBALDO LE N° 6.152.813, desde 01/07/10 al 30/09/10, inclusive, para realizar tareas en la Delegación Bayauca del partido de Lincoln Percibiendo por dicha tarea la suma de \$500 por mes.

ARTICULO 15º Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: ADAN RAMON MARTINEZ D.N.I. N° 12.575.375, a partir del 01/07/10 hasta el 30/09/10, inclusive, para realizar tareas en el área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln percibiendo por dicha tarea la suma de \$250 por mes.

ARTICULO 16º: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes personas: CABRERA, MARIA DE LOS ANGELES DNI N° 21.444.760.- HERNANDEZ JORGELINA VANESA DNI N° 30.612.950.- VILMASQUI, CRISTINA DNI N° 12.652.607 desde 01/07/10 al 30/09/10, inclusive, en las áreas de Salud y Bienestar Social para realizar campañas de prevención en atención primaria .- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$400 por mes



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 17°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguiente persona: TORRILLA ANGEL ADRIAN DNI N° 25.116.343, desde 01/07/10 al 30/09/10 inclusive, para realizar tareas de la Delegación de “Bayauca” - Percibiendo la suma de \$ 500 por mes.-

ARTICULO 18°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SOUZA GRACIELA MABEL DNI N° 13.209.102, desde 01/07/10 al 30/09/10, inclusive, para desempeñar tareas en la sala de ”Barrio Norte”.- Percibiendo la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 19°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes personas: LAMBERTUCCI, PATRICIA EDITH DNI N° 21.524.887- CALLE, GUSTAVO ALBERTO DNI N°30.176.254 a partir del 01/07/10 al 30/09/10 inclusive, para cumplir tareas en distintas áreas de la Delegación de Roberts de La Municipalidad de Lincoln, Percibiendo la suma de \$450 y \$300 respectivamente por el mes .-

ARTICULO 20°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: PEREYRA CLAUDIA MABEL DNI N° 28.714.969 desde el 01/07/10 al 30/09/10, inclusive, para realizar tareas de limpieza en el Centro Integrador Comunitario (CIC) de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTICULO 21°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TOLEDO MARIA JULIA DNI N° 11.641.186 desde el 01/07/10 al 30/09/10 inclusive, para cumplir tareas en el Centro Integrador Comunitario (CIC) de Lincoln, Percibiendo la suma de \$ 600 por mes.-

ARTICULO 22°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BRASCA HUGO ALBERTO DNI N° 20.034.067, desde 01/07/10 al 30/09/10 inclusive, para realizar tareas en el área de Promoción Social.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500 por mes.-

ARTICULO 23°: Designase en el “Plan Gerenciar” a : RODRÍGUEZ, DANIELA RAQUEL DNI N° 30.612.883, desde 01/07/10 al 30/09/10, inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 250 por dicha función

ARTICULO 24°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la Señora: CEBALLOS MARIA ELENA DNI N° 13.209.359 desde el 01/07/10 al 30/09/10, inclusive, desempeñándose como personal de servicio en el “Hogar de Dia “Príncipe Di Napoli” del área de la Secretaria de Acción Social. Percibiendo el monto mensual de \$250 .-

ARTICULO 25°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LOSAS RAMON DNI N° 5.066.434, desde 01/07/10 al 30/09/10, inclusive, para cumplir tareas como jardinero en la Delegación de Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes

ARTÍCULO 26°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MAGALDI EDGARDO JAVIER DNI N° 23.620.273, desde 01/07/10 al 30/09/10 quien desempeñará tareas en la “Secretaria de Prensa”.- percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250.-

ARTICULO 27°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ACOSTA JUAN HUMBERTO- DNI N° 8.278.554; desde 01/07/10 al 30/09/10 inclusive, para cumplir tareas en la Delegación De Martínez Hoz respectivamente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Percibiendo la suma de \$ 250 por mes.

ARTÍCULO 28°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LLANOS SONIA BEATRIZ DNI N° 20.830.802 desde el 01/07/10 al 30/09/10, inclusive, para desempeñar tareas en el Ropero Comunitario Barrio Sagrado Corazón, percibiendo la suma de \$ 500 por mes.-

ARTICULO 29°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: LOSAS JORGE HORACIO DNI N° 34.951.098, desde el 01/07/10 al 30/09/10, inclusive, como personal que se desempeñará en A.L.P.A, percibiendo por dicha tarea la suma de \$450 por mes.-

ARTÍCULO 30°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguiente persona: MELO MARIA CRISTINA DNI N° 13.787.264- desde el 01/07/10 al 30/09/10, inclusive, quien se desempeñara tareas en el Ropero Comunitario Barrio Sagrado Corazón, percibiendo la suma de \$ 500 por mes.-

ARTICULO 31°: Designase en el “Plan Gerenciar” a: ALMIRON, DANIELA ALEJANDRA RAQUEL DNI N° 33.798.816, desde 01/07/10 al 30/09/10, inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 400 por dicha función.

ARTICULO 32°: Designase en el “Plan Gerenciar” a :CABRERA NATALIA -DNI N°25.622.993.- desde 01/07/10 al 30/09/10, inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 250 por dicha función

ARTICULO 33°: Designase en el “Plan Gerenciar” a : TORRILLA MIGUEL EDUARDO DNI N° 25,726,792.- OLIVIERI, FERNANDO ANIBAL DNI N° 12.575.441 desde 01/07/10 al 30/09/10. inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 500 por dicha función

ARTICULO 34°: Designase en el “Plan Gerenciar” a : LOREA, CRISTIAN MIGUEL DNI N° 33.348.729 desde 01/07/10 al 30/09/10, inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 250 por dicha función

ARTÍCULO 35°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIANA RODRIGUEZ BAUZA DNI N° 17.969.023 del 01/07/10 hasta el 30/09/10, inclusive, quien estará a cargo de la Escuela Municipal de Patin de la Municipalidad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTÍCULO 36°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: IRIARTE, PABLO MATIAS DNI N° 33.798.859 del 01/07/10 al 30/09/10, inclusive, para realizar tareas en la Dirección de Espacios Verdes afectado a la cuadrilla de poda de la Municipalidad.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 550 por mes

ARTÍCULO 37°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIA BARBARA PONZO DNI N° 23.499.919 a partir del 01/07/10 al 30/09/10, inclusive, quien realizara tareas en el Hogar de Día “Príncipe De Na poli” de la ciudad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 38°: Designase como beneficiaria del “Plan Gerenciar” a la señora TELMA SUSANA LOPEZ- DNI N° 28.933.701, desde 01/07/10 al 30/09/10 inclusive, para desempeñar tareas en la oficina Ayudantía del Fiscal” dependiente de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos Trescientos cincuenta (\$ 350).-

ARTICULO 39°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora SARA ESTER AVILA DNI N° 27.167.569 , a partir del 01/07/10 al 30/09/10, inclusive, para realizar tareas en el Hogar de Día “Príncipe Di Na poli”. Dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450 por mes.

ARTÍCULO 40°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CESAR RODOLFO GUTIERREZ DNI N° 17.885.196 desde 01/07/10 al 30/09/10, inclusive, para realizar tareas en Logística y Servicios de la Municipalidad. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 41°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: TABARES, MARIO ANIBAL DNI N° 25.406.912, desde 01/07/10 al 30/09/10 inclusive, que realizará la atención de los caniles, - Percibiendo el monto mensual de \$550 por dicha función.-

ARTICULO 42°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora NOELIA IGLESIAS DNI N° 28.329.664, a partir del 01/07/10 y hasta el 30/09/10, inclusive, para realizar tareas en el área de maestranza en el Centro Integrador Comunitario de la Municipalidad de Lincoln (C.I.C.), percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: seiscientos (\$ 600.-) por mes.

ARTICULO 43°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señor: CANTON, ROBERTO CARLOS - DNI N° 33.859180, a partir del 01/07/10 y hasta el 30/09/10, inclusive, para cumplir tareas en área de Acción Social percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500 por mes.-

ARTICULO 44°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: RUBEN OSCAR MARTINEZ D.N.I. N° 13.787.362, a partir del 01/07/10 y hasta el 30/09/10, inclusive, para realizar tareas en el área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.

ARTICULO 45°: Designase en el Plan Gerenciar a la señora KARINA SILVINA BRUSCONI – DNI N° 24.175.964, a partir del 01/07/10 y hasta el 30/09/10, inclusive, para dictar cursos sobre Educación y Seguridad Vial en las localidades de Roberts, Las Toscas, Pasteur, y Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 550 por mes.

ARTÍCULO 46°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: AMADO DORA FABIANA DNI N° 23.620.179, desde el 01/07/10 al 30/09/10 quien desempeñara sus tareas en la “Casa De los Abuelos” percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450-

ARTICULO 47°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita: ANDREA MARICEL LOPEZ D.N.I. N° 30.942.961, a partir del 01/07/10 hasta el 30/09/10, inclusive, para realizar tareas en la Delegación De Pasteur de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$450 por mes.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 48°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes personas: ELIANA VERONICA BROU LE N° 30.228.058, GISELA VANINA RODRIGUEZ DNI N°25.179.024, a partir del 01/07/10 al 30/09/10, inclusive, para realizar tareas en la Delegación Bayauca del partido de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$250 por mes.

ARTICULO 49°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: MARCOS GONZALEZ D.N.I. N° 32.555.268, a partir del 01/07/10 hasta el 30/09/10, inclusive, para realizar tareas en la Escuela de Carroceros de la Municipalidad de Lincoln percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.

ARTICULO 50°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora: CLAUDIA JUDITH ARCE D.N.I. N° 35.408.314, a partir del 01/07/10 y hasta el 30/09/10, inclusive, para realizar tareas en la Delegación de Carlos Salas percibiendo por dicha tarea la suma de \$500 por mes.

ARTICULO 51°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora : ROSA ITATI MALPELO –DNI N° 26.931.660, desde el 01/07/10 y hasta el 30/09/10, inclusive, para realizar tareas de maestranza en la Delegación de Martínez de Hoz , percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500 por mes.

ARTICULO 52°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: GUILLERMO OMAR CORDERO – DNI N° 16.188.109, desde el 01/07/10 y hasta el 30/09/10, inclusive, para realizar el reparto de las notificaciones sobre los Documentos Nacional de Identidad nuevos, percibiendo por dicha tarea la suma de \$400 por mes.

ARTICULO 53°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora: CRISTINA DE LOS ANGELES SILVA D.N.I. N° 17.190.170, desde el 01/07/10 hasta el 30/09/10, inclusive, para realizar tareas de maestranza en el Centro Integrador Complementario-(C.I.C) de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$450 por mes

ARTICULO 54°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/07/10 y hasta el 30/09/10, a la señora Ginepro Gabriela Silvina DNI 17.918.742, para realizar tareas en el area de la Secretaria de Bienestar Social, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cuatrocientos Cincuenta (\$450) por mes.

ARTICULO 55°: Designase en el “Plan Gerenciar” con retroactividad al 01/07/10 y hasta el 30/09/10, a la señora NATALIA CARINA MARTIN DNI 28.714,754, para realizar tareas en el area de la Delegacion El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cuatrocientos Cincuenta (\$450) por mes.

ARTICULO 56°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/07/10 y hasta el 30/09/10 al Dr. LEONARDO AUGUSTO NICOLAS STERIN TERAMO DNI N° 20.987.467 para desempeñarse como médico Odontólogo en la Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz , percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cuatrocientos (\$400) por mes.

ARTICULO 57°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/07/10 y hasta el 30/09/10, al señor ANTUNES, LUIS NICASIO DNI 13.605.167, para desempeñar sus funciones en la Asociación Linqueña Protectora de Animales (ALPA), percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cuatrocientos Cincuenta (\$450) por mes.

ARTICULO 58°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/07/10 y hasta



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
el 30/09/10, a la señorita LUCIA MARIANA CORIA- DNI N° 33.798.846 para desempeñarse como auxiliar en el Hogar de Día, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln en reemplazo de la señora Bárbara Ponzo en el turno de la tarde, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Quinientos (\$500) por mes.

ARTICULO 59°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/07/2010 y hasta el 30/09/2010, al señor JUAN MANUEL MARTINEZ HORCADA – DNI N° 32.918.250 para realizar tareas en area de la Direccion De Cultura Y Educacion, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: cuatrocientos (\$400) por mes.

ARTICULO 60°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/07/2010 y hasta el 30/09/2010, a la señorita MARIA EUGENIA SANCHEZ – DNI N° 34.951.021 para realizar tareas administrativas en el Servicio Social en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: cuatrocientos (\$400) por mes.

ARTICULO 61°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar

ARTICULO 62° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 63°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Delegación Bayauca, Delegación Roberts, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1324/10

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR RAUL DARIO TRAVERSA COMO CAPACITADOR EN LA ESCUELA DE CARROCEROS.

LINCOLN, 29 de Junio de 2010

VISTO.

La necesidad de designar personal para desempeñarse como capacitador en la Escuela de Carroceros;

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Raúl Dario Traversa es la persona idónea para desempeñarse como capacitador en dicha escuela, ya que cuenta con una basta experiencia en la realización de motivos artesanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2010 y hasta el 30/09/2010, inclusive, al señor TRAVERSA, Raúl Dario- DNI N° 16.847.176 como capacitador en la Escuela de Carroceros Municipal, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría (3 Jefe División), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000 Act. Programa 1 Coordinación Política Superior.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1325/10

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL PERSONAL PARA DE DESEMPEÑARSE COMO ENCUESTADORES DE MERCADO DE TRABAJO EN MUNICIPIO.

LINCOLN, 29 de junio de 2010

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para desempeñarse como encuestadores de Mercado de Trabajo en Municipio, bajo la supervisión de Agostina Serrano Mendiburu del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Bs.As.;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir tareas menores, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 16/06/2010 y hasta el 31/07/2010 a MARISA MARIBEL PEREZ- DNI N° 31.802.087; EMANUEL DEBOLE – DNI N° 34.951.004; YESICA NEREA ASSANDRI- DNI N° 32.555.207; MARIA PAULA BALLESTEROS – DNI N° 34.214.159; CONSTANZA VALENTE – DNI N° 31.802.021; PAMELA LILIANA POLATO- DNI N° 34.451.109; MARIA CONSUELO SOSA- DNI N° 32.038.234; PABLO JULIAN PEREZ SAGARNA - DNI N° 30.948.635 y JAVIER RAUL LUCERO- DNI N° 32.679.494, para desempeñarse como encuestadores de Mercado de Trabajo en Municipio, bajo la supervisión de la Supervisora Agostina Serrano Mendiburu del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Bs.As. de la Subsecretaría de Empleo, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cuatrocientos (\$400).

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1326/10

DISPONIENDO ASUETO ADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL PARA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2010 CON MOTIVO DE CONMEMORARSE EL 145° ANIVERSARIO DE LA CREACION DEL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Junio de 2010

VISTO:

Que el día 19 de Julio de 2010, se conmemora el 145° aniversario de la creación del partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que los festejos del aniversario constituyen una fecha memorable para los habitantes del Partido Lincoln y que los eventos han sido programados en forma integral y representan un atractivo turístico y cultural.

Que los objetivos de esta administración, apuntan al rescate de las fiestas populares en su conjunto y especialmente las del aniversario, por ser una serie de eventos cuya organización atraviesan a la sociedad toda.

Que el aniversario de la ciudad es parte del patrimonio cultural de todos los Linqueños y el municipio debe propiciar la participación de toda la comunidad, independientemente de su condición social.

Que la recreación y el estímulo de la población, con su concurrencia masiva, ha dado a las fiestas aniversario el reconocimiento a los participantes y el calor popular que la misma merece;

Que el personal de la Administración Pública Municipal no puede estar ausente en los actos y festejos que para la ocasión se preparen

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese asueto administrativo el día 19 de Julio de 2010, para el personal municipal de la administración central y delegaciones; no afectado a servicios esenciales.-

ARTICULO 2°: Invitase a las Instituciones Públicas y Privadas y al Comercio en general a adherir al asueto dispuesto para el Aniversario del Partido de Lincoln y sumarse a los actos y festejos programados para el mencionado día.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a: Privada, Dirección General de Personal; Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial; Delegaciones Municipales y a quién mas corresponda; Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
Lincoln, 29 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1327/10

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL IDENTIFICADO COMO "PLAN 20" DE LINCOLN-.

LINCOLN, 29 de JUNIO de 2010

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza n° 209 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante el día 21 de Julio de 1.986 y promulgada por Decreto n° 1478/86, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación o posesión de los mismos; y en el cual se hallan construidas su vivienda familiar, única y permanente;

Lo dispuesto por la reglamentación del Decreto N° 3012/82 de adjudicación del "PLAN 20" viviendas de Lincoln;

Lo dispuesto por Reglamentaciones posteriores de Inscripción y Adjudicación como los Decretos Reglamentarios n° 488/84 y 2395/88;

Y CONSIDERANDO:

Que se han finalizado con la investigación y estudio de los antecedentes para determinar la posibilidad de escrituración de los terrenos;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y ha realizado los respectivos estudios socio-ambientales, considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor de su ocupante;

Que el fin que se persigue, es la regularización de una situación de hecho de larga data y otorgar a cada familia la seguridad jurídica que se alcanza al acceder a la respectiva escritura traslativa del dominio;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponesé la escrituración y declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble ubicado en la Localidad de Lincoln, identificado catastralmente como Cir.: I – Secc.: B – Mz.: 120b – Parcela 8; a favor de la Sra. GLORIA ESTER MARTINEZ DNI 6.526.978.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor de la adjudicataria mencionada anteriormente y la afectación simultánea a BIEN DE FAMILIA, conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORBOGLIO
LINCOLN, 29 DE JUNIO DE 2010



DECRETO N° 1.328/10

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 1.000 A LA COMISION DEL CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE DE MARTINEZ DE HOZ

Lincoln, 29 de Junio 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por integrantes de Comisión del Club Atlético Independiente de Martínez de Hoz;

y CONSIDERANDO:

Que la Comisión trabaja arduamente brindado apoyo a la Institución social y deportiva a la que pertenece, a los fines de solventar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma;

Que con motivo de los Festejos del Centenario en el día de la fecha, se ha organizado un almuerzo en las instalaciones de la institución con la actuación del Grupo “La 20” de Carlos Casares, y no cuentan con todos los recursos económicos necesarios para solventar el evento;

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 1.000 (Pesos mil) a la Comisión del Club Atlético Independiente de Martínez de Hoz, Distrito de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 29 de Junio 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1329/10

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA N° 03/2010, "Adquisición de Hormigón elaborado para la Ciudad de Lincoln en el marco del programa de pavimentación denominado PROMHIB Expediente N° 4065-0298/10.-

LINCOLN, 30 de Junio de 2010

VISTO:

El Decreto N° 1188/2010, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PUBLICA N° 03/2010, "Adquisición de Hormigón elaborado para la Ciudad de Lincoln en el marco del programa de pavimentación denominado PROMHIB Expediente N° 4065-0298/10;

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

"Sansone Alfredo Jesús y Sansone Leandro Javier S.H":

Cotiza la suma de \$ 667.800,00 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100). Precio unitario:

- ITEM 1 = \$ 477,00.-

"ROLANDO ARMANDO GUILLERMO":

Cotiza la suma total de \$ 672.000,00 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100). Precio unitario:

- ITEM 1 = \$ 480,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACION PUBLICA N° 03/2010, "Adquisición de Hormigón elaborado para la Ciudad de Lincoln en el marco del programa de pavimentación denominado PROMHIB Expediente N° 4065-0298/10.-

por mejor precio a la firma "Sansone Alfredo Jesús y Sansone Leandro Javier S.H" por un monto total de \$ 667.800,00 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100).

- ITEM 1 = \$ 477,00.-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 58.00.00 PROMHIB; partida 2640 HORMIGON ELABORADO, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 669.200,00 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOSCIENTOS CON 00/100).-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORBOGLIO/SIRI
LINCOLN, 30 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1330/10

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0298/10, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA CIUDAD DE LINCOLN EN MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACION DENOMINADO PROMHIB

LINCOLN, 30 de Junio de 2010.

VISTO :

El Decreto N° 1188/2010, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0298/10, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA CIUDAD DE LINCOLN EN MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACION DENOMINADO PROMHIB;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 1329/10, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “ SANSONE ALFREDO JESUS Y SANSONE LEANDRO JAVIER S.H ”;

El Contrato celebrado con fecha 30 de Junio de 2010 con la firma “SANSONE ALFREDO JESUS Y SANSONE LEANDRO JAVIER S.H”, para la “ Adquisición de Hormigón elaborado ”, para la Ciudad de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de fecha 30 de Junio de 2010 celebrado con la firma “SANSONE ALFREDO JESUS Y SANSONE LEANDRO JAVIER S.H”, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Publica N° 03/2010 para la “Adquisición de hormigón elaborado”.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 58.00.00 PROMHIB; partida 2640 HORMIGON ELABORADO, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 669.200,00 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOSCIENTOS CON 00/100).-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 30 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1331/10

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 30 de Junio de 2010

VISTO:

Los convenios suscriptos por la Municipalidad de Lincoln, con el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural S.P.A.R.), Plan Cuidar, y con el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires, Programa de Asistencia para la Cadena Apícola; y;

CONSIDERANDO:

Que por los convenios referidos la Municipalidad se compromete a realizar las obras de abastecimiento de Agua Potable, pozos de explotación, torre, tanque, acueducto, instalaciones electromecánicas, medición, red y conexiones domiciliarias en la Localidad de Carlos Salas; aprobado por Ordenanza del Honorable Concejo deliberante N° 1968/2010 y promulgada por Decreto N° 902/2010;

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00) en el marco de dicho programa;

Que el convenio con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca tiene por objeto la asistencia a pequeños y medianos productores de la cadena apícola;

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro mil doscientos dieciséis (\$144.216,00) en el marco de dicho programa;

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1 °: Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2010, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1750124	Programa de Asistencia para la Cadena Apícola	\$ 144.216,00
1750125	Programa Integral de Agua Potable- SPAR	\$ 10.000,00
<u>Total ampliación Cálculo de Recursos</u>		<u>\$ 154.216,00</u>

ARTICULO 2: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2010,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	62.00.00	132	3.3.1.0	\$ 10.000,00
1110104000	60.00.00	132	5.1.9.0	\$ 144.216,00

Total ampliación Presupuesto de Gastos

\$ 154.216,00

ARTICULO 4°: Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 30 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1332/2010

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2010, EXPEDIENTE N° 4065-300/2010 PARA LA “ADQUISICIÓN DE TALONARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y DIFERENTES SERVICIOS”, DEL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, POR EL TERMINO DE TRES MESES

LINCOLN, 30 de Junio de 2010

VISTO:

El Decreto N° 1251/2010, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 02/2010, para la “Adquisición de Talonarios para la Administración y diferentes Servicios”, del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln, por el termino de tres (3) meses.-;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: SUCESION DE GONZALEZ HECTOR, PALPACELLI HECTOR LUIS, ZANELLI GUILLERMO ALDO, GALLIONE MARIA ELISA, GARCIA OMAR E., BIAGGINI-BALCARCEL Y TRIPODE RAQUEL ORELLANO DE.

Que al Concurso de Precios se presentaron Tres (3) Ofertas, de las firmas: SUCESION DE GONZALEZ HECTOR, GALLIONE MARIA ELISA y BIAGGINI-BALCARCEL; según surge del acta de apertura de sobres:

Alt.	Proveedor	Detalle	U.Medida	Cantidad	Precio	Costo Total	E.T.
1	3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO SUERO. - MEDIDAS 10,50 CM X 10 CM - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.PAPEL BOREAL 70 GR.	CADA UNO	90,000	\$ 3,90	\$ 351,00	C.
	152 BIAGGINI-BALCARCEL	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO SUERO. - MEDIDAS 10,50 CM X 10 CM - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	CADA UNO	90,000	\$ 4,30	\$ 387,00	C.
	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO SUERO. - MEDIDAS 10,50 CM X 10 CM - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.LEDESMA-AUTOR 90 GR.	CADA UNO	90,000	\$ 5,11	\$ 459,90	C.
2	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION INGRESO HISTORIA CLINICA PEDIATRIA. - MEDIDAS 29 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO PEDIATRIA.LEDESMA - AUTOR 90 GR.	CADA UNO	15,000	\$ 22,84	\$ 342,60	C.
	3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIOS - DESCRIPCION INGRESO HISTORIA CLINICA PEDIATRIA. - MEDIDAS 29 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO PEDIATRIA.BOREAL 70GR.	CADA UNO	15,000	\$ 24,00	\$ 360,00	C.
	152 BIAGGINI-BALCARCEL	TALONARIOS - DESCRIPCION INGRESO HISTORIA CLINICA PEDIATRIA. - MEDIDAS 29 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO PEDIATRIA.	CADA UNO	15,000	\$ 25,00	\$ 375,00	C.
3	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION FOJA QUIRURGICA. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO QUIROFANO.LEDESMA - AUTOR 90GR.	CADA UNO	15,000	\$ 22,84	\$ 342,60	C.
	3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIOS - DESCRIPCION FOJA QUIRURGICA. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO QUIROFANO.BOREAL 70GR.	CADA UNO	15,000	\$ 24,00	\$ 360,00	C.
	152 BIAGGINI-BALCARCEL	TALONARIOS - DESCRIPCION FOJA QUIRURGICA. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO QUIROFANO.	CADA UNO	15,000	\$ 25,00	\$ 375,00	C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

4	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION CUADRO CLINICO PEDIATRICO. - MEDIDAS 29 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO PEDIATRIA.LEDESMA - AUTOR 90 GR.	CADA UNO	15,000	\$ 22,84	\$ 342,60	C.
	152 BIAGGINI-BALCARCEL	TALONARIOS - DESCRIPCION CUADRO CLINICO PEDIATRICO. - MEDIDAS 29 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO PEDIATRIA.	CADA UNO	15,000	\$ 32,00	\$ 480,00	C.
	3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIOS - DESCRIPCION CUADRO CLINICO PEDIATRICO. - MEDIDAS 29 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO PEDIATRIA.BOREAL 70GR.	CADA UNO	15,000	\$ 33,40	\$ 501,00	C.
5	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION CONSULTORIO EXTERNO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO CONSULTORIOS EXTERNOS.LEDESMA - AUTOR 90 GR.	CADA UNO	40,000	\$ 18,90	\$ 756,00	C.
	152 BIAGGINI-BALCARCEL	TALONARIOS - DESCRIPCION CONSULTORIO EXTERNO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO CONSULTORIOS EXTERNOS.	CADA UNO	40,000	\$ 23,00	\$ 920,00	C.
	3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIOS - DESCRIPCION CONSULTORIO EXTERNO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO CONSULTORIOS EXTERNOS.BOREAL 70GR.	CADA UNO	40,000	\$ 24,00	\$ 960,00	C.
6	3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIOS - DESCRIPCION POR FAVOR ESCRIBIR CON LETRA CLARA Y LEGIBLE. - MEDIDAS 33 CM X 21.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.BOREAL 70 GR.	CADA UNO	10,000	\$ 32,00	\$ 320,00	C.
	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION POR FAVOR ESCRIBIR CON LETRA CLARA Y LEGIBLE. - MEDIDAS 33 CM X 21.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.LEDESMA - AUTOR 90GR.	CADA UNO	10,000	\$ 33,64	\$ 336,40	C.
	152 BIAGGINI-BALCARCEL	TALONARIOS - DESCRIPCION POR FAVOR ESCRIBIR CON LETRA CLARA Y LEGIBLE. - MEDIDAS 33 CM X 21.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	CADA UNO	10,000	\$ 35,00	\$ 350,00	C.
7	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION EVOLUCION CLINICA. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.LEDESMA - AUTOR.90GR.	CADA UNO	40,000	\$ 18,90	\$ 756,00	C.
	152 BIAGGINI-BALCARCEL	TALONARIOS - DESCRIPCION EVOLUCION CLINICA. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	CADA UNO	40,000	\$ 23,00	\$ 920,00	C.
	3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIOS - DESCRIPCION EVOLUCION CLINICA. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.BOREAL 70 GR.	CADA UNO	40,000	\$ 24,80	\$ 992,00	C.
8	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION SIGNOS VITALES - MEDIDAS 29,50 CM X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.LEDESMA - AUTOR 90GR.	CADA UNO	40,000	\$ 18,90	\$ 756,00	C.
	152 BIAGGINI-BALCARCEL	TALONARIOS - DESCRIPCION SIGNOS VITALES - MEDIDAS 29,50 CM X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS	CADA UNO	40,000	\$ 23,00	\$ 920,00	C.
	3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIOS - DESCRIPCION SIGNOS VITALES - MEDIDAS 29,50 CM X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS. BOREAL 70GR.	CADA UNO	40,000	\$ 24,80	\$ 992,00	C.
9	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION PRESCRIPCION MEDICA - MEDIDAS 29,50 CM X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.LEDESMA-AUTOR 90GR.	CADA UNO	40,000	\$ 18,90	\$ 756,00	C.
	152 BIAGGINI-BALCARCEL	TALONARIOS - DESCRIPCION PRESCRIPCION MEDICA - MEDIDAS 29,50 CM X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS	CADA UNO	40,000	\$ 23,00	\$ 920,00	C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

	3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIOS - DESCRIPCION PRESCRIPCION MEDICA - MEDIDAS 29,50 CM X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS. BOREAL 70GR.	CADA UNO	40,000	\$ 24,80	\$ 992,00	C.
10	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION PRESCRIPCION ENFERMERIA - MEDIDAS 29,50 CM X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS. LEDESMA-AUTOR	CADA UNO	40,000	\$ 18,90	\$ 756,00	C.
	152 BIAGGINI-BALCARCEL	TALONARIOS - DESCRIPCION PRESCRIPCION ENFERMERIA - MEDIDAS 29,50 CM X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS	CADA UNO	40,000	\$ 23,00	\$ 920,00	C.
	3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIOS - DESCRIPCION PRESCRIPCION ENFERMERIA - MEDIDAS 29,50 CM X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS. BOREAL 70GR.	CADA UNO	40,000	\$ 24,80	\$ 992,00	C.
11	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO DE ADMISION. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMISION.LEDESMA - AUTOR.	CADA UNO	15,000	\$ 22,84	\$ 342,60	C.
	3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO DE ADMISION. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMISION.BOREAL 70GR.	CADA UNO	15,000	\$ 24,00	\$ 360,00	C.
	152 BIAGGINI-BALCARCEL	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO DE ADMISION. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMISION.	CADA UNO	15,000	\$ 25,00	\$ 375,00	C.
12	3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIOS - DESCRIPCION NORMAS HOSPITAL MUNICIPAL SUBZONAL LINCOLN DR RUBEN MIRAVALLE. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.BOREAL 70 GR.	CADA UNO	10,000	\$ 24,00	\$ 240,00	C.
	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION NORMAS HOSPITAL MUNICIPAL SUBZONAL LINCOLN DR RUBEN MIRAVALLE. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.LEDESMA-AUTOR	CADA UNO	10,000	\$ 24,60	\$ 246,00	C.
	152 BIAGGINI-BALCARCEL	TALONARIOS - DESCRIPCION NORMAS HOSPITAL MUNICIPAL SUBZONAL LINCOLN DR RUBEN MIRAVALLE. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	CADA UNO	10,000	\$ 28,00	\$ 280,00	C.
13	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION CARATULA HISTORIA CLINICA. - MEDIDAS 32 CM X 23.50 CM - CANTIDAD POR UNIDAD. - DESTINO ADMISION.LEDESMA - AUTOR.	CADA UNO	2.000,000	\$ 0,52	\$ 1.040,00	C.
	152 BIAGGINI-BALCARCEL	TALONARIOS - DESCRIPCION CARATULA HISTORIA CLINICA. - MEDIDAS 32 CM X 23.50 CM - CANTIDAD POR UNIDAD. - DESTINO ADMISION.	CADA UNO	2.000,000	\$ 1,80	\$ 3.600,00	C.
	3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIOS - DESCRIPCION CARATULA HISTORIA CLINICA. - MEDIDAS 32 CM X 23.50 CM - CANTIDAD POR UNIDAD. - DESTINO ADMISION.BOREAL 70 GR.	CADA UNO	2.000,000	\$ 2,10	\$ 4.200,00	C.
14	152 BIAGGINI-BALCARCEL	TALONARIOS - DESCRIPCION MEMORANDUM. - MEDIDAS 17 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL.	CADA UNO	15,000	\$ 14,00	\$ 210,00	C.
	3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIOS - DESCRIPCION MEMORANDUM. - MEDIDAS 17 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL.BOREAL 70 GR.	CADA UNO	15,000	\$ 16,00	\$ 240,00	C.
	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION MEMORANDUM. - MEDIDAS 17 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL.LEDESMA - AUTOR.	CADA UNO	15,000	\$ 20,11	\$ 301,65	C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

15	3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIOS - DESCRIPCION POR UN HOSPITAL MEJOR (ENCUESTA) - MEDIDAS 19.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100 - DESTINO ADMISION.BOREAL 70 GR.	CADA UNO	30,000	\$ 16,00	\$ 480,00	C.
	152 BIAGGINI-BALCARCEL	TALONARIOS - DESCRIPCION POR UN HOSPITAL MEJOR (ENCUESTA) - MEDIDAS 19.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100 - DESTINO ADMISION.	CADA UNO	30,000	\$ 17,00	\$ 510,00	C.
	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION POR UN HOSPITAL MEJOR (ENCUESTA) - MEDIDAS 19.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100 - DESTINO ADMISION.LEDESMA -AUTOR.	CADA UNO	30,000	\$ 19,55	\$ 586,50	C.
16	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION FORMULARIO DE AUTORIZACION DE LIQUIDACION HS.EXTRAS. - MEDIDAS 34 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL.LEDESMA-AUTOR	CADA UNO	15,000	\$ 24,93	\$ 373,95	C.
	152 BIAGGINI-BALCARCEL	TALONARIOS - DESCRIPCION FORMULARIO DE AUTORIZACION DE LIQUIDACION HS.EXTRAS. - MEDIDAS 34 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL.	CADA UNO	15,000	\$ 25,00	\$ 375,00	C.
	3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIOS - DESCRIPCION FORMULARIO DE AUTORIZACION DE LIQUIDACION HS.EXTRAS. - MEDIDAS 34 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL.BOREAL 70 GR.	CADA UNO	15,000	\$ 26,70	\$ 400,50	C.
17	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION CERTIFICADO DE ENFERMEDAD. - MEDIDAS 33 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL.LEDESMA - AUTOR	CADA UNO	15,000	\$ 29,75	\$ 446,25	C.
	3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIOS - DESCRIPCION CERTIFICADO DE ENFERMEDAD. - MEDIDAS 33 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL.BOREAL 70 GR.	CADA UNO	15,000	\$ 31,00	\$ 465,00	C.
	152 BIAGGINI-BALCARCEL	TALONARIOS - DESCRIPCION CERTIFICADO DE ENFERMEDAD. - MEDIDAS 33 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL.	CADA UNO	15,000	\$ 34,00	\$ 510,00	C.
18	3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIOS - DESCRIPCION SOLICITUD DE LICENCIA POR DESCANSO ANUAL. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL.BOREAL 70 GR.	CADA UNO	10,000	\$ 24,00	\$ 240,00	C.
	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION SOLICITUD DE LICENCIA POR DESCANSO ANUAL. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL.LEDESMA - AUTOR.	CADA UNO	10,000	\$ 24,60	\$ 246,00	C.
	152 BIAGGINI-BALCARCEL	TALONARIOS - DESCRIPCION SOLICITUD DE LICENCIA POR DESCANSO ANUAL. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL.	CADA UNO	10,000	\$ 28,00	\$ 280,00	C.
19	3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIOS - DESCRIPCION TROQUELADOS. - MEDIDAS 21 CM X 15 CM. - CANTIDAD X UNIDAD. - DESTINO TURNOS PACIENTES.BOREAL 70 GR.	CADA UNO	30.000,000	\$ 0,07	\$ 1.950,00	C.
	152 BIAGGINI-BALCARCEL	TALONARIOS - DESCRIPCION TROQUELADOS. - MEDIDAS 21 CM X 15 CM. - CANTIDAD X UNIDAD. - DESTINO TURNOS PACIENTES.	CADA UNO	30.000,000	\$ 0,07	\$ 2.100,00	C.
	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION TROQUELADOS. - MEDIDAS 21 CM X 15 CM. - CANTIDAD X UNIDAD. - DESTINO TURNOS PACIENTES.LEDESMA - AUTOR	CADA UNO	30.000,000	\$ 0,08	\$ 2.400,00	C.
20	152 BIAGGINI-BALCARCEL	TALONARIOS - DESCRIPCION FICHA RECEN NACIDO. - MEDIDAS 20 CM X 14 CM. - CANTIDAD X UNIDAD DOBLE FAX. - DESTINO SERVICIO SOCIAL.	CADA UNO	200,000	\$ 0,06	\$ 12,00	N.C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION FICHA RECIEN NACIDO. - MEDIDAS 20 CM X 14 CM. - CANTIDAD X UNIDAD DOBLE FAX. - DESTINO SERVICIO SOCIAL.LEDESMA - AUTOR.	CADA UNO	200,000	\$ 0,27	\$ 54,00	C.
3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIOS - DESCRIPCION FICHA RECIEN NACIDO. - MEDIDAS 20 CM X 14 CM. - CANTIDAD X UNIDAD DOBLE FAX. - DESTINO SERVICIO SOCIAL.BOREAL 70 GR.	CADA UNO	200,000	\$ 0,45	\$ 90,00	C.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese el *Concurso de Precios N° 01/2010*, destinado a la "Adquisición de Talonarios para la Administración y diferentes Servicios", del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln, por el termino de tres (3) meses, a las siguientes firmas:

Item	Razón Social	Descripción	Cant.Coti.	Cant.Adj.	Precio Unit.	Imp. Total
1	SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO SUERO. - MEDIDAS 10,50 CM X 10 CM - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.PAPEL BOREAL 70 GR.	90,00	90,000	\$ 3,90	\$ 351,00
2	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION INGRESO HISTORIA CLINICA PEDIATRIA. - MEDIDAS 29 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO PEDIATRIA.LEDESMA - AUTOR 90 GR.	15,00	15,000	\$ 22,84	\$ 342,60
3	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION FOJA QUIRURGICA. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO QUIROFANO.LEDESMA - AUTOR 90GR.	15,00	15,000	\$ 22,84	\$ 342,60
4	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION CUADRO CLINICO PEDIATRICO. - MEDIDAS 29 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO PEDIATRIA.LEDESMA - AUTOR 90 GR.	15,00	13,000	\$ 22,84	\$ 296,92
5	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION CONSULTORIO EXTERNO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO CONSULTORIOS EXTERNOS.LEDESMA - AUTOR 90 GR.	40,00	40,000	\$ 18,90	\$ 756,00
6	SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIOS - DESCRIPCION POR FAVOR ESCRIBIR CON LETRA CLARA Y LEGIBLE. - MEDIDAS 33 CM X 21.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.BOREAL 70 GR.	10,00	7,000	\$ 32,00	\$ 224,00
7	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION EVOLUCION CLINICA. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.LEDESMA - AUTOR.90GR.	40,00	40,000	\$ 18,90	\$ 756,00
8	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION SIGNOS VITALES - MEDIDAS 29,50 CM X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.LEDESMA - AUTOR 90GR.	40,00	40,000	\$ 18,90	\$ 756,00
9	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION PRESCRIPCION MEDICA - MEDIDAS 29,50 CM X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.LEDESMA-AUTOR 90GR.	40,00	40,000	\$ 18,90	\$ 756,00
10	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION PRESCRIPCION ENFERMERIA - MEDIDAS 29,50 CM X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS. LEDESMA-AUTOR	40,00	40,000	\$ 18,90	\$ 756,00
11	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO DE ADMISION. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMISION.LEDESMA - AUTOR.	15,00	15,000	\$ 22,84	\$ 342,60
12	SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIOS - DESCRIPCION NORMAS HOSPITAL MUNICIPAL SUBZONAL LINCOLN DR RUBEN MIRAVALLE. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.BOREAL 70 GR.	10,00	9,000	\$ 24,00	\$ 216,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

13	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION CARATULA HISTORIA CLINICA. - MEDIDAS 32 CM X 23.50 CM - CANTIDAD POR UNIDAD. - DESTINO ADMISION.LEDESMA - AUTOR.	2.000,00	2.000,000	\$ 0,52	\$ 1.040,00
14	BIAGGINI-BALCARCEL	TALONARIOS - DESCRIPCION MEMORANDUM. - MEDIDAS 17 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL.	15,00	14,000	\$ 14,00	\$ 196,00
15	SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIOS - DESCRIPCION POR UN HOSPITAL MEJOR (ENCUESTA) - MEDIDAS 19.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100 - DESTINO ADMISION.BOREAL 70 GR.	30,00	30,000	\$ 16,00	\$ 480,00
16	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION FORMULARIO DE AUTORIZACION DE LIQUIDACION HS.EXTRAS. - MEDIDAS 34 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL.LEDESMA-AUTOR	15,00	14,000	\$ 24,93	\$ 349,02
17	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION CERTIFICADO DE ENFERMEDAD. - MEDIDAS 33 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL.LEDESMA - AUTOR	15,00	10,000	\$ 29,75	\$ 297,50
18	SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIOS - DESCRIPCION SOLICITUD DE LICENCIA POR DESCANSO ANUAL. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL.BOREAL 70 GR.	10,00	9,000	\$ 24,00	\$ 216,00
19	SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIOS - DESCRIPCION TROQUELADOS. - MEDIDAS 21 CM X 15 CM. - CANTIDAD X UNIDAD. - DESTINO TURNOS PACIENTES.BOREAL 70 GR.	30.000,00	20.000,000	\$ 0,07	\$ 1.300,00
20	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION FICHA RECIENTE NACIDO. - MEDIDAS 20 CM X 14 CM. - CANTIDAD X UNIDAD DOBLE FAX. - DESTINO SERVICIO SOCIAL.LEDESMA - AUTOR.	200,00	200,000	\$ 0,27	\$ 54,00

ARTICULO 2°: Los Ítems N° 06, 14, 16, 17, 18, y 19 fueron adjudicados en menor cantidad debido a que los precios emitidos por los oferentes son superiores al precio estimado en la solicitud de gasto.-

ARTICULO 3°: La compra solicitada corresponde imputarse a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud; Programa 61 Hospital Municipal; Coordinación y Gestión Hospital Municipal 61.0.1.00; Partida 3.5.3. Imprenta, Publicaciones y Reproducciones, del presupuesto de gastos vigente. Existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 14.102,50 (Pesos catorce mil ciento dos con 50/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concursos de Precios.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/de MINGO
Lincoln, 30 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1333/10

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS DE CONCESION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2010, EXPEDIENTE N° 4065-300/2010 PARA LA “ADQUISICIÓN DE TALONARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y DIFERENTES SERVICIOS”, DEL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, POR EL TERMINO DE TRES MESES

LINCOLN, 30 de Junio de 2010

VISTO :

El Decreto N° 1251/2010, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 01/2010, para la “Adquisición de Talonarios para la Administración y diferentes Servicios”, del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalles de la ciudad de Lincoln, por el termino de tres (3) meses..-

Y CONSIDERANDO :

El Decreto de Adjudicación N° 1332/2010, dicho Concurso de Precios queda adjudicado de la siguiente manera:

Ítem	Razón Social	Descripción	Cant. Coti.	Cant. Adj.	Precio Unit.	Imp. Total
1	SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO SUERO. - MEDIDAS 10,50 CM X 10 CM - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.PAPEL BOREAL 70 GR.	90,00	90,000	\$ 3,90	\$ 351,00
2	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION INGRESO HISTORIA CLINICA PEDIATRIA. - MEDIDAS 29 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO PEDIATRIA.LEDESMA - AUTOR 90 GR.	15,00	15,000	\$ 22,84	\$ 342,60
3	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION FOJA QUIRURGICA. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO QUIROFANO.LEDESMA - AUTOR 90GR.	15,00	15,000	\$ 22,84	\$ 342,60
4	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION CUADRO CLINICO PEDIATRICO. - MEDIDAS 29 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO PEDIATRIA.LEDESMA - AUTOR 90 GR.	15,00	13,000	\$ 22,84	\$ 296,92
5	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION CONSULTORIO EXTERNO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO CONSULTORIOS EXTERNOS.LEDESMA - AUTOR 90 GR.	40,00	40,000	\$ 18,90	\$ 756,00
6	SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIOS - DESCRIPCION POR FAVOR ESCRIBIR CON LETRA CLARA Y LEGIBLE. - MEDIDAS 33 CM X 21.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.BOREAL 70 GR.	10,00	7,000	\$ 32,00	\$ 224,00
7	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION EVOLUCION CLINICA. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.LEDESMA - AUTOR.90GR.	40,00	40,000	\$ 18,90	\$ 756,00
8	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION SIGNOS VITALES - MEDIDAS 29,50 CM X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.LEDESMA - AUTOR 90GR.	40,00	40,000	\$ 18,90	\$ 756,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

9	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION PRESCRIPCION MEDICA - MEDIDAS 29,50 CM X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.LEDESMA-AUTOR 90GR.	40,00	40,000	\$ 18,90	\$ 756,00
10	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION PRESCRIPCION ENFERMERIA - MEDIDAS 29,50 CM X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS. LEDESMA-AUTOR	40,00	40,000	\$ 18,90	\$ 756,00
11	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO DE ADMISION. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMISION.LEDESMA - AUTOR.	15,00	15,000	\$ 22,84	\$ 342,60
12	SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIOS - DESCRIPCION NORMAS HOSPITAL MUNICIPAL SUBZONAL LINCOLN DR RUBEN MIRAVALLE. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.BOREAL 70 GR.	10,00	9,000	\$ 24,00	\$ 216,00
13	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION CARATULA HISTORIA CLINICA. - MEDIDAS 32 CM X 23.50 CM - CANTIDAD POR UNIDAD. - DESTINO ADMISION.LEDESMA - AUTOR.	2.000,00	2.000,000	\$ 0,52	\$ 1.040,00
14	BIAGGINI-BALCARCEL	TALONARIOS - DESCRIPCION MEMORANDUM. - MEDIDAS 17 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL.	15,00	14,000	\$ 14,00	\$ 196,00
15	SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIOS - DESCRIPCION POR UN HOSPITAL MEJOR (ENCUESTA) - MEDIDAS 19.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100 - DESTINO ADMISION.BOREAL 70 GR.	30,00	30,000	\$ 16,00	\$ 480,00
16	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION FORMULARIO DE AUTORIZACION DE LIQUIDACION HS.EXTRAS. - MEDIDAS 34 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL.LEDESMA-AUTOR	15,00	14,000	\$ 24,93	\$ 349,02
17	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION CERTIFICADO DE ENFERMEDAD. - MEDIDAS 33 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL.LEDESMA - AUTOR	15,00	10,000	\$ 29,75	\$ 297,50
18	SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIOS - DESCRIPCION SOLICITUD DE LICENCIA POR DESCANSO ANUAL. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL.BOREAL 70 GR.	10,00	9,000	\$ 24,00	\$ 216,00
19	SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIOS - DESCRIPCION TROQUELADOS. - MEDIDAS 21 CM X 15 CM. - CANTIDAD X UNIDAD. - DESTINO TURNOS PACIENTES.BOREAL 70 GR.	30.000,00	20.000,000	\$ 0,07	\$ 1.300,00
20	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION FICHA RECIEN NACIDO. - MEDIDAS 20 CM X 14 CM. - CANTIDAD X UNIDAD DOBLE FAX. - DESTINO SERVICIO SOCIAL.LEDESMA - AUTOR.	200,00	200,000	\$ 0,27	\$ 54,00

Según los contratos celebrados con fecha dos de Julio de 2010 con las firmas SUCESION DE GONZALEZ HECTOR, GALLIONE MARIA ELISA y BIAGGINI-BALCARCEL para la "Adquisición de Talonarios para la Administración y diferentes Servicios", del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese los contratos celebrados con fecha dos de Julio de 2010 con las firmas, SUCESION DE GONZALEZ HECTOR, GALLIONE MARIA ELISA y BIAGGINI-BALCARCEL en carácter de Adjudicatarios del Concurso de Precios N° 02/2010, destinado a la “Adquisición de Talonarios para la Administración y diferentes Servicios”, del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud; Programa 61 Hospital Municipal; Coordinación y Gestión Hospital Municipal 61.0.1.00; Partida 3.5.3. Imprenta, Publicaciones y Reproducciones, del presupuesto de gastos vigente. Existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 14.102,50 (Pesos catorce mil ciento dos con 50/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concursos de Precios.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-secretaría legal y técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/De MINGO
LINCOLN, 30 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1334/10

AMPLIANDO PARTE RESOLUTIVA DEL DECRETO 2647/09 Y RATIFICANDO EL RECHAZO DEL RECURSO INTERPUESTO POR EL AGENTE MUNICIPAL MARIA SILVINA ARGILLA

LINCOLN, 30 de Junio de 2010

VISTO:

La parte resolutive del Decreto N° 2647/09;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha omitido en el Artículo Primero de dicho acto administrativo, consignar expresamente el rechazo del recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el ex Agente María Silvina Argilla en fecha 24/10/2009.

Que tal omisión se ha debido a un error involuntario en la redacción del Decreto N° 2647/09, toda vez que tanto del dictamen de la Subsecretaría Legal y Técnica del 20/11/2009, como del título del Decreto N° 2647/09 y de lo que surge de los Considerandos de dicha norma, es claro que la intención del Poder Administrador es la declaración de procedencia, en cuanto a las formas, del recurso jerárquico en subsidio y el consecuente rechazo del mismo en todos sus términos.

Que también los propios actos de la ex Agente María Silvina Arguilla, confirman que la resolución del Decreto N° 2647/09 importó el rechazo de su recurso jerárquico de fecha 24/10/2009, en razón que la misma consideró agotada la vía administrativa a partir del mencionado acto administrativo, acudiendo a la instancia judicial a través de la promoción del Expediente N°5923 caratulado "*Argilla, María Silvina c/ Municipalidad de Lincoln s/ Pretensión, restablecimiento o reconocimiento de derechos – Empleado Público*" en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de Junín.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo Primero del Decreto N° 2647/09, el que quedará redactado de la siguiente manera: **“ARTICULO PRIMERO: Declárase procedente en cuanto a la forma, el recurso de jerárquico en subsidio**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

interpuesto en fecha 24/10/2009 por el Agente María Silvina Argilla Leg. 2988/1, D.N.I N° 25.726.870 y rechácese el mismo, en todos sus términos, por los fundamentos expresados en los Vistos y Considerandos del Decreto n° 2647/09”

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, a la Subsecretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Personal, al Departamento de Liquidación de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 30 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1097/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 03 de Junio de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. SALZMAN OLGA ESTER	13.980.989	BAYAUCA
2. ANTIAS, MAGDALENA P.	6.188.663	BAYAUCA
3. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ	11.427.161	BAYAUCA
4. MERCADO, IRMA MARTA	6.405.160	BAYAUCA
5. MONTOYA, IRENE	5.443.026	BAYAUCA
6. REYES JUAN	8.486.012	BAYAUCA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 03 de Junio de 2010



DECRETO N° 1098/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Junio de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 03 de Junio de 2010



ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ALLEMAND EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
2. ALMEIRA, MARIA CRISTINA	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
3. ARGUMERO, ELSA CARMEN	5.868.777	HUERGO 885
4. ARNALDI ENRIQUE JULIO	4.698.599	FORTÍN ANCALU 1519
5. BADANO VILMA ESTER	6.526.975	BELGRANO 483
6. BENAVIDEZ, OSCAR	4.698.812	VILLEGAS Y TEDIN
7. BEVILACQUA HORACIO OSCAR	12.294.184	G. SPANO 960
8. BRANDAN EVA ROSA	11.387.251	SAN JUAN 220
9. BRITO, JOSE OMAR	8.365.824	PCIA. DE JUJUY 395
10. CABRAL, ANALIA	16.046.734	ZONA RURAL
11. CALDERON NORMA	11.393.873	SANTA CRUZ 344
12. CAMPOS, EDUARDO	11.128.317	PRINGLES 770
13. CAUDA LEANDRO	32.555.184	SUIPACHA 980
14. COLOMBO ANGELICA NARCISA	3.986.653	BUCHARDO 558
15. CORDOBA, ANDRES ANGEL	8.486.030	LAVALLE 535
16. CUFRE FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
17. CUSTODE, SEGUNDA	1.155.534	CUARTEL III
18. DISABATINO, MIRTA ROSA	13.787.406	F. LA GUARDIA 360
19. DRAGO JORGE OSVALDO	10.574.205	PRINGLES 640
20. FERMANELLI, NESTOR	14.382.353	ALVEAR 810
21. GEIDO, MARIA ANGELICA	10.696.510	F. CHIQUILO 1690
22. GHIOZZI JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
23. GONZALEZ, ANA MARIA	5.868.653	VIAMONTE 732
24. HERNÁNDEZ JOSE JESÚS	11.641.095	VIAMONTE 837
25. HERRERA HECTOR	5.087.496	GUIDO SPANO 770
26. LAVAL OSCAR ADOLFO	12.575.490	COLON 1971
27. LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
28. LICERA MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
29. MARTIN, ANGEL	5.057.151	CHACABUCO 810
30. MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
31. MORONCHINI, NÉLIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
32. PINEDA JUAN OMAR	11.100.151	ACC. HIPÓLITO IRIGOYEN S/N
33. PEREZ MARIO RITO	10.930.998	TIERRA DEL FUEGO 646
34. POTES ROSANA SILVANA	23.168.779	ANDRADE 270
35. RIAÑO LUCIA ESTHER	4.081.367	RAMOS MEJIA 470
36. RIOS MERCEDES	1.752.032	PRIMERA JUNTA 496
37. SAINZ PEDRO ALBERTO	11.641.278	OBLIGADO 651
38. SEMINARA LORENA	26.384.531	BALCARCE 539
39. SORENSON CRISTINA VIOLETA	1.828.132	AVELLANEDA 340
40. URTASUN, MARTIN IGNACIO	4.971.632	AV. ALEM 1900
41. ZARATE MERCEDES	13.196.279	S.HEREDIA Y T. DEL FUEGO
42. ZOCCO NANCY LILIANA	12.014.366	V. LOPEZ 531
43. ZUBIRIA, LUIS OSCAR	13.353.186	DRAGO Y MAIPU



DECRETO N° 1099/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO.

LINCOLN, 03 de Junio de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Triunvirato, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ROTUNO MARIO	6.152.869	TRIUNVIRATO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 03 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1100/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 03 de Junio de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. JUAN ANTONIO MUÑOZ	5.016.513	PASTEUR
2. MUÑOZ, PEDRO	5.016.467	PASTEUR
3. POULIQUEN MARIA LUISA	1.085.507	PASTEUR
4. BENITEZ GREGORIO GILBERTO	5.065.369	PASTEUR

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 03 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1078/10

DISPONIENDO LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN LA CIUDAD DE LINCON, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 01 de Junio de 2010

VISTO:

La necesidad de la población de contar con el servicio de gas natural por red, lo que implica una mejor calidad de vida y un ahorro sustancial en el gasto actual por el valor de los insumos que suplantaban este servicio (kerosene, electricidad, leña, etc).

Y que la extensión actual de la red de gas no cubre la totalidad de la planta urbana de Lincoln no llegando a los sectores más alejados del radio céntrico;

Y el convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Provincia de Buenos Aires que adhiere al Decreto Nacional 206/09 "Fondo Federal Solidario";

Y el Decreto Municipal N° 1108/09 disponiendo afectar los fondos provenientes del "Fondo Solidario Provincial" a la realización de la Obra de Ampliación de la Red de Gas Natural de la Ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la obra de ampliación de red de gas debe realizarse solo por empresas habilitadas para tal fin en la Distribuidora Camuzzi Gas Pampeana S.A, y que por lo expresado anteriormente, la Municipalidad no puede ejecutar dichas tareas;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la ejecución de las tareas de AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN LA CIUDAD DE LINCON, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, de acuerdo con el proyecto, memoria descriptiva, convenio y demás documentación elaborada por la Distribuidora Camuzzi Gas Pampeana S.A, los cuales formarán parte del presente como Anexo.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, en las partidas y programas que correspondan de las jurisdicciones que intervengan en las obras en cuestión.

ARTICULO 3° : Refrendan el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, sub.-secretaria Legal y Técnica, Compras, Contaduría, Tesorería y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. – Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 01 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1079/2010

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE AMPLACION DE RED DE GAS NATURAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES EXPEDIENTE N° 4065-00290/10 “AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL PROYECTO 08-003430-00-09”

LINCOLN, 01 de Junio de 2010.-

VISTO:

El Decreto N° 1078/2010, mediante el cual se dispuso la EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Y CONSIDERANDO:

Que a la Cotización se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

INGENIERIA MEGA S.A: Cotiza la suma total de veintisiete mil ochocientos cincuenta con 00/100 (\$27.850,00).-

INGENIERIA DEL SUELO S.R.L: Cotiza la suma total de pesos treinta mil setecientos con 00/100 (\$30.700,00);

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que la oferta de la firma “INGENIERIA MEGA S.A” ha sido presentada en legal tiempo y forma y asimismo se ajusta a las especificaciones técnicas y Legales del Pliego de Bases y Condiciones;

Que dicha oferta es conveniente para los intereses municipales por ser la de menor costo.

Que dicha firma posee la HABILITACION para el desarrollo de la obra por la empresa distribuidora Camuzzi Gas Pampeano S.A. la cual tendrá a su cargo la aprobación de la ingeniería y la inspección técnica de la obra.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Contrátese LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE AMPLACION DE RED DE GAS NATURAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES EXPEDIENTE N° 4065-00290/10 “AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL PROYECTO 08-003430-00-09”, a la firma INGENIERIA MEGA S.A por el importe total de veintisiete mil ochocientos cincuenta con 00/100 (\$27.850,00)

ARTICULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

financiamiento, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dependencia 4008 Coordinación de Secretaria de Obra y servicios públicos, 132 De origen Provincial; partida 3.4.9. Contratación mano de obra, 56.00.00 fondo solidario provincial, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$30.000,00 (*pesos treinta mil con 00/100*).

ARTICULO 3º: Refrenda al Sr. Intendente el Secretario de Gobierno Gestión Pública y al Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
Lincoln, 01 de Junio de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1080/10

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORITA LUCIA MARIANA CORIA.

LINCOLN, 01 de Junio de 2010

VISTO:

La necesidad de designar personal para desempeñarse como auxiliar en el Hogar de Día, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir tareas menores, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/06/2010 y hasta el 30/06/2010, a la señorita LUCIA MARIANA CORIA- DNI N° 33.798.846 para desempeñarse como auxiliar en el Hogar de Día, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln en reemplazo de la señora Bárbara Ponzo en el turno de la tarde, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Quinientos (\$500) por mes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 01 de Junio de 2010



DECRETO N° 1081/10

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 1.200 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 1° de Junio de 2010

VISTO:

El Decreto N° 62/10, que declara de interés público municipal las actividades culturales y educativas del año 2010, destinadas a la comunidad distrital;

y CONSIDERANDO:

Que el eje fundamental de acción del Gobierno Municipal se pone de manifiesto a través de reuniones, cursos, congresos, exposiciones-muestras, seminarios y desarrollo de programas culturales, educativos y recreativos;

Que figura entre los objetivos de la Asociación brindar apoyo y colaborar con el desarrollo y difusión de actividades concordantes con los fines sociales;

Que en la ciudad de Roberts se está trabajando de manera intensa en la Escuela Municipal de Música, a través de los jóvenes Juan Manuel Martínez, Mercedes Miravalle, Maximiliano Aldabe y Francisco Ibáñez, los que en el transcurso del mes de mayo del corriente año, asistieron regularmente a dictar las clases correspondientes;

Que por tal motivo se les debe abonar la tarea realizada a razón de \$ 300, a cada una de las personas mencionadas;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 1.200 (Pesos mil doscientos) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00, Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Centro mencionado, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO

Lincoln, 1° de Junio de 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1082/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO BAR Y VENTA DE CIGARRILLOS EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS UBICADO EN MORENO Y ALDABE-CIRC. XIV- SECCION A - MANZANA 22 – PARCELA 2-B) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 2 de Junio de 2010.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 36 por la Sra. SILVIA PATRICIA CUELLAS y el Sr. GERARDO RAFAEL FRIAS solicitando cambio de titularidad del comercio rubro BAR Y VENTA DE CIGARRILLOS, sito calle Moreno y Aldabe- Circ.XIV –Sección A- Manzana 22 - Parcela 2-b) de la localidad de Roberts que diera lugar al Expediente Letra F-N° 08 del 09/03/2007; (traspaso del 100% a GERARDO RAFAEL FRIAS)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 112 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 50376, el comercio BAR Y VENTA DE CIGARRILLOS, ubicado en calle Moreno y Aldabe- Circ. XIV -Sección A - Manzana 22 - Parcela 2-b) de la localidad de Roberts, perteneciente al Sr. GERARDO RAFAEL FRIAS – D.N.I 28.329.706.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 2 de Junio de 2.010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1083/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 902- CIRC. I- SECCION B - MANZANA 168 – PARCELA 1 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 2 de Junio de 2010.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 24 por la Sra. MARIELA KARINA LUBERRIAGA y el Sr. EDGARDO ARNOLDO SAA solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS, sito Avenida Massey 902- Circ.I – Sección B- Manzana 168 - Parcela 1 de la localidad de Lincoln que diera lugar al Expediente Letra S-N° 101 del 13/11/2009; (traspaso del 100% a EDGARDO ARNOLDO SAA)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 45 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4326, el comercio VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS, ubicado en Avenida Massey 902- Circ. I -Sección B - Manzana 168 - Parcela 1 de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. EDGARDO ARNOLDO SAA – D.N.I 17.585.282.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 2 de Junio de 2.010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1084/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO DESPENSA Y KIOSCO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE PRINGLES 621- CIRC. I- SECCION A - MANZANA 49 – PARCELA 1-B) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 2 de Junio de 2010.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 24 por el Sr. OMAR PEDRO VANIGLIO y la Sra. ESTELA NIEVES SAN MIGUEL, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro DESPENSA Y KIOSCO, sito calle Pringues 621- Circ.I –Sección A- Manzana 49- Parcela 1-b) de la localidad de Lincoln que diera lugar al Expediente Letra S-N° 29 del 31/03/2009; (traspaso del 100% a ESTELA NIEVES SAN MIGUEL)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 43 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3548, el comercio DESPENSA Y KIOSCO, ubicado en calle Pringles 621- Circ. I -Sección A - Manzana 49 - Parcela 1-b) de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. ESTELA NIEVES SAN MIGUEL – D.N.I 5.868.668.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 2 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1085/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO PIZZERIA: VENTA DE PIZZAS-TARTAS- EMPANADAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA ALEM 900 ESQUINA ALVEAR- CIRC. I - SECCION B- MANZANA 151-PARCELAS 15-C) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 2 de Junio de 2010.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 44 por la Sra. MARTA GLADYS QUIROGA solicitando cambio de rubro PIZZERIA: VENTA DE PIZZAS- TARTAS- EMPANADAS sito en Avenida Além 900 Esquina Alvear- Circ. I -Sección B- Manzana 151- Parcela 15-c), de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra Q- N° 09 del 25-01-10;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 63 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3951, el comercio PIZZERIA: VENTA DE PIZZAS- TARTAS- EMPANADAS, ubicado en Avenida Além 900 Esquina Alvear - Circ. I -Sección B- Manzana 151 - Parcela 15-c) de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARTA GLADYS QUIROGA, DNI. 14.382.259.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 2 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1086/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS UBICADO M. GARCIA 1154- CIRC. XIV – SECCION A- MANZANA 15-A)- PARCELAS 2-G) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 2 de Junio de 2010.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 18 por la Sra. ELISA JUANA SOUSA DE SANCHEZ solicitando cambio de rubro DESPENSA sito en calle M. García 1154- Circ. XIV –Sección A- Manzana 15-a) Parcela 2-g), de la localidad de Roberts; que diera lugar al Expediente Letra S- N° 26 del 23/02/2005;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 48 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 50336, el comercio DESPENSA, ubicado en calle M. García 1154 - Circ. XIV -Sección A- Manzana 15-a) – Parcela 2-g) de la localidad de Roberts, perteneciente a la Sra. ELISA JUANA SOUSA DE SANCHEZ, DNI. 1.150.373.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 2 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1087/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO FUMIGACIONES AEREAS UBICADO EN AERÓDROMO PROVINCIAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. II- SECCION G- CHACRA: 690- PARCELA 1- DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 2 de Junio de 2010.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. GUILLERMO LUIS GEIDO, solicitando se habilite su comercio FUMIGACIONES AEREAS, sito en AERÓDROMO PROVINCIAL de Lincoln, Circ. II – Sección G – Chacra 690- Parcela 1, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra G -N° 36 del 07/04/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 36 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4268, el comercio FUMIGACIONES AEREAS, dejándose constancia que se encuentra PROHIBIDA la instalación de depósito de agroquímicos y/o plaguicidas; ubicado en AERÓDROMO PROVINCIAL de Lincoln, Circ. II- Sección G- Chacra 690- Parcela 1, de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. GUILLERMO LUIS GEIDO, DNI. 14.507.831.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGGIO
Lincoln, 2 de Junio de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1088/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO FUMIGACIONES AEREAS Y TERRESTRES UBICADO EN ZONA RURAL LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, CIRC. X- PARCELA 1090-EE)- DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 2 de Junio de 2010.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por el Sr. DIEGO ORTEGA, solicitando se habilite su comercio FUMIGACIONES AEREAS Y TERRESTRES, sito Zona rural de la Localidad de Martínez de Hoz, Circ. X -Parcela 1090-ee), de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra O -N° 11 del 17/08/2006;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 47 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 40154, el comercio FUMIGACIONES AEREAS Y TERRESTRES, ubicado en Zona Rural de la Localidad de Martínez de Hoz, Circ. X- Parcela 1090-ee), de la localidad de Martínez de Hoz, perteneciente al Sr. DIEGO ORTEGA, DNI. 16.273.053.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 2 de Junio de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1089/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO FARMACIA Y PERFUMERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA PERON 842 - CIRC. I – SECCION B - MANZANA 142 – PARCELA 9-A) DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 2 de Junio de 2010

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por el Sr. ARMANDO CARLOS FRASSONE solicitando cambio de domicilio de su comercio rubro FARMACIA Y PERFUMERIA de Avenida Pte. Perón 963 a Avenida Pte. Perón 842 - Circ. I –Sección B- Manzana 142 - Parcela 9-a) de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra F- N° 43 del 19/03/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 34 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3339, el comercio FARMACIA Y PERFUMERIA ubicado en Avenida Pte. Perón 842 - Circ. I -Sección B - Manzana 142- Parcela 9-a), de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. ARMANDO CARLOS FRASSONE – D.N.I 22.966.562-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ARTICULO 4°: De forma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 2 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1090/10

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA MARIELA SUSANA LARZABAL.

LINCOLN, 2 de junio de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una maestra de apoyo en la Biblioteca popular "Soldado Heredia" que funciona en el barrio La Rural, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/06/2010 y hasta el 30/06/2010, inclusive, a la señora MARIELA SUSANA LARZABAL- DNI N° 24.406.706 para desempeñarse como maestra de apoyo en la Biblioteca popular "Soldado Heredia" que funciona en el barrio La Rural, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos,teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción: 1110107000- Act. Programa 1- Act. Proyecto 0- Coordinación de Acción Social.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 2 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1091/10

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR JUAN MANUEL MARTINEZ HORCADA

LINCOLN, 02 de Junio de 2010

VISTO:

La necesidad de designar personal para prestar servicios en el area de la Direccion se Cultura y Educacion;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir tareas menores, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/06/2010 y hasta el 30/06/2010, al señor JUAN MANUEL MARTINEZ HORCADA – DNI N° 32.918.250 para realizar tareas en area de la Direccion De Cultura Y Educacion, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: cuatrocientos (\$400) por mes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 02 de Junio de 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1092/10

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE PAULA MARIA LANGAN Y SANDRA SOFIA SANCHEZ EN LA DIRECCION DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de junio de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal idóneo para cumplir tareas en las Bibliotecas Barriales y Museo de Bellas Artes, dependiente de la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/06/2010 y hasta el 30/06/2010, inclusive, a la señorita PAULA MARIA LANGAN - DNI N° 30.948.674 para cumplir tareas en las Bibliotecas Barriales, dependiente de la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, en reemplazo de la renuncia del señor Javier Tolomei, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/06/2010 y hasta el 30/06/2010, inclusive, a la señorita SANDRA SOFIA SANCHEZ - DNI N° 26.384.523 para cumplir tareas en el Museo de Bellas Artes, dependiente de la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, en reemplazo de la renuncia de la señorita Evelina Paolucci, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción: 1110101000- Act. Programa 1- Act. Proyecto 0- Coordinación Política Superior.

ARTICULO 4º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 5º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 2 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1093/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200.- A LA SRA. MARTA CUELLO, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Marta, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente es diabética, y necesita de medicación que no se encuentra en el hospital y no debe suspender tratamiento;

Que se trata de una persona sola carente de recursos, sin obra social, sin ingresos fijos, con problemas de salud que no puede solventar por sí solo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$200.- (pesos doscientos), a la Sra. Marta Cuello , DNI N° 6.154.635, domiciliada en Vicente López 391 de la localidad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°387 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 2 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1094/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200.- AL SR. GREGORIO CASTRO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Gregorio Castro referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata. Ya que su hijo Leonardo debe realizarse interconsulta en el Servicio de Gastroenterología del Hospital Rossi;

Que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200.- (pesos doscientos), al Sr. Gregorio Castro DNI N° 10.325.422 , domiciliado en la calle San Luis 740, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 476, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 2 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1095/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA. SILVIA RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Silvia referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la titular padece problemas de salud y debe realizar tratamiento psiquiátrico con medicación que no se encuentra en vademécum hospitalario;

Que se trata de una persona sola, con problemas de salud, que no tiene trabajo estable, con ingresos económicos no fijos, por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$400.- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Silvia Rodríguez, DNI N° 11199372, domiciliada en M. Surce 2061 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 459 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 2 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1096/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DUARTE ROSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Duarte Rosa ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Duarte Rosa DNI. N° 5.173.643 domiciliada en Av. Massey 2198 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 149 destinados a solventar gasto por sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 2 de junio de 2010



DECRETO N° 1102/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 03 de Junio de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. MARTÍN HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO
2. SOTO RAUL FRANCISCO	10.261.506	EL TRIUNFO
3. DISTEFANO NANCY	17.881.184	EL TRIUNFO
4. GARCIA NILDA LUJAN	10.878.309	EL TRIUNFO
5. MAYOR, MARISA	28.329.655	EL TRIUNFO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA
LINCOLN, 03 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1103/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 03 de Junio de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 03 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ARGUELLO, PATRICIA	18.245.748	ROBERTS
2. CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
3. JUÁREZ ELIANA ANDREA	27.329.380	ROBERTS
4. BENAVIDEZ RODOLFO ALBERTO	8.278.209	ROBERTS
5. HERNÁNDEZ EDUARDO JOSE	5.064.262	ROBERTS
6. GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
7. HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
8. GUTIERREZ ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
9. CARRIZO MARIA ROSANA	30.396.625	ROBERTS
10. FARIAS ALEJANDRO GUILLERMO	21.509.964	ROBERTS
11. MARTÍN HECTOR LORENZO	7.655.708	ROBERTS



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1104/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 03 de Junio de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. GALVAN, LUIS ATILIO	08.379.087	ARENAZA
2. GOMEZ, HECTOR	08.486.012	ARENAZA
3. DELGADO MIRTA	5.474.539	ARENAZA
4. ROMERO EUDEMIO	05.036.286	ARENAZA
5. NAVARRO ADELA	10.574.155	ARENAZA
6. QUARLERI, ALFREDO	05.059.072	ARENAZA
7. D'ONOFRIO MARIA TERESA	6.024.593	ARENAZA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 03 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1105/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. ARCE MIRTA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Arce Mirta Mabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con sus nietos a cargo, por fallecimiento de su madre, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. Arce Mirta Mabel DNI. N° 12.415.366, domiciliada en la Córdoba y Río Negro, Barrio la Rural,, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1508 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1106/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Estela Arenas DNI. N° 13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1107/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BARISONI SILVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barisoni Silvana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Barisoni Silvana DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 03 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1108/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CAMPOS ANA VICTORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Campos Victoria Ana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. Campos Ana Victoria DNI. N° 10.211.634 domiciliada en Plan 100 casa 40 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3289 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1109/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. CHEVEZ HORACIO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Chevez Horacio Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Chevez Horacio Alberto DNI N° 8.278.947 domiciliado en la calle Alem 159, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3912 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 03 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1110/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DEPETRI CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Junio de 2010

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Depetri Claudia ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Depetri Claudia, DNI N° 17.335.714, domiciliada en Alvear 17, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1836, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 03 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1111/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MASSAROTTI NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Massarotti Norma ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos cientos (\$200) a la Sra. Massarotti Norma, DNI. N° 23.168.819, domiciliada en la calle V. Tedin 670, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 145, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1112/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. MOLINA EDUARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Molina Eduardo ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Molina Eduardo DNI. N° 10.574.250, domiciliado en la calle Jorge Newbery 150 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 4960 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1113/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Analia Monte, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1114/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Clara Elsa Morogini, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 03 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1115/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Norma Cristina Moyano, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1116/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 A LA SRA. PONCE AMANDA PAOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ponce Amanda Paola ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas; Que su esposo se encuentra detenido y su hija está recuperándose de una neumonía, sin trabajo, en grave situación de vulnerabilidad social.

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Ponce Amanda Paola, DNI. N° 32.918.215, domiciliada Pcia. de Catamarca 80, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6302, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 03 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1117/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RAMOS GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Gabriela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ramos Gabriela DNI. N°20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 03 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1118/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA.SANCHEZ MARCELA ADRIANA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Marcela Andriana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 12 años a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Sanchez Marcela Adriana DNI. N° 12.575.329, domiciliada en la calle Belgrano 630, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1119/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. SEGUI EDUARDO HERNAN, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 03 de Junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Segui Eduardo Hernán ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Segui Eduardo Hernán DNI N° 24.500.173 domiciliado en la localidad de Las Toscas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3942 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1120/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. STAFFIERI CARLOS ALBERTO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Staffieri Carlos Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Staffieri Carlos Alberto DNI N° 5.055.222 domiciliado en Belgrano 868, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1469 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1121/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. ZAPATA MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Zapata Miguel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que el solicitante padece una problema de discapacidad grave, no teniendo autonomía física para desenvolverse en su vida;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Zapata Miguel DNI N° 29.827.780 domiciliado en Chañar 440, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4874 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1122/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SR. LARRETAPE NELSON OSCAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Larretape Nelson Oscar ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un señor casado, con tres hijos a cargo y con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a al Sr. Larretape Nelson Oscar DNI. N° 28.468.245 domiciliado en Barrio FO.NA.VI. Mz. 4 Casa 11, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4949, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1123/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. PARISSI ROCIO LETICIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Parissi Rocío Leticia ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Parissi Rocío Leticia, DNI. N° 29.827.630, domiciliada en F. Vigilancia 361, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6242, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1124/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. STAFIERI MARIA ALEJANDRA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Staffieri Maria Alejandra ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por Sustento Familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Stafieri Maria Alejandra DNI. 22.051.174 domiciliada en Colon 1506, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4317 destinados a solventar gastos por Sustento Familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1125/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SR. ARNALDI MAXIMILIANO MANUEL,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Arnaldi Maximiliano Manuel ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un señor, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a al Sr. Arnaldi Maximiliano Manuel DNI. N° 33.348.794 domiciliado en L. Tiseyra 1708, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4528, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1126/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- AL SR. ALDO ALBERTO SALUCHO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 3 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Aldo Alberto Salucho referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Aldo debe presentarse en el Hospital Roffo de la ciudad de Bs. As., en el Serv. de Oncológica para estudios específicos;

Que se trata de un matrimonio; que si bien cuenta con trabajo estable y no posee cobertura social y por consiguiente no puede afrontar los gastos que le demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), al Sr. Aldo Alberto Salucho, DNI N° 13.209.339, domiciliado en la calle Tucumán 700 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 349 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de 1 Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 3 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1127/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. SALUCCIO VIVIANA ANDREA ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Saluccio Viviana Andrea ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un hijo menor a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta (\$80) a la Sra. Saluccio Viviana Andrea DNI. 24.254.584 domiciliada en Pcia de Jujuy 385 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3278 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1128/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SR. GAMARRA CARLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Gamarra Carlos ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un señor, con cinco hijos a cargo y con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a al Sr. Gamarra Carlos DNI. N° 26.080.464 domiciliado en Almafuerte 611, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1776, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 03 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1129/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$50 A LA SRA. SPERONI ROMINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Speroni Romina ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer separada, con 2 menores a su cargo y con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Speroni Romina, DNI. N° 28.714.909, domiciliada en Pcia. de Santa Fe 186, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6340, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1130/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 45 A LA SRA. LEGUIZAMON SARA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Leguizamon Sara ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer casada, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuarenta y Cinco (\$45) a la Sra. Leguizamon Sara, DNI. N° 3.954.592, domiciliada en Acc. Hipólito Irigoyen S/N, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1957, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1131/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$50 A LA SRA. PRADO MARIA LUJAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Prado María Lujan ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con 4 menores a su cargo y con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Prado María Luján, DNI. N° 24.677.807, domiciliada en F. El Triunfo 780, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1563, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1132/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. LUDUEÑA ALEJANDRA MARCELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ludueña Alejandra Marcela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Ludueña Alejandra Marcela D.N.I. N° 25.014.413 domiciliada en M. Surce 1696 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1254 destinados a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1133/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ARENAS YESICA GISELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Arenas Yesica Gisela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Arenas Yesica Gisela D.N.I. N° 30.228.188 domiciliada en Balcarce 875 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1925 destinados a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1134/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. MAGALLANES GRACIELA NOEMI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Magallanes Graciela Noemí ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Sesenta (\$60) a la Sra. Magallanes Graciela Noemí DNI 22.383.116 domiciliada en Almafuerte 937, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 296 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1135/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ARGUMERO NELIDA ROSA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Argumero Nélica Rosa ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Argumero Nélica Rosa DNI. N° 10.855.249 domiciliada en Ayacucho 1882 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3080 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1136/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRA. QUIROGA CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Quiroga Claudia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con dos hijos menores a su cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento sesenta (\$160) a la Sra. Quiroga Claudia DNI. N° 29.263.052 domiciliada en la calle Colón de esta Ciudad, Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5099 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 4 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1137/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. TORRES MARCELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Torres Marcela ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Torres Marcela, DNI. N° 30.931.773, domiciliada en la calle Güemes 836, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6376, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 4 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1138/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. PALACIOS ADRIANA PATRICIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 4 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Palacios Adriana Patricia, ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por Sustento Familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos insuficientes para cubrir las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150), a la Sra. Palacios Adriana Patricia, DNI N° 18.627.376, domiciliada en Balcarce 726, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 254, destinados a solventar gastos por Sustento Familiar

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 4 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1139/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. CUELLO SILVINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Cuello Silvina ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Cuello Silvina DNI. N° 24.254.421 domiciliada en V. López 874, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 937, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 4 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1140/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 45 A LA SRA. HERRERA YANINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Herrera Yanina ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuarenta y Cinco (\$45) a la Sra. Herrera Yanina DNI. N° 32.918.255 domiciliada en Chañar 565, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4939, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 4 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1141/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. CELIO ADELINA NELIDA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 4 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Celio Adelina Nélica ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por Problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, soltera, padece múltiples problemas de salud: Parkinson, Epoc, Arritmia Cardíaca, Agorafobia, por lo cual requiere de atención y cuidados permanentes. Vive sola en la vivienda heredada de sus progenitores. Los ingresos provienen de su haber provisional y no alcanzan a solventar los gastos, que ocasiona la atención de su salud.

Posee obra social, PAMI. Y para la atención de la salud concurren a Hospitales Públicos y/o Unidades Sanitarias.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Celio Adelina Nélica, DNI. N° 1.156.134, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 916, destinados a solventar gastos por Problemas de Salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 4 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1142/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ANDRES BETIANA YANET, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Andrés Betiana Yanet ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Andrés Betiana Yanet, DNI. N° 35.415.312, domiciliada en Prolongación Chacabuco s/n, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6471 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 4 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1143/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. DI NELLA CARLA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Di Nella Carla ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por Sustento Familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Di Nella Carla DNI. 32.066.624 domiciliada en Hernández 538 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2752 destinados a solventar gastos por Sustento Familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 4 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1144/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ROMINA BELEN HERNANDEZ ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Romina Belén Hernández ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Romina Belén Hernández DNI. 35.903.564 domiciliada en Menarvino 486 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6173 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 4 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1145/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- A LA SRA. ROLDAN ANDREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Patricia Brusconi referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado de su hijo al Hospital Garrahan ya que debe realizarse controles en el Servicio de Oftalmología ;

Que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300 (pesos trescientos) Sra. Roldan Andrea DNI N° 23.159.120, domiciliada en Villegas 696, de la ciudad de Lincoln, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 4 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1146/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- A LA SRA .LUJAN CERDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Lujan Cerda referida a solventar gastos por problemas de Salud de su madre;

Y CONSIDERANDO:

Que la madre de la titular padece graves problemas de salud, no puede movilizarse por sí misma debido a lesiones en piernas y debe realizarse un estudio de alta complejidad;

Que se trata de una persona adulta mayor con graves problemas de salud que no cuenta con ingresos económicos fijos ni cobertura social, y por consiguiente no puede afrontar los gastos .

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (Pesos trescientos), al Sra. Lujan Cerda , DNI N°28.933.565, domiciliada en la calle Estrada y Newbery de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 413 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 4 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1147/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- A LA SRA. MARTA NAVARRO, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 4 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Marta Navarro referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado de su hija Romina al Hospital Ludovica de La Plata ya que debe realizarse controles por que padece una cardiopatía congénita ;

Que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300 (pesos trescientos)Sra. Marta Navarro DNI N° 21.569.306, domiciliado en la localidad de Arenaza, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 115 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 4 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1148/10

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL CAROLINA LUCHELLI.

LINCOLN, 4 de junio de 2010

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Carolina Luchelli que se desempeña como Trabajadora Social en la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln como Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señorita Carolina Luchelli;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de mayo de 2010 presentada por la agente municipal CAROLINA LUCHELLI -DNI N° 30.612.963 -Leg. 2955/1 Personal de la Planta Temporaria que se desempeña como Trabajadora Social en la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 4 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1149/10

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SEÑORITA LORENA MARIEL MARTINEZ

LINCOLN, 4 de junio de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal idóneo para la organización y ejecución de Los Juegos BA 2010, dependiente de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/06/2010 y hasta el 30/06/2010, inclusive, a la señorita LORENA MARIEL MARTINEZ - DNI N° 23.620.380 para la organización y ejecución de Los Juegos BA, dependiente de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000-Act. Programa 1-Act. Proyecto 0- Coordinación Política Superior.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 4 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1150/10

DESIGNANDO A LA SEÑORA MARTA CLARISA NERI COMO RESPONSABLE DE LA OFICINA DE EMPLEO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de junio de 2010

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para estar a cargo de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que para tal fin el Poder Ejecutivo cree conveniente designar a la señora Marta Clarisa Neri para cumplir dicha función;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a partir del 1º de Junio de 2010 , a la señora MARTA CLARISA NERI – DNI N° 20.529.238 como responsable de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln (Jefe de Departamento- Cat. 2) revistando en la Planta Política.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110107000-Act. Programa 1-Act. Proyecto 0- Coordinación Acción Social.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 4 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1151/10

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL SR. NESTOR JUAN RECALDE, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN EL MANTENIMIENTO, PODA Y SANIDAD DEL ROSEDAL DEL PARQUE MUNICIPAL "GENERAL SAN MARTÍN" DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de Junio de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que preste servicios de asesoramiento en materia de mantenimiento, poda y sanidad del rosedal que se cultiva en el Parque Municipal de Lincoln "General San Martín";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. NESTOR JUAN RECALDE, D.N.I. 5.051.298, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos a partir del 1 de Junio de 2010.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110104000, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, Programa 42, Objeto del Gasto 3.3.5.0.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Personal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Espacios Verdes y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 4 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1152/10

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIDA A UNA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA

LINCOLN, 4 de junio de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Automoto Club quien se encuentra inscripta como entidad de bien público bajo el N° 50, referida a la realización de una competencia automovilística;

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese comunicar a las autoridades del “Lincoln Automoto Club”, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de una competencia de picadas en sus distintas categorías, los días 12 y 13 de Junio del corriente, en el circuito “Livio Antonio Biasussi”, que originariamente la fecha autorizada por Decreto 938/10 fue para los días 24 y 25 de Mayo de 2010, la cual no se desarrolló en la fecha inicial, debido a inclemencias climáticas,

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 4 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1153/10

DISPONIENDO LA DEVOLUCIÓN DE IMPORTES COBRADOS EN EXCESO EN DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN

Lincoln, 4 de junio de 2010

VISTO:

El informe producido por la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo, se expone claramente el error administrativo detectado en la forma de liquidar el Derecho de Construcción, que correspondía abonar a los contribuyentes que declararon obras nuevas y/o ampliaciones;

Que por Ordenanza n° 1945/09, promulgada por Decreto n° 2424/09, se dispuso una moratoria para regularizar obras no declaradas y en su artículo 13° dispone que por el período de un (1) año a partir de su vigencia, se tomarán las mismas como obra nueva, por lo que no corresponde cobrar el valor de derecho de construcción como incorporación, ni las multas por excesos de FOS y FOT;

Que tal como lo expone el informe referido, se calcularon las tasas a abonar por los contribuyentes en forma errónea y en exceso, por lo que corresponde la devolución de dichos importes a cada uno de los afectados;

Que en consecuencia y por ello, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la devolución de los importes abonados en exceso en Derechos de Construcción, a los contribuyentes y por los valores que se detallan en el Anexo I adjunto, que forma parte integrante de éste decreto.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 4 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1154/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 AL SR. OCHOA ADALBERTO EMILIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Ochoa Adalberto Emilio ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por Problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de los gastos por Problemas de Salud del señor;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) al Sr. Ochoa Adalberto Emilio, DNI. N° 13.209.086, domiciliado en Av. Chacabuco 750, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6515, referida a solventar gastos por Problemas de Salud;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 7 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1155/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MADRID MARTA ESTHER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Madrid Marta Esther ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una familia a su cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Madrid Marta Esther, DNI. N° 14.944.141, domiciliada en Av. Menarvino 844, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 325, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 7 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1156/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MOYANO ANDREA SOLEDAD,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Moyano Andrea Soledad ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Moyano Andrea Soledad, DNI. N° 29.324.753, domiciliada en la calle Sta. Cruz 231, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 64, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 7 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1157/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CARRERAS PATRICIA ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Carreras Patricia Alejandra ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Carreras Patricia Alejandra, DNI. N° 20.034.954, domiciliada en Posadas 1920, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6422, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 7 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1158/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. FERNANDEZ DORA YOLANDA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Fernández Dora Yolanda ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Fernández Dora Yolanda DNI. N° 04.239.986 domiciliada en Barrio Cadal Casa 62 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6535, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 7 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1159/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$50 A LA SRA. GOBBY LIDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gobby Lidia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un hijo menor a su cargo y con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Gobby Lidia, DNI. N° 14.677.890, domiciliada en Colón 1859, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6557, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 7 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1160/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 293 A LA SRA. CENTURION NORMA PATRICIA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 7 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Centurión Norma Patricia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Noventa y Tres (\$293) a la Sra. Centurión Norma Patricia, DNI. N° 29.961.713, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6556, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 7 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1161/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250.- AL SR. AVILA MARIO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Mario Avila referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente posee problemas de salud y debe realizar una intervención quirúrgica en el Hospital San Martín de La Plata ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del traslado,

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250.- (pesos doscientos cincuenta), al Sr. Mario Avila, DNI N° 13.787.341, domiciliado en calle S. de la ventana 264 registrado en la Secretaría de Salud bajo N° 486, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 7 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1162/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250.- A LA SRA. LEONELA IVON PACHECO, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Leonela Ivon Pacheco referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijos mellizos;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad Junín al Servicio de Neonatología de alta complejidad del IMEC, ya que los mellizos nacieron con menos de 7 meses y no alcanzan los 800gs. Y requieren del amamantamiento de su madre, la cual debe viajar todos los días considerando que pertenece a una familia de muy escasos recursos económicos y no tienen posibilidad de alquilar en Junín ni alimentarse por cuenta propia.

Que en la ciudad de Lincoln viven en casa de la suegra y los mismos no tienen trabajo fijo para ayudarlos, que se trata de una pareja de jóvenes que tampoco tienen trabajo fijo ni cobertura social y el problema que deben afrontar es por un largo tiempo hasta que a los bebés puedan darle de alta.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$250.- (peso doscientos cincuenta), a la Sra. Leonela Pacheco, DNI N° 35164298, domiciliada en calle Lavalle 535 en la ciudad de Lincoln, registrada en el servicio social del Hospital Municipal de Lincoln, destinado a solventar gastos por problemas de salud de sus hijos.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 7 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1163/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 260.- A LA SRA. ZARATE LEONOR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Zarate Leonor referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado de su hijo Lucas al Hospital san Juan de Dios de La Plata ya que debe realizarse controles en el servicio de Odontología y Cirugía Buco Maxilo Facial ;

Que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 260 (pesos doscientos sesenta)Sra. Leonor Zarate DNI N° 10.325.428, domiciliada en Almafuerie s/n, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 497 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 7 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1164/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- A LA SRA. ALEJANDRA CORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Alejandra Coria referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado de su hijo al Hospital Garrahan ya que debe realizarse controles en el servicio de otorrinolaringología ;

Que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300 (pesos trescientos) a la Sra. Alejandra Coria DNI N° 23.168.587, domiciliada en Pcia. de Bs As 760, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 498 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 7 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1165/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5363.93 A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 7 de junio de 2010

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de \$ 5363.93 (cinco mil trescientos sesenta y tres con noventa y tres ctvs.) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132- Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 7 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1166/10

AUTORIZANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE ROBERTS A FAVOR DE LOS SRES. LUIS ALBERTO INSUA Y ADRIANA PAOLA BRAVO

LINCOLN, 8 de Junio de 2010

VISTO:

El pedido realizado por la familia INSUA- BRAVO para que se autorice la transferencia de un lote de terreno municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que en el Expte. Interno N° 545/10 consta una Cesión de Derechos y Obligaciones efectuada en fecha 24/11/99 entre el adjudicatario anterior Sr. Rafael Osvaldo TORRES POLO y otra a favor de los Sres. Luis Alberto INSUA y Adriana Paola BRAVO;

Que dicho inmueble tuvo como destino la construcción de una vivienda en la ubicación N°5, del PLAN CO.AU.VI. N° 5 de la ciudad de Roberts, conforme al decreto 2596/88;

Que a través de la Delegación Municipal se realiza el Informe Socio-Ambiental en la vivienda que ocupa la familia INSUA- BRAVO;

Que de acuerdo a la documentación existente en esta Dirección de Tierras, no existe impedimento alguno para dar curso a lo requerido a fin de arbitrar el correspondiente instrumento legal que los acredite como titulares del inmueble ocupado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Acéptase la transferencia de un lote de terreno municipal ubicado en calle Jorge Newbery s/n° de la ciudad de Roberts, a favor de los Sres. Luis Alberto INSUA- D.N.I. N° 23.752.523 y Adriana Paola BRAVO-D.N.I.,N° 24.847.978.-

ARTICULO 2°: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es propiedad de la Municipalidad de Lincoln identificado catastralmente según plano 60-67-79 como Circunscripción: XIV- Sección: B- Manzana: 9e (PTE).

ARTICULO 3°: Los adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO.
LINCOLN, 8 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1167/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 junio del 2010.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Analía Cabral referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Fabián.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento, medicación por el grave problema de salud de su hijo Fabián,

Que Fabián de 24 años, se encuentra en la cama, su problema de salud por un accidente le impide moverse y se agrava la situación, con el hecho de padecer una enfermedad oncológica, declarada hace 8 meses, y que para su tratamiento requiere de dieta especial fortalecida en Hierro.

Que su madre es el único familiar con que cuenta para su atención, y la misma también tiene problemas de salud, que el problema de salud de Fabián le impide a ella trabajar;

Que se trata de una familia en total vulnerabilidad, sin casa propia, sin trabajo, sin cobertura social, con graves problemas de salud y con un menor de 9 años a cargo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400.-(pesos cuatrocientos), a la Sra. Analía Cabral domiciliada en calle Buchardo 865 de la ciudad de Lincoln N° 438 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Fabián.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN,08 de Junio de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1168/10

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LAS JORNADAS DE MUNICIPALIDAD, QUE SE REALIZARAN EN EL HOSPITAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Junio de 2010.

VISTO:

El Programa de Calidad en Municipios impulsado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Sr. Daniel Scioli, y por el Sr. Subsecretario de Asuntos Municipales Lic. Alejandro Arlía;

Y CONSIDERANDO:

Que es política de este gobierno garantizar un sistema de gestión de calidad con el fin de satisfacer las necesidades y expectativas de la ciudadanía;

Que el objetivo central es promover la construcción de un estado municipal impulsor de políticas que propendan al bien común, al desarrollo, participación y organización de la comunidad y con capacidad de brindar respuestas;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que a tal efecto se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, publicidad, locución, material de trabajo, refrigerio para los disertantes, hospedaje, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Municipal las Jornadas de Municipalidad, a realizarse en la ciudad de Lincoln durante el año 2010 y 2011, en la que participarán Integrantes del Municipio de la ciudad de Lincoln y la disertación estará a cargo de las Lic. en Economía Sra. Mara Riestra y Lic. Florencia Pittaluga, las mismas se llevarán a cabo en el Hospital Municipal sito en Avda. San Lorenzo 2000 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO
LINCOLN, 08 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1169/10

AUTORIZANDO LOS GASTOS DE REFRIGERIO QUE DEMANDA EL SERVICIO DE HEMOTERAPIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE, DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Junio de 2010

VISTO:

La implementación de un sistema de donación de sangre en el Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalles de esta ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que es política de este gobierno garantizar un sistema de gestión de calidad con el fin de satisfacer las necesidades y expectativas de la ciudadanía;

Que la donación es un recurso público únicamente destinable a instituciones sanitarias para tratamiento de pacientes y cuya donación es totalmente voluntaria;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar un agradecimiento a todo donante voluntario y a tal efecto se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, refrigerio para los donantes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase los gastos de refrigerio que demanda el servicio de hemoterapia del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalles de la ciudad de Lincoln destinados para los donantes.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de la jurisdicción de Salud – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO
LINCOLN, 08 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1170/10

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 10 de junio de 2010

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 80 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadra en la Localidad de Lincoln:

Periodo Mayo 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Calle Tiseyra e/Gr'al Paz y Pellegrini

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 1 Cuadras
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$450.-	\$450.-
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$400.-	\$400.-
3934	MUJICA JUAN EUSEBIO	24146437	\$300.-	\$300.-
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$400.-	\$400.-
3755	ORTIZ CARLOS	8427827	\$300.-	\$300.-
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$400.-	\$400.-
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$400.-	\$400.-
100	NECCHI A. LUIS	16603327	\$400.-	\$400.-
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$300.-	\$300.-
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$300.-	\$300.-
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$400.-	\$400.-
2305	CRUSATE NESTOR DARIO	17918784	\$300.-	\$300.-
2316	BADANO VICTOR MANUEL	22680514	\$300.-	\$300.-
2411	FICHERAS LISANDRO	29827623	\$300.-	\$300.-
3362	BITURRO EZEQUIEL	29859034	\$300.-	\$300.-
3735	ETCHELUZ PABLO MARIANO	29197944	\$300.-	\$300.-
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$500.-	\$500.-
440	PIERRINI MIGUEL	11427116	\$300.-	\$300.-
3718	MUJICA JUAN MANUEL	28933554	\$300.-	\$300.-
3184	HERRERA CARLOS ADRIAN	30612959	\$300.-	\$300.-
588	RIVERO OVIDIO	4973816	\$300.-	\$300.-
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$300.-	\$300.-
562	IÑIGUEZ HUGO	12014500	\$300.-	\$300.-
			Total Gral.:	\$7.850.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 58.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 10 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1171/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150.- A LA SRA. MELO ROCIO LUJAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 8 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Melo Roció Lujan referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hijo Ciro;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor padece problemas de salud y debe concurrir al Hospital Sor María Ludovica para realizarse control en servicio de gastroenterología;

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$150.- (pesos ciento cincuenta), a la Sra. Melo Roció Lujan, DNI N° 28.933.669, domiciliada en Alberdi 523 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 450 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 8 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1173/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CALDERÓN CORINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Calderón Corina ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia monoparental con jefatura femenina. Sin empleo formal y sin vivienda propia. No cobra asignación por hijo, y su sustento familiar es a base de changas, por lo cual es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Calderón Corina, DNI. N° 37.828.353, domiciliada en Pueyrredón 120, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6186, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 9 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1174/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. RIGLOS PEREYRA CARLOS AGUSTIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Riglos Pereyra Carlos Agustín ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. Riglos Pereyra Carlos Agustín, DNI. N° 24.677.726, domiciliado en Chacabuco 657, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6538, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 9 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1175/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ORONA MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Orona Marta ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de escasos recursos económicos. Sin empleo estable. Jefe de hogar desocupado. Realiza changas por lo que a cargo de cuatro hijos y un alquiler le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Orona Marta, DNI. N° 30.948.838, domiciliada en Villegas 700, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3142, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 9 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1176/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. GUILLAMONDEGUI JUAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Guillamondegui Juan ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Guillamondegui Juan, DNI. N° 5.033.400, domiciliado en Obligado 1050, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3585, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 9 de junio de 2010



DECRETO N° 1177/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.420 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.-----

Lincoln, 9 de Junio de 2010

VISTO:

El Decreto N° 574/09 que promulga la Ordenanza N° 1.921/09 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 23 de Marzo de 2009;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnicatura Superior en Enfermería”;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al segundo año para el funcionamiento de la Tecnicatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 4.420 (Pesos cuatro mil cuatrocientos veinte) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Mayo 2010.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 9 de Junio de 2010.



DECRETO N° 1178/10

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.468 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 9 de Junio de 2010

VISTO:

El Decreto N° 534/10 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2010, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 6.468 (Pesos seis mil cuatrocientos sesenta y ocho) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Mayo de 2010.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
Lincoln, 9 de Junio de 2010



DECRETO N° 1179/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.850 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 9 de Junio de 2010

VISTO:

El Proyecto Integrado de las Escuelas Rurales “*Uniendo lazos, aún en la distancia*” y la necesidad de lograr la equidad educativa brindando capacitaciones que refuerzan el área curricular de los Establecimientos Educativos del Distrito;

y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto abarca las Entidades Educativas Rurales N° 8, 13, 15, 30, 34, 38 y 55, dado que las Cooperadoras de las comunidades rurales mencionadas no poseen la solvencia económica para incorporar docentes al dictado de las diferentes asignaturas;

Que se dictan capacitaciones y poyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito.

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 5.850 (Pesos cinco mil ochocientos cincuenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Mayo de 2010.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.
Lincoln, 9 de Junio de 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1180/10

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “EL TRIUNVIRATO” PERTENECIENTE AL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 09 de Junio de 2010

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por una familia de la localidad de “El Triunvirato” Partido de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha sido seleccionado según diagnóstico social y asesoría técnica, por tratarse de una familia con escasos recursos que cuenta con una niña con graves problemas de salud;

Que se trata de una niña afectada de Mielomeningocele, siendo discapacitada desde su nacimiento, con procedimiento de diálisis que se realiza en su casa, cuatro veces por día, bajo supervisión médica;

Que la niña además de padecer insuficiencia renal crónica e insuficiencia cardiaca, también padece una problemática congénita en su vejiga que requiere que cada dos horas se le realice un cateterismo mediante una sonda.

Que la niña está pensionada por discapacidad y cobra \$ 200 mensuales y convive con sus padres y 2 (dos) hermanos menores

Que su padre trabaja de changas con un ingreso inseguro y su madre trabaja de portera en un establecimiento educativo de Triunvirato;

Que la familia solicita la construcción de una habitación individual para Agustina donde ella pueda realizarse el procedimiento de diálisis, bajo condiciones de extrema higiene;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

MAGISTRALI, Arnaldo Franco
CLAVERO, Mirla Carlina

El Triunvirato
El Triunvirato

ARTICULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 09 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1181/10

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “SAGRADO CORAZÓN” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 09 de Junio de 2010

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha sido seleccionado según diagnóstico social y asesoría técnica, por tratarse de personas mayores con problemas de salud;

Que se trata del Sr. ZÁRATE, Nicanor, que convive con su esposa y poseen ambos una jubilación;

Que poseen un baño separado de la vivienda, por lo que solicitan la construcción de un baño junto a la vivienda, debido a que no pueden usarlo de noche;

Que además solicitan una puerta exterior de cocina por encontrarse en muy mal estado la que poseen y no tener recursos para enfrentar dicho cambio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

ZÁRATE, Nicanor

Andrade 510

Barrio Sagrado Corazón

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 09 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1182/2010

DISPONIENDO EL LLAMADO DE COMPULSA DE PRECIOS POR ADMINISTRACION I "EJECUCION DE TRABAJOS DE REFACCION, AMPLIACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE", DE LA CIUDAD DE LINCON, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES EXPEDIENTE 4065-0297/10

LINCOLN, 9 de Junio de 2010.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 660/2010, mediante el cual se dispuso la urgente ejecución de trabajos de refacción, ampliación, construcción y equipamiento integral del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese el llamado a compulsa de precios por administración I "EJECUCION DE TRABAJOS DE REFACCION, AMPLIACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE", DE LA CIUDAD DE LINCON, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES EXPEDIENTE 4065-0297/10

ARTICULO 2°: Fijese como fecha de apertura el día 24 de Junio de 2010 a las 10:00Hs.

ARTICULO 3°: Determínese el presupuesto oficial estimado en \$ 413.140,21 (pesos cuatrocientos trece mil ciento cuarenta con 13/100).-

ARTICULO 4°: Determínese que la vista y la adquisición del pliego será sin cargo.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Salud.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI

Lincoln, 9 de Junio de 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1183/10

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL **BARRIO PLAZA ESPAÑA** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 09 de Junio de 2010

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha sido seleccionado según diagnóstico social y asesoría técnica;

Que se trata del Sr. BELZ, Carlos con DNI.: 24.029.849 casada, con un hijo de 2 (dos) años de edad;

Que el Sr. cuenta con trabajo fijo, con un ingreso de aproximadamente \$ 1.500,00 mensuales;

Que su hijo presenta glucemia en la sangre, desde su nacimiento;

Que no cuentan con un dormitorio para su hijo, por lo cual solicitan a esta dirección se haga cargo de la mano de obra, ya que ellos disponen de materiales para la construcción de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° Dispóngase hacerse cargo de los gastos ocasionados de la mano de obra para la para ampliación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

BELZ, Carlos

DNI.: 24.029.849

I. Menarvino 306

ARTICULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 09 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1184/10

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA SALUD FAMILIAR

LINCOLN, 10 de Junio de 2010

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Salud Familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa de Equipos de Salud Familiar.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese la remuneración correspondiente al mes de Mayo de 2010, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa Salud Familiar del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud:

- a) Dra. Gabriela Zanoni: \$2.500 (pesos dos mil quinientos)
- b) Dra. Jorgelina Bizzera: \$2.500 (pesos dos mil quinientos)
- c) Dra. Verónica Calles \$2.500 (pesos dos mil quinientos)
- d) Dr. Marcelo Rojas \$2.500 (pesos dos mil quinientos);
- e) Dra. Corina Mezzapesa \$2.500 (pesos dos mil quinientos)
- f) Lic. Mariana Cremaschi \$2.200 (pesos dos mil doscientos)
- g) A.S. Romina Rodríguez \$2000 (pesos dos mil)
- h) A.S. Claudia Ochoa \$2.000 (pesos dos mil)
- i) Adm. Gabriela Cañete \$1.500 (pesos mil quinientos)
- j) Promot. Cristina Vilmasqui \$850 (pesos ochocientos cincuenta)
- k) Promot. Maria de los A. Cabrera \$850 (pesos ochocientos cincuenta)
- l) Promot. Jorgelina Hernández \$850 (pesos ochocientos cincuenta)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la pertinente Partida Extrapresupuestaria, en virtud de los montos depositados por el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Salud Pública.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
ARTICULO 4º: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO/DE MINGO
LINCOLN, 10 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1185/10

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. JOSÉ LUIS MONTAÑO, D.N.I. N° 21.652.184, PARA REALIZAR SERVICIOS DE CAPACITADOR EN EL BALLET MUNICIPAL DE FOLKLORE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Junio de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un capacitador en el Ballet Municipal de Folklore de la Municipalidad de Lincoln;

Que el Sr. José Luis Montaña, reúne las condiciones especiales para desarrollar las tareas de capacitación que se encomiendan por el presente, hecho este que hace apropiado y beneficioso para este municipio, su contratación para el objeto señalado en el párrafo anterior;

Que para ello es necesario contar con personas especializadas en estos menesteres y de esa manera propender, como Estado Municipal, al mejoramiento de la cultura de nuestro Distrito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. José Luis Montaña, D.N.I. N° 21.652.184, para prestar servicios de capacitador en el Ballet Municipal de Folklore de la Municipalidad de Lincoln, en un todo de acuerdo con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Junio de 2010.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110101000, Conducción Superior, Categoría Programática 16.10.00, Código 3.4.5.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, a la Dirección de Cultura, a la Sub-Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 10 DE JUNIO DE 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1186/10

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1974/10 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 10 de Junio de 2010

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1974/10

ARTICULO 1°: Nomínese con el nombre Bicentenario a la calle que tiene una extensión de dos cuadras (entre calle prolongación de Drago y Liborio Tiseyra) existente en el Barrio “Las Lomitas” que corre paralela a la calle Fortín la Guardia.-

ARTICULO 2°: El sentido de circulación de estas arterias será de doble mano, siendo la Municipalidad de Lincoln a través del área de Obras Públicas la encargada de la señalización correspondiente imputándose dicho gasto del Presupuesto vigente a la fecha.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los siete días del mes de Junio del año dos mil diez.-

LINCOLN, 8 de Junio de 2010.-

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Secretaria de Obras Publicas, Tránsito, Catastro, Obras Particulares, Planeamiento, Servicios Públicos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 10 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1187/10

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1974/10 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 10 de Junio de 2010

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1975/10

ARTICULO 1°: Desaféctanse del Servicio de Riego las cuadras de la Ciudad de Lincoln y El Triunfo, en las cuales fue ejecutada la Obra de pavimento y aféctense las mismas al Servicio de Barrido y Limpieza, la nomina de cuadras ejecutadas son:

Ciudad de Lincoln

CALLE	UBICACION		Número de cuadras
		E/	
VILLEGAS	R. S. PEÑA	PUEYRREDON	1
F. LA GUARDIA	MASSEY	ALBERDI	2
LAS HERAS	M. DE OCA	R. S. PEÑA	1
PRINGLES	ALSINA	SAAVEDRA	2
ARENALES	M. DE OCA	R. S. PEÑA	1
V. LOPEZ	IRIGOYEN	M. DE OCA	1
P. JUNTA	ALBERDI	SAAVEDRA	3
R. MEJIA	DRAGO	SAAVEDRA	1
BUCHARDO	IRIGOYEN	M. DE OCA	1
RAWSON	PERON	RODRIGUEZ	1
ALVEAR	EL CHAÑAR	MENARVINO	1
MITRE	EL CHAÑAR	MENARVINO	1
DEL VALLE	SAN LORENZO	TEDIN	2
PELLEGRINI	SAAVEDRA	AYACUCHO	3
G. SPANO	URIBURU	SAN MARTIN	1
ANDRADE	SAN LORENZO	RODRIGUEZ	1
ANDRADE	URIBURU	SAN MARTIN	1
GUTIERREZ	RIVADAVIA	SURCE	2
OBLIGADO	SAN LORENZO	RODRIGUEZ	1
HERNANDEZ	RIVADAVIA	SURCE	2
RODRIGUEZ	RAWSON	GÜEMES	1
RODRIGUEZ	MORENO	DEL VALLE	1
RODRIGUEZ	ANDRADE	TUCUMAN	2
TEDIN	MORENO	DEL VALLE	1
IRIGOYEN	PIROVANO	ITUZAINGO	2
M. DE OCA	CHACABUCO	PIROVANO	4



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

R. S. PEÑA	VILLEGAS	CHACABUCO	1
URIBURU	NEWBERY	TUCUMAN	4
ALEM	F. LA GUARDIA	MAIPU	1
ALSINA	PRINGLES	P. JUNTA	2
LAPRIDA	ALMAFUERTE	SALTA	3
PJE. BOMBEROS VOL.	HERNANDEZ	SALTA	1
DRAGO	F. LA GUARDIA	MAIPU	1
SURCE	ALMAFUERTE	SALTA	3
SAAVEDRA	R. MEJIA	BROWN	1
TISEYRA	AMEGHINO	PELLEGRINI	1
EL CHAÑAR	ALVEAR	MITRE	1
COLON	AMEGHINO	PELLEGRINI	1
F. ANCALU	BROWN	AVELLANEDA	2

El Triunfo

UBICACION			Número de cuadras
CALLE	E/		
9 DE SEPTIEMBRE	25 DE MAYO	PUEYRREDON	5

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los siete días del mes de Junio del año dos mil diez.-

LINCOLN, 8 de Junio de 2010.-

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Secretaria de Obras Publicas, Catastro, Obras Particulares, Planeamiento, Servicios Públicos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 10 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 1188/10

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0298/10, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA CIUDAD DE LINCOLN EN MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACION DENOMINADO PROMHIB

LINCOLN, 10 de Junio de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a Licitación Pública N° 03/2010, para la “LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA CIUDAD DE LINCOLN EN MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACION DENOMINADO PROMHIB”

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Pública N° 03/2010 para la Adquisición de: a) *1.400 metros cúbicos (mil cuatrocientos metros cúbicos de hormigón elaborado)*. La cantidad solicitada corresponderá para la Ciudad de Lincoln. El costo aproximado del hormigón solicitado es el siguiente:
Hormigón Elaborado: \$ 669.200,00 (pesos seiscientos sesenta y nueve mil doscientos con 00/100).

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día *Miércoles 30 de Junio del año 2010 a las 10:00 horas.*-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 669.200,00 (pesos seiscientos sesenta y nueve mil doscientos con 00/100).

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$669,00).-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 10 de Junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1190/10

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE AMPLACION DE RED DE GAS NATURAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES EXPEDIENTE N° 4065-00292/10 “AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL PROYECTO 08-003815-00-10”

LINCOLN, 10 de Junio de 2010

VISTO:

El Decreto N° 1078/2010, mediante el cual se dispuso la EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN LA CIUDAD DE LINCON, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Y CONSIDERANDO:

Que a la Cotización se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

INGENIERIA MEGA S.A: Cotiza la suma total de veintisiete mil trescientos cincuenta con 00/100 (\$27.350,00).-

INGENIERIA DEL SUELO S.R.L: Cotiza la suma total de pesos veintiocho mil con 00/100 (\$28.000,00);

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que la oferta de la firma “INGENIERIA MEGA S.A” ha sido presentada en legal tiempo y forma y asimismo se ajusta a las especificaciones técnicas y Legales del Pliego de Bases y Condiciones;

Que dicha oferta es conveniente para los intereses municipales por ser la de menor costo.

Que dicha firma posee la HABILITACION para el desarrollo de la obra por la empresa distribuidora Camuzzi Gas Pampeano S.A. la cual tendrá a su cargo la aprobación de la ingeniería y la inspección técnica de la obra.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Contrátase LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE AMPLACION DE RED DE GAS NATURAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES EXPEDIENTE N° 4065-00292/10 “AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL PROYECTO 08-003815-00-10”, a la firma INGENIERIA MEGA S.A por el importe total de veintisiete mil trescientos cincuenta con 00/100 (\$27.350,00)

ARTICULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dependencia 4008 Coordinación de Secretaria de Obra y servicios públicos, 132 De origen Provincial; partida 3.4.9.0 Contratación mano de obra, 56.00.00 fondo solidario provincial, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100).

ARTICULO 3°: Refrenda al Sr. Intendente el Secretario de Gobierno Gestión Pública y al Secretario de Obras y Servicios Públicos.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
Lincoln, 10 de Junio de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1191/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. SANDRA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sandra referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Carlos;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor debe realizarse un estudio en el servicio de genética del Hospital Garrahan.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Buenos Aires,

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200.- (pesos doscientos), a la Sra. Sandra Ledesma, DNI N° 26.839.204, domiciliada en F. Chiquilo 675 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 398, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 11 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1192/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DUARTE ROSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Duarte Rosa ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Duarte Rosa DNI. N° 5.173.643 domiciliada en Av. Massey 2198 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 149 destinados a solventar gasto por sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1193/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. BRAVO ADELINA ANTONIA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Bravo Adelina Antonia el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Bravo Adelina Antonia DNI. N° 0.994.373, domiciliada en Menarvino 866, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6173, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1194/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. FERNANDEZ MARISOL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Fernández Marisol ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Fernández Marisol, DNI. N° 23.347.043, domiciliada en San Juan 224, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 245, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°:La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1195/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RAMIREZ AMALIA ESTELA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ramírez Amalia Estela ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ramírez Amalia Estela, DNI. N° 14.007.045, domiciliada en Lavalle 449, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6547, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1196/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CONSTANTINO JORGELINA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Constantino Jorgelina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Constantino Jorgelina DNI. N° 26.080.496 domiciliada en Rivadavia 1456 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2690 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1197/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ROLDAN GISELA ROMINA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Roldán Gisela Romina ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Roldán Gisela Romina, DNI. N° 32.918.113, domiciliada en Hernández 868, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6543, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1198/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CEBALLOS PATRICIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ceballos Patricia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Ceballos Patricia DNI. N° 22.051.104 domiciliada en Salta 80 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 889 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1199/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. PONCE NOELIA ELENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ponce Noelia Amalia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. Ponce Noelia Amalia, DNI. N° 24.682.177, domiciliada en la calle Alberdi 176, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6526, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1200/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ANDRES BETIANA YANET, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Andrés Betiana Yanet ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Andrés Betiana Yanet, DNI. N° 35.415.312, domiciliada en Prolongación Chacabuco s/n, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6471 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1101/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 03 de Junio de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. DUARTE, RAUL ANIBAL	7.849.728	MARTINEZ DE HOZ
2. MOYANO ALEJANDRA	7.635.104	MARTINEZ DE HOZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 03 de Junio de 2010